

## PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05SFOP014
Título	PO FSE 2014 C.A. CANARIAS
Versión	3.1
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Reprogramación del Programa Operativo motivada por las nuevas cantidades provenientes del ajuste técnico del FSE y otras modificaciones. Se introduce la versión 2.0 del Programa Operativo
Número de la decisión de la CE	
Fecha de la decisión de la CE	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES7 - CANARIAS

<b>1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.....</b>	<b>6</b>
1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL .....	6
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA .....	33
<b>2. EJES PRIORITARIOS .....</b>	<b>40</b>
<b>2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA .....</b>	<b>40</b>
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	40
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	40
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	40
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	40
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	41
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)...	45
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios.....	45
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	54
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	57
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	57
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....	57
<i>8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral .....</i>	<i>57</i>
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	57
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	58
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)...	59
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios.....	59
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	61
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	63
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	64
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....	64
<i>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras .....</i>	<i>64</i>
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 .....	64
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	65
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	66
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	68
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	69
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	69
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	69
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	69
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	69

2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)...	72
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios.....	72
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones.....	79
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	81
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	81
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	82
<i>Prioridad de inversión.....</i>	<i>82</i>
<i>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad.....</i>	<i>82</i>
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7.....	82
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	83
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	84
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO).....	85
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	86
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	86
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN.....	86
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN.....	86
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	87
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)...	88
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios.....	88
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones.....	93
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	95
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	96
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	96
<i>Prioridad de inversión.....</i>	<i>96</i>
<i>10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos.....</i>	<i>96</i>
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN.....	96
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	96
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)...	98
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios.....	98
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones.....	102
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	105
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	105
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	105
<i>Prioridad de inversión.....</i>	<i>105</i>
<i>10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.....</i>	<i>105</i>
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7.....	105
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	107
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	107
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO).....	109
<b>2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA.....</b>	<b>110</b>

2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	110
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	110
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	110
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	110
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	111
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	111
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	111
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	111
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	112
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO) .....	112
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos.....	112
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	116
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) .....	116
<b>3. PLAN FINANCIERO .....</b>	<b>118</b>
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO .....	118
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	118
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN .....	118
(2) ESTE PORCENTAJE PODRÁ REDONDEARSE AL NÚMERO ENTERO MÁS PRÓXIMO DEL CUADRO. EL PORCENTAJE EXACTO UTILIZADO PARA EL REEMBOLSO DE LOS PAGOS ES LA RATIO (F).....	118
CUADRO 18B: INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL; ASIGNACIONES ESPECIALES DEL FSE Y LA IEJ (WHERE APPROPRIATE)..	118
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO .....	119
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO .....	119
<b>4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....</b>	<b>120</b>
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	120
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	120
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA) .....	121
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA).....	123
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA) .....	123
<b>5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....</b>	<b>124</b>
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	124
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN .....	125
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL .....	126
<b>6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA) .....</b>	<b>127</b>
<b>7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....</b>	<b>128</b>
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES.....	128

7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES .....	129
7.2.1 <i>Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa</i> .....	129
7.2.2 <i>Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)</i> .....	133
7.2.3 <i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)</i> .....	133
<b>8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....</b>	<b>134</b>
<b>9. CONDICIONES EX ANTE .....</b>	<b>140</b>
9.1 CONDICIONES EX ANTE.....	140
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.....	140
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO .....	172
<b>10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS .....</b>	<b>173</b>
<b>11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....</b>	<b>177</b>
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE .....	177
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN .....	178
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES .....	178
<b>12. ELEMENTOS SEPARADOS .....</b>	<b>181</b>
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN .....	181
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	182
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA .....	182
<b>DOCUMENTOS.....</b>	<b>184</b>
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA .....	184
<b>RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE .....</b>	<b>185</b>

# **1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL**

## **1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial**

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

### **INTRODUCCIÓN**

El desarrollo de la estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrado y el logro de la cohesión económica, social y territorial constituye el reto principal del periodo de programación 2014-2020 y debe afrontarse tanto desde las instituciones públicas nacionales y comunitarias, como desde el conjunto de los agentes sociales de la Unión Europea.

Dada su condición de región ultraperiférica, reconocida por el Derecho primario de la UE en el artículo 349 TFUE, la realidad de Canarias es singular y se caracteriza por la gran lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adverso, dependencia económica de un reducido número de productos, factores cuya persistencia y combinación perjudican gravemente a su desarrollo

Esta lejanía del continente europeo y la fragmentación geográfica, propias de la condición de archipiélago, separan los mercados y reducen su tamaño, conllevan sobre costes, limitan las posibilidades de aprovechar las economías de escala en aquellas actividades en las que el mayor tamaño está asociado a un menor coste medio y restringe el conjunto de actividades que pueden desarrollarse de manera competitiva.

### **CONTEXTO SOCIOECONÓMICO**

#### **1. Situación Económica**

Comenzando nuestro análisis mediante la situación económica general, vemos que Canarias ha seguido un comportamiento similar al de España durante la crisis económica actual, sufriendo una contracción del PIB mayor en 2009 pero con comportamientos mejores (menores caídas y aumentos mayores) el resto de periodos.

Además, el sector productivo canario presenta, fruto entre otras cosas de las dificultades para alcanzar economías de escala, en gran parte, una mayor proporción de microempresas respecto a la UE-27 (95,7% frente a 92,1%, datos de 2012) que, además, se han visto afectadas en mayor medida por la crisis económica, y que tienen menor vocación exportadora (la tasa de cobertura de exportaciones sobre las importaciones de Canarias fue del 52,8%, la más baja de España en 2012).

Canarias es un territorio densamente poblado (cuya densidad es desigual entre las islas) que además soporta el impacto de la llegada de 12,1 millones de turistas (2013), lo que supone una elevada presión sobre el territorio, tanto sobre el medio natural, como sobre las infraestructuras de transporte existentes que, en ocasiones, son insuficientes para satisfacer las necesidades del territorio. Este crecimiento poblacional sostenido que se mantendrá en los próximos años, redundará en una mayor presión sobre el territorio, la mayor necesidad de prestación servicios y el impacto sobre el crecimiento per capita de la renta (el crecimiento relativo de la población fue de 23,6% frente al 13,8% nacional en el periodo 2002-2012). La situación todavía es más destacable si consideramos que la población de la UE-28 ha crecido en este mismo periodo un 3,48%. Todo ello genera mayores problemas respecto al desempleo en Canarias.

Atendiendo a los movimientos migratorios, vemos como Canarias se encuentra en 2013 entre aquellas Comunidades Autónomas con mayor cifra (21.566), destacando una mayor procedencia de Sudamérica, Centro América y Caribe y África que para el conjunto del Estado (lo que puede derivar en una mayor presencia de grupos vulnerables).

Si se mantiene la tendencia actual, la cuantiosa emigración que se está produciendo en España al extranjero, haría que la emigración exterior contribuyera negativamente al crecimiento demográfico en el año 2022, salvo en Canarias y la ciudad autónoma de Ceuta.

## 1. Mercado de trabajo

De manera general, podemos destacar que en Canarias, la población ocupada ha disminuido considerablemente desde 2007. Asimismo, la tasa de paro en Canarias (32,41%) es superior a la de la UE-27 (10,28%) y a la media nacional (24,44%), siendo la segunda CA de España con mayor tasa de paro (2014). Esta superior tasa de paro ha sido tónica habitual en los últimos años. Canarias mostró en 2014 una media trimestral de 354.300 parados. También hay que decir que la tasa de paro es mayor entre las mujeres que entre los hombres (33,12% frente a 31,81%),

Otro aspecto a considerar del mercado laboral es la alta temporalidad y, por ende, la baja estabilidad y calidad del empleo, que redundan en la formación que los empresarios destinan a sus empleados y a la productividad.

La temporalidad en el empleo para el año 2014 muestra que Canarias (30,80%) se encuentra por encima de la media de la UE-27 (14,0%), de España (24,0%) con 193,900 personas. A nivel nacional, Canarias se sitúa en el grupo de las regiones españolas donde la probabilidad de tener un contrato temporal es la más alta.

Estos distintos aspectos del mercado de trabajo afecta de igual manera a la población inmigrante, no existiendo diferencias significativas entre los inmigrantes y la población en general

Según el informe del Consejo Económico y Social de Canarias 2014, las tasas de actividad de la población extranjera (pertenecientes o no a la Unión Europea) presentan niveles superiores a los de la población española.

Centrándonos en la tasa de actividad en Canarias, la población no perteneciente a la UE muestra una tasa de actividad muy por encima del resto de colectivos, con niveles en torno al 80% desde 2008 hasta 2013. Las tasas de actividad de extranjeros de la UE y españoles muestran más semejanzas para el periodo en cuestión; en 2013 se situaron en el 61% y el 57% para los extranjeros de la UE y españoles respectivamente.

La población extranjera en Canarias se ve afectada por tasas de paro sensiblemente superiores a las de los nacionales; salvo para los extranjeros de la Unión Europea. Dicho colectivo ha sido el único que ha visto incluso reducida su tasa de paro en los últimos años. Tanto la tasa de paro de extranjeros no pertenecientes a la UE como los nacionales siguen mostrando una tendencia creciente desde 2008. En el último trimestre de 2013, el paro de los extranjeros no pertenecientes a la UE se situó en el 39,57%. Por su parte, los extranjeros pertenecientes a la UE alcanzaron una tasa de paro del 18,47%, la cual es inferior a la tasa de paro de los españoles (33,18%).

En la comparativa entre Canarias y la media española, destaca la existencia de una serie de rasgos diferenciadores, entre los que se encuentran los siguientes. En primer lugar, en Canarias solamente la tasa de paro de los nacionales españoles es superior al mismo indicador de la media española. Es decir, aunque la tasa de paro global en Canarias es muy superior a la española, las tasas de desempleo de los extranjeros (tanto de la UE como de fuera de la UE) son inferiores a los de la media española. En segundo lugar, desde 2009 se observa en Canarias que la tasa de paro de los extranjeros provenientes de la UE se estanca en torno al 20%, por lo que se coloca incluso por debajo de los nacionales españoles, algo que no ocurre en el periodo estudiado para la media nacional.

Analizando los sectores económicos (donde en Canarias se encuentran cerca del 90% de los empleos), según datos del último trimestre de 2013, vemos que actualmente el mayor porcentaje de población desempleada se encuentra en el sector servicios, tanto en Canarias como el conjunto del Estado, seguido bastante por detrás de la construcción y por último del sector de la agricultura y de la industria.

No obstante, los efectos de la crisis en los primeros años (2008) fueron superiores en Canarias en el sector de la industria (seguido por la agricultura y la construcción), si bien

en España el sector que se vio más afectado por la crisis fue el de la construcción (seguido muy de cerca por la industria). Actualmente, estos efectos se han visto modificados y los sectores con mayor efecto negativo desde 2008 hasta finales de 2014 en Canarias son industria, agricultura, servicios y por último construcción (para la totalidad del Estado este orden sería agricultura, servicios, industria y construcción).

Por último, hay que destacar que a finales de 2014 un 66,9% (60,26% para España) de la población desempleada busca su primer empleo o hace más de un año que han dejado su último empleo.

Uno de los colectivos que más se ha visto afectado por la crisis ha sido el de menores de 25 años, es decir, el desempleo juvenil. Así, en el último trimestre de 2014 la tasa de paro de este colectivo era de 57,40 % (45,900 personas) en el caso de Canarias (levemente superior en el caso de hombres que en el de mujeres) y 53,20 % en el caso del conjunto del Estado (también ligeramente superior en el caso de hombres). Por otra parte, si analizamos el colectivo de ninis, vemos como Canarias es la Comunidad Autónoma con mayor porcentaje de población de 15 a 29 años que ni estudia ni trabaja en 2014 (25,6% siendo superior el porcentaje en mujeres que en hombres ). Este dato es también muy superior al de la UE-28 (15,3% para la UE-28 y 20,7% para España)

La situación en el empleo para el sector más longevo en Canarias también presenta unas tasas de empleo de 55 a 64 años menores que España y sobre todo que la UE-28 (38,3%, 44,3% y 52,0%, respectivamente), con 97,800 personas mayores de 55 años ocupadas

Analizando las condiciones de vida, podemos comprobar que se ha incrementado la divergencia con el Estado. Según la renta anual neta media, Canarias se sitúa como la cuarta Comunidad Autónoma con la renta media más baja de España (21,539 €), mientras que la media nacional se encuentra en 26,154€

Por todo lo anterior, se prevén diversas actuaciones para atajar estos problemas, incluyendo acciones específicas para el desempleo juvenil o la población desempleada de larga duración, así como el fomento de la actividad emprendedora. Las actuaciones propuestas pretenden lograr una integración sostenible en el mercado de trabajo de los destinatarios de las mismas, a través del aumento de la empleabilidad de colectivos especialmente afectados por el desempleo, entre los que destacan los desempleados de larga duración; mejorando la calidad de la formación profesional para el empleo; reforzando la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo; impulsando el emprendimiento; reforzando y modernizando los servicios públicos de empleo; garantizando una asistencia individualizada a los desempleados según perfiles y necesidades formativas; reforzando los programas de recualificación para trabajadores de más edad y escasa cualificación; y, finalmente, poniendo en marcha de un portal único de empleo y colaboración público-privada en los servicios de colocación.

Mediante las actuaciones propuestas, se pretende la mejora de la productividad y competitividad del sector turístico canario: promoción de Canarias, formación para el empleo en sector turístico, renovación y modernización de la planta turística, renovación

en infraestructuras urbanas en zonas turísticas. Se desarrollarán acciones como: mejora competitiva de empresas sector turístico; introducción de nuevos productos turísticos y formas de comercializarlos, gestión inteligente con los clientes.

Además se intenta fortalecer a los sectores que trabajen con el turismo, tales como: apoyo a proyectos I+D en turismo, implantación de soluciones TIC orientadas al turista, crecimiento verde, azul, sostenibilidad y turismo, favoreciendo energías limpias, gestión de residuos, fomento del ahorro y eficiencia energética, mejora de espacios naturales y culturales de interés turístico, reforzar creación de productos turísticos basados en recursos agroalimentarios propios, construcción de servicios turísticos mediante la recualificación de trabajadores, favorecer desarrollo negocios sector privado en el segmento turismo y salud, diseñando paquetes turísticos vinculados a la salud y descanso, naturaleza y sostenibilidad.

## 1. Educación y formación

En materia educativa, por su parte, Canarias presenta una necesidad de mejora en lo que se refiere a la formación superior, debido a que la población canaria de más de 16 años que posee únicamente estudios de “Primera etapa de Educación Secundaria y es el 28,6 %, frente al 28,2% a nivel nacional (2014). Además, el 21,1% de la población canaria posee estudios superiores, mientras que a nivel nacional la cifra asciende al 27,2% (2014), con especial atención a la formación superior y media de carácter técnico, en la que Canarias presenta una tasa bruta de población que se gradúa como profesionales técnicos de grado medio y de grado superior inferior a la tasa de España y de la UE-27, a la vez que presenta tasas superiores de abandono prematuro de la población.

Atendiendo al número de parados por nivel de estudios en 2014, cabe destacar que en Canarias la mayoría de los parados poseen educación secundaria primera y segunda etapa (que incluye educación postsecundaria no superior)), seguido por la educación superior y en tercer lugar c la educación primaria , con un 60,0% 19,4% y 16,3%, respectivamente. Estos porcentajes son similares a los del conjunto del Estado.

Otro elemento a destacar es la elevada tasa de abandono escolar que se sitúa en el 23,8% en el 2014, frente el 21,9 de todo el Estado. El rendimiento escolar ha aumentado, el saldo final de la evolución de la población escolar en Canarias sigue siendo positiva en la última década. Durante este tiempo la población escolar ha crecido un 7.5% (17,1% en el conjunto del Estado)

El informe del Consejo Económico y Social de Canarias 2014 indica que según los datos publicados por el ISTAC, el número de extranjeros matriculados en la enseñanza no universitaria en régimen general en Canarias alcanzó en el curso 2011/2012 los 27.138

alumnos extranjeros. Esto representa, el 7,7% del total de alumnos de enseñanza no universitaria, produciéndose una pérdida de 1.344 alumnos en el último año. En el periodo 2004-2009 se produjo una entrada constante de alumnos extranjeros en el sistema educativo no universitario, como ya se indicó en el informe anual anterior, debido a la llegada paulatina de inmigrantes en busca de un lugar mejor para vivir y trabajar, al igual que en el resto de España. Sin embargo, a partir de 2009 se produce un cambio de tendencia disminuyendo desde entonces el número de alumnos extranjeros año a año.

Teniendo en cuenta el tipo de enseñanza en Canarias y en sus provincias, se observa como el perfil del alumnado extranjero no difiere del total de las personas matriculadas. Así, el mayor número de extranjeros se concentran alrededor de la Educación Primaria, Seguidamente, se sitúa la Educación Secundaria Obligatoria, a continuación, aunque ya a mucha distancia, aparece la Educación Infantil.

El fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, seguirán formando parte de los objetivos del Programa Operativo, ayudando a los colectivos con mayores riesgos de exclusión como son jóvenes y mayores, parados de larga duración, mujeres desempleadas, inmigrantes o personas con alguna discapacidad, ofertando para ellos una formación de futuro. El diseño de estrategias para mejorar la empleabilidad es prioritario, y entre ellas destaca el impulso de la Formación Profesional en el Ámbito Educativo.

Las acciones desarrolladas en nuestro Programa irán programadas a incrementar la población activa y reducir las tasas de desempleo, sobre todo de los grupos con más dificultades, mejorando la empleabilidad de las mujeres, la conciliación entre vida laboral y personal, impulsando la igualdad de género y por conclusión mejorando las políticas de empleo para aumentar su eficiencia.

A tenor de los datos sobre la formación en Canarias, se constata la necesidad de adaptar los servicios de orientación profesional a los nuevos tiempos, complementándose los recursos de Educación y Empleo, canalizando las necesidades del mercado laboral y los intereses personales para facilitar la inserción laboral, tal como se expone en el Objetivo 3 del Plan Canario de Formación Profesional 2013-2016: Mejorar el atractivo y la calidad de la formación profesional en Canarias así como su adecuación al mercado laboral y a la carrera profesional mediante un sistema canario de las cualificaciones y la formación profesional integrada.

Gracias a la financiación Europea durante el periodo anterior se ha podido seguir manteniendo la oferta formativa de estos estudios que han ayudado mucho a la mejora de la capacitación profesional de más de 28.000 beneficiarios, de los cuales más del 20% corresponden a estudios de la operación de Empleos Emergentes, donde la incorporación de la mujer al mercado laboral, toma un papel fundamental (más del 80% de los beneficiarios son mujeres) y más del 40% se han invertido en estudios relacionados con las Tecnologías de la Información y Comunicación. Se pretende trabajando en esta línea

y con este nuevo Programa insistiremos en este tipo de estudios que tanto necesita la Comunidad Canaria.

A través de las actuaciones del presente programa se plantea un objetivo específico que es el de aumentar la participación en la formación profesional y formación continua, especialmente para los que necesiten mejorar sus competencias y su capacitación.

Para ello, se plantean acciones en una serie de campos de intervención en algunas de las Familias de Formación Profesional entendiendo que con ello se reduce el abandono escolar y se favorece la promoción de igual acceso a una buena calidad en la enseñanza de Formación Profesional, trabajando en la mejora de la calidad, eficacia y accesibilidad a la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de aumentar la participación y los niveles de rendimiento. Por otro lado, se considera esencial trabajar también en la mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente, de las habilidades y competencias de los profesionales y la adecuación de sistemas de educación y formación al mercado laboral.

Durante el periodo anterior se atendieron muchísimos grupos que ayudaron a mitigar el abandono escolar temprano cofinanciando grupos de Programas de Cualificación Inicial. No obstante, en el presente periodo de programación, el Gobierno de España ha modificado la configuración de la Formación Profesional a partir de la nueva ley de educación, estableciendo la Formación Profesional Básica como novedad. Esta formación de oferta obligatoria en todo el estado, tiene prevista que en parte cofinanciada con Fondo Social Europeo a través del propio Ministerio de Educación, acudiendo para ello a otros proyectos de financiación Europea, con un claro objetivo de mejorar el abandono escolar temprano, pues esta enseñanza está destinada a los jóvenes de 15 a 17 años, orientándose a enseñanzas profesionales debido a sus características personales y académicas, presentando dificultades en completar los estudios de Secundaria Obligatoria.

Por otro lado desde el Gobierno Autónomo de Canarias se han establecido programas de apoyo para la mejora del abandono escolar temprano en las enseñanzas de Primaria y Secundaria, quedando ya atendido debidamente en nuestro Archipiélago.

Aún así, creemos que la elección de los Ciclos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional como enseñanzas a cofinanciar por la Unión europea repercutirá directamente sobre el abandono escolar temprano de los jóvenes con edades comprendidas entre 16 y 24 años, ya que el individuo de edades tempranas verá que la oferta formativa en estudios de Formación Profesional es amplia, atractiva, moderna y adaptada para una mejor empleabilidad de la personas.

Un elemento esencial en la mejora del sistema formativo, es la formación continua del personal docente.

En este sentido, desde el Gobierno de Canarias se ha puesto en marcha el Plan Canario de Formación del Profesorado no Universitario, que constituye el instrumento de planificación de la formación permanente del profesorado.

Este plan garantiza al profesorado la posibilidad de mejorar su preparación y de actualizarse en las materias que son relevantes para su tarea educadora. De esta forma, se pretende contribuir, desde la formación y el desarrollo profesional docente, a la consecución de los objetivos trazados en el marco del Plan global para la universalización del éxito escolar. Esto es, la mejora tanto de la calidad educativa como de la tasa de éxito escolar y la reducción del abandono escolar.

Bajo estas premisas, la red de centros del profesorado (CEP), repartidos por todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, juega un papel esencial al contar en su organización con un Consejo General formado por las personas coordinadoras de la formación de los centros educativos adscritos. Esto permite la atención a las necesidades particulares de cada centro y de los diferentes colectivos del profesorado, desde un modelo de asesoramiento cuyo último fin es la mejora de las competencias profesionales docentes.

Esta formación permanente del profesorado, no se financia con recursos procedentes del Programa Operativo FSE, asumiéndose en su totalidad con recursos propios de la Comunidad Autónoma.

## 1. Inclusión y protección social

La crisis financiera internacional ha producido un intenso proceso de contracción del mercado laboral, que ha causado una destrucción acelerada de puestos de trabajo, con el consiguiente aumento de personas en situación de desempleo.

Además, ésta crisis ha afectado sensiblemente al estado de las cuentas públicas de Canarias por la necesidad de cumplir el objetivo del déficit lo que dificulta la prestación de servicios públicos esenciales y las posibilidades de inversión de la economía canaria.

La intensidad y duración de esta situación están motivando un incremento de las personas desempleadas que no perciben ninguna prestación económica, así como de las familias en las que todos sus miembros se encuentran en desempleo y sin ingresos de ningún tipo, por lo que se detecta un número creciente de personas en exclusión social o en riesgo de estarlo.

El crecimiento económico producido en España en el sector de la construcción, provocó que muchos jóvenes abandonaran sus estudios para acceder a unos trabajos altamente remunerados y que no requerían de cualificación. La amplia y rápida destrucción de empleo en este sector ha provocado un incremento de la población parada escasamente cualificadas.

Esta situación de destrucción de empleo y de baja cualificación, aunque afecta a todos los colectivos sociales, tienen una mayor incidencia en los colectivos más vulnerables.

La crisis ha impactado de manera negativa y contundente en los hogares afectados

Más del 18% de los hogares canarios tienen a todos sus activos en paro, agravándose esa situación al haber caído de manera notable la cobertura por desempleo.

A mayo de 2013 la cobertura sólo cubre el 47,2 % del total de parados a esa fecha, el número de hogares sin ningún perceptor se dispara

La cifra actual se sitúa por encima de los 35.000 hogares.

Naturalmente todo lo anteriormente expuesto sólo se puede traducir en más pobreza.

Canarias presenta elevadas tasas de población en riesgo de pobreza, siendo la cuarta Comunidad Autónoma con mayor tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, alcanzando el 37,0% de la población en 2014, lo que repercute en una mayor desigualdad. Estas cifras están relacionadas con los elevados niveles de desempleo, con especial incidencia en la población joven, mayores de 55 años, población desempleada de larga duración y las mujeres. Es por ello que se priorizarán actuaciones encaminadas a reducir la tasa de pobreza, incluyendo actuaciones que afectes a colectivos específicos o comunidades marginadas, que fomenten la iniciativa emprendedora a través de entidades de economía social, o que intenten conciliar la vida laboral y familiar.

Respecto a la población migrante, como se indica anteriormente, Canarias se encuentra en 2013 (últimos datos definitivos) entre aquellas Comunidades Autónomas con mayor cifra de inmigrantes (21.566), destacando una mayor procedencia de Sudamérica, Centro América y Caribe y África que para el conjunto del Estado

La inmigrantes en Canarias están en su gran mayoría integrados en la sociedad, y no existen una problemática diferente al resto de la población en relación con los problemas de inclusión social, atendiéndose a esta población con los mismos recursos y programas que al resto.

En cambio, el destino de la emigración (16.606 personas en 2013) es, de mayor a menor, la Unión Europea, resto de Europa, Sudamérica y África, fundamentalmente, siendo la sexta comunidad con mayor número en términos absolutos.

Por otro lado los hogares más afectados por esta situación de pobreza son los unipersonales y los monoparentales y naturalmente donde más incide el riesgo de exclusión, desamparo y pobreza es en la infancia.

En el ámbito de protección de la infancia, se ha detectado que muchas familias no pueden afrontar las cuotas de comedor de los centros escolares. Ante esta situación el Gobierno de Canarias ha venido sufragando estas cuotas, de aquellos alumnos que no pueden atenderlas, íntegramente. El Gobierno de Canarias, y de manera preventiva y anticipada, ha logrado que el alumnado en riesgo de exclusión no tenga que abandonar el comedor, cubriendo las cuotas impagadas, y ampliando el programa de desayunos escolares.

Ante esta situación, la inclusión social, permite que los colectivos en riesgo de exclusión, tengan las oportunidades y dispongan de recursos para su participación normalizada en la vida económica, social y cultural de las islas.

El Gobierno de Canarias, en su objetivo de garantizar la cohesión social y territorial elaboró la Estrategia frente a la Pobreza, la Exclusión Social y en favor del Desarrollo Humano a fin de implementar y llevar a cabo una serie de acciones que permitan paliar los efectos de la crisis a las personas y familias más azotadas por la actual situación: Entre estas actuaciones, que complementan a las cofinanciadas dentro de este Programa Operativo, se señalamos la Prestación Canaria de Inserción, ayudas a domicilio, comedores escolares, acceso a la vivienda, servicios sociales municipales etc.

Por otro lado, sabedores, que la mejor acción frente a la pobreza es el empleo, desde el Programa Operativo se pondrán en marcha una serie de medidas destinadas a mejorar la cualificación de los colectivos más vulnerables.

Entre otras, se desarrollarán actuaciones de formación y ayudas a la contratación, itinerarios integrados de inserción, apoyo a las empresas de inserción, conciliación de la vida familiar y laboral, etc.

## 1. Otros elementos clave

En lo referente al sistema de I+D+i canario, éste tiene una dimensión pequeña en relación a la posición económica y la población del Archipiélago, con una actividad marcada básicamente por el sector público. El porcentaje del gasto en I+D que es ejecutado por empresas es un aspecto que resulta fundamental mejorar.

Una de las prioridades de la RIS3 es la Valorización socio-económica de la I+D, entendida como conjunto de actuaciones necesarias para que los resultados de investigación sean transferidos y aplicados por el sector privado y contribuyan al desarrollo económico y social de un país o región en forma de riqueza y ocupación. También se tiene en cuenta la notable afección que el actual periodo recesivo está provocando en el empleo cualificado y de calidad. El personal técnico y científico está experimentando mayores dificultades que el resto de demandantes de empleo para

integrarse en el tejido productivo, por lo que debe resolverse la carencia de actividad productiva de alto valor añadido para que dé trabajo a esta mano de obra cualificada existente en el archipiélago, evitando su salida a otras regiones.

En la RIS3 de Canarias se incluyen de manera transversal muchas de las prioridades identificadas y los sectores relacionadas con las mismas, en los siguientes aspectos:

- Formación y capacitación para la innovación y mejora competitiva.
- Fomento de personal para desarrollar labores de I+D+i.
- Fomento de la Investigación orientada a las prioridades temáticas y a los sectores transversales de sustento y con incidencia y relación con Canarias.
- Impulso de las actividades de I+D+i empresariales, focalizadas en los ámbitos definidos en la estrategia.
- Fomento de la I+D+i colaborativa orientada a las demandas del tejido productivo.
- Apoyo a la I+D+i orientada a los restos de la sociedad, especialmente los de la sociedad de Canarias y su entorno.

Si se examina la evolución del número de demandantes de empleo registrado en el periodo 2007-2013, y se pone el foco en la ocupación integrada por el “personal técnico y profesionales científicos”, comparándola con la evolución del resto de demandante de empleo de otras ocupaciones, se detecta la notable afección que el actual periodo recesivo está provocando en el empleo cualificado y de calidad. Tal extremo se observa claramente en la gráfica 11 de la RIS3.

Por otra parte, tal como se puede observar en la gráfica 16 de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020, que refleja la variación del personal en I+D en España y en Canarias (fuente: INE, ISTAC, elaboración CES Canarias), el número de personas que trabajan en I+D en Canarias ha estado decreciendo desde 2008.

En cuanto al gasto realizado por las empresas, en 2011, último año que se tomó como referencia para la elaboración de la RIS3, Canarias tenía una de las cuotas autonómicas más pequeñas de participación en el gasto en actividades de innovación tecnológica a escala nacional.

Es por ello que se pretende incentivar la incorporación de personal cualificado, así como personal investigador de centros públicos, a las empresas, para el desarrollo de proyectos concretos de I+D+i.

### **DISTANCIA DE LOS OBJETIVOS 2020**

Por todo ello, el acceso a los Fondos ESI son una oportunidad para Canarias puedan acometer políticas públicas que busquen el crecimiento económico y la generación de empleo, con objeto de ayudar a la región a “salir fortalecida de la crisis y convertirla en

una economía inteligente, sostenible e integradora que disfrute de altos niveles de empleo, de productividad y de cohesión social”.

En relación con la cohesión social, campo de actuación del fondo FSE, existen tres pilares fundamentales sobre los que ésta ha de desarrollarse: la educación, el empleo y la lucha contra la exclusión social y la pobreza.

Sin embargo, Canarias, a pesar de los inconvenientes derivados de su situación económica actual y de su condición de región ultraperiférica, pretende acercarse a los objetivos planteados en la Estrategia UE 2020 que a nivel europeo y nacional se establece conforme a la Tabla 1.

Las ocupaciones y los planes formativos previstos e incluidos en este programa están relacionados directamente con la Estrategia 2020 y el cambio climático. En concreto, se trata de practica profesional, trabajo real y formación en actividades como las energías renovables; el turismo sostenible; las industrias culturales; industrias sociales y de la salud, especialmente actividades vinculadas a la dependencia; las nuevas tecnologías; las ecoindustrias; y la rehabilitación de edificios.

Por otra parte, también se ha apostado por incentivar el número de grupos que abordan de manera transversal estos temas, siendo algunos ejemplos de estudios que se proponen cofinanciar los siguientes (es decir, ciclos que de manera directa desarrollan el tema medioambiental, energías renovables...):

- Dentro del Área de financiación. Empleos Emergentes Ciclo Formativo de Grado Superior: Eficiencia energética y energía solar térmica, Energías renovables, Educación y Control Medio Ambiental.
- Dentro del Área de financiación Nuevas Tecnologías, Ciclo Formativo de Grado Medio: Instalaciones de Telecomunicaciones, Instalaciones eléctricas y automáticas, Sistemas microinformáticos y redes y Ciclo Formativo de Grado Superior: Administración de Sistemas informáticos en Red, Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, Desarrollo de aplicaciones Web, Automatización y Robótica Industrial, Mantenimiento Electrónico, Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, Sistemas electrotécnicos y automatizados.
- Dentro del área de financiación Sanidad y Servicios Sociales y a la Comunidad: Ciclo Formativo de Grado Superior: Salud Ambiental.

Por último, en lo referente al desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación, indicar que se ha elaborado previamente la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3), que constituye la condición ex ante exigida figurando, en ella el estudio exhaustivo de los desafíos y oportunidades que se presentan para el mercado laboral, estableciendo prioridades a las que se han de acomodar las actuaciones que se desarrollen.

en relación con el FSE se establecen varios objetivos, de acuerdo a la Estrategia Europa 2020:

**-Empleo.** El 75 % de la población de entre 20 y 64 años debería estar empleada.

La distancia tanto de España y en particular de Canarias es sustancial, si comparamos con la UE-28. En el año 2013, en Canarias había 722.400 ocupados, que representa un 48,5% de población entre 20 y 64 años ocupada. Este mismo porcentaje es igual para España y la UE-28 de 54,8% y 64%, respectivamente.

**-Educación.** El porcentaje de abandono escolar debería ser inferior al 10%.

En el año 2014 , este porcentaje alcanzaba el 23,82%, mientras que el porcentaje para el conjunto del Estado era de 21,9%, muy alejadas ambas de la cifra para la UE-28 (11,1%).

-Al menos el 40 % de las personas de entre 30 y 34 años debería tener estudios superiores completos.

Un comportamiento diferente observamos analizando este indicador. El dato europeo (36,9%) es muy cercano al dato para Canarias (35,8%), siendo el dato de España superior a ambos (42,3%).

**-Pobreza.** El riesgo de pobreza o exclusión debería amenazar como mínimo a 20 millones de personas menos.

En España, el porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social era de 27,3% población, mientras que en Canarias este porcentaje aumenta hasta 35,5% población, y en UE-28 se sitúa en 24,5% datos Eurostat). En 2012, en Canarias habían 880.683 personas en riesgo de exclusión social.

### **CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES Y NACIONALES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO TOMADAS EN CONSIDERACIÓN**

Todas las medidas contenidas en los Planes Sectoriales de Canarias reflejan una estrategia general consistente en mejorar el bienestar social de la generación presente y de las futuras en el modelo social único de Europa. Precisamos de estrategias específicas para convertir a Canarias en una economía inteligente, sostenible e integradora caracterizada por un alto nivel de empleo, productividad y cohesión social.

Esta visión de futuro es la que ha guiado, a nivel regional, el diseño de una serie de estrategias, algunas de las cuales se reflejan en Planes Sectoriales.

Dentro de estos Planes Sectoriales, destacamos entre otros, en relación con el Presente Programa Operativo; el Plan Canario de Formación Profesional 2013-2016, El Plan Canario de Garantía Juvenil, y la Estrategia frente a la Pobreza, La Exclusión Social y a favor del Desarrollo Humano. Dentro de dicho Programa Operativo, se desarrollan diversas actuaciones contempladas en dichos Planes, y en otras estrategias del Gobierno, siempre cumpliendo con las características de dicho Programa.

El Plan Canario de Formación Profesional 2013-2016, expresa el consenso social alcanzado en el seno de la sociedad canaria para mejorar la capacidad de empleabilidad y emprendimiento de la población canaria. La empleabilidad y el emprendimiento son conceptos que utilizamos para designar tanto la competencia de las personas para insertarse en un puesto de trabajo como la capacidad de convertir en oportunidades determinadas opciones generadas dentro de un determinado modelo económico y social.

En relación a la Garantía Juvenil Canaria, el Gobierno consciente de las dificultades de índole económica y social de la juventud, trata de poner todos los medios a su alcance para lograr que cualquier joven disponga de una oportunidad para mejorar la formación, lograr un empleo, o poner en marcha una empresa.

Con respecto al objetivo de garantizar la cohesión social y territorial, el Gobierno canario elabora la Estrategia frente a la Pobreza, la Exclusión Social y en favor del Desarrollo Humano con el fin de realizar una serie de acciones dirigidas a paliar los efectos de la crisis sobre las personas y familias más vulnerables. Conscientes de que la mejor acción frente a la pobreza es el empleo, se introducirán una serie de medidas encaminadas a mejorar las empresas, así como un plan de empleo social.

Hay que subrayar que estos Planes y las distintas líneas de actuación del Gobierno de Canarias, se llevan a cabo dentro de una estructura productiva que caracterizada por su fuerte dependencia del sector servicios.

### **El pilar europeo de derechos sociales**

El pilar europeo de derechos sociales fue aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea el 17 de noviembre de 2017, durante la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento, celebrada en Gotemburgo, Suecia.

El pilar social tiene por objeto impulsar una Europa social, reforzando el acervo social, haciendo más efectivos los derechos de toda la ciudadanía europea y contribuyendo al progreso social mediante la promoción de mercados de trabajo y sistemas de protección social justos y eficaces.

Presta especial atención a los aspectos sociales y de empleo, y a velar por la preparación del modelo social europeo para afrontar de manera adecuada los desafíos futuros.

Establece veinte principios y derechos, estructurados en tres categorías:

- Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo;
- Mercados de trabajo dinámicos y condiciones de trabajo justas;
- Apoyo público/protección e inclusión social.

En el presente programa operativo se incluyen actuaciones que contribuyen a lograr principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales número 1,3, y 4 y 17.

El modelo económico que configura esta estructura productiva condiciona las actuaciones para la creación de puestos de trabajo. Así, en Canarias, las oportunidades de empleo se presentan fundamentalmente en el sector servicios, siendo la aportación de los demás sectores productivos mucho más modesta.

El sector comercial, la hostelería y el turismo, los servicios sanitarios y socio sanitarios, los servicios educativos, etc., han de ir adaptándose a los cambios que se están produciendo en los que el conocimiento es la fuerza impulsora, lo que requiere de una población dotada de una adecuada cualificación y con capacidad para crear o incorporarse a los nuevos puestos de trabajo. Igual ocurre con los demandantes de empleo, que deberán también estar preparados para estos nuevos retos que presentan la economía del siglo XXI. Esta apuesta de futuro de Canarias, está intrínsecamente relacionada con la estrategia general de la Unión Europea.

La política de cohesión de la Unión Europea. desempeña un papel importante a la hora de fomentar el crecimiento económico, el empleo y la competitividad y, en el periodo 2014-2020, deberá contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y aportará el marco financiero y el sistema de aplicación práctica para alcanzar los objetivos de Europa 2020 mediante un Marco Estratégico Común (MEC).

La Unión Europea, con la finalidad de garantizar que los Fondos tengan realmente repercusiones económicas y sociales duraderas, ha establecido un nuevo enfoque para su utilización. La programación estratégica debe estar basada en resultados, de manera que cualquier actuación que se proponga cofinanciar debe estar fundamentada en la consecución de un objetivo específico con la inclusión de indicadores que evalúen el cumplimiento de la ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.

Además, los Fondos constituirán un instrumento eficaz para apoyar las recomendaciones específicas de la Comisión sobre España. Este documento expone los principales retos específicos del país y presenta las primeras impresiones de los servicios de la Comisión sobre las prioridades básicas de financiación en España para un gasto que impulse el crecimiento; adicionalmente, invita a optimizar el uso de los fondos europeos y propone agrupar y limitar la financiación de la UE a los retos clave que se exponen en el mismo.

En relación a este último punto, hay que establecer la coherencia existente entre los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión de los diferentes Fondos ESI, con los

retos definidos en el Programa de Estabilidad para el periodo 2014-2017 y su Programa Nacional de Reforma de 2014, y por la que se emite un dictamen del Consejo con recomendaciones específicas para España.”.

De este modo, cabe destacar el siguiente esquema de interrelación referente a los objetivos temáticos del FSE:

- **Recomendación 1:** Reforzar la estrategia presupuestaria a partir de 2014, en particular especificando plenamente las medidas subyacentes para 2015 y los años posteriores, con objeto de lograr corregir el déficit excesivo de manera sostenible en 2016, a más tardar, merced al esfuerzo de ajuste estructural especificado en la Recomendación formulada por el Consejo en el marco del procedimiento de déficit excesivo.
  - OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza

Las prioridades de inversión que se acometerán serán las siguientes:

- **Prioridad de inversión 9.1.**

La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

Entre otras, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Itinerarios integrados de inserción.
- Ayudas a la contratación.
- Actividades formativas.
  
- **Recomendación 3:** Impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación del mercado de trabajo en aras de la calidad y sostenibilidad del empleo, en particular reduciendo el número de tipos de contrato y garantizando un acceso equilibrado a los derechos de indemnización por despido. Proseguir la supervisión periódica de las reformas del mercado de trabajo. Velar por que la evolución de los salarios reales sea coherente con el objetivo de creación de empleo. Reforzar los requisitos de búsqueda de empleo para la percepción de las prestaciones de desempleo. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores

público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.

- OT 8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral

Las prioridades de inversión que se acometerán serán las siguientes:

- Prioridad de inversión 8.1

El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral

- Prioridad de inversión 8.3

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.

Entre otras, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Programa de contratación de desempleados.
  - Itinerarios Personalizados de Inserción.
  - Acciones en el ámbito de la orientación profesional.
  - Acciones de formación.
  - Se realizarán acciones que fomenten el carácter emprendedor.
  - Apoyo a la creación de cooperativas y autónomos
  - Apoyo y tutelaje.
  - Acciones de formación que incidan positivamente en la formación y cualificación de emprendedoras y emprendedores.
  - Contratación de personal especializado.
  - Facilitar la formación especializada.
  - Llevar a cabo módulos de incentiación y .motivación para fomentar la movilidad transnacional de los desempleados.
- 
- OT 10. Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente
    - **Prioridad de inversión 10.2.**

La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

- **Prioridad de inversión 10.4.**

La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Entre otras, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Se priorizarán actuaciones dentro de un programa predoctoral para promover la formación de investigadores e investigadoras.
- Priorizar actuaciones para la formación en formación profesional y que beneficien al alumnado que curse estudios de Formación Profesional de grado medio y superior.
- Formación teórica y practica en negocios internacionales
  
- **Recomendación 4:** Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores.
  - OT 8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral

Las prioridades de inversión que se acometerán serán las siguientes:

- Prioridad de inversión 8.1

El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral

- Prioridad de inversión 8.3

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.

Entre otras, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Programa de contratación de desempleados [Autor des3]
  - Itinerarios Personalizados de Inserción.
  - Acciones en el ámbito de la orientación profesional.
  - Acciones de formación.
  - Se realizarán acciones que fomenten el carácter emprendedor.
  - Apoyo a la creación de cooperativas y autónomos
  - Apoyo y tutelaje.
  - Acciones de formación que incidan positivamente en la formación y cualificación de emprendedoras y emprendedores.
  - Contratación de personal especializado.
  - Facilitar la formación especializada.
  - Llevar a cabo módulos de incentivación y .motivación para fomentar la movilidad transnacional de los desempleados.[Autor des4]
- 
- OT 10. Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente

Las prioridades de inversión que se acometerán serán las siguientes:

- Prioridad de inversión 10.2.

La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

- Prioridad de inversión 10.4.

La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de

mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Entre otras, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Se priorizarán actuaciones dentro de un programa predoctoral para promover la formación de investigadores e investigadoras.
- Priorizar actuaciones para la formación en formación profesional y que beneficien al alumnado que curse estudios de Formación Profesional de grado medio y superior.
- Formación teórica y practica en negocios internacionales.
  
- **Recomendación 5:** Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su efectividad para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, y racionalizar los procedimientos para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.
  - OT 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza

Las prioridades de inversión que se acometerán serán las siguientes:

- Prioridad de inversión 9.1.

La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

Entre otras, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Acciones dirigidas a la inserción socio laboral de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.
- Proyectos de itinerarios integrados de inserción laboral
- Se impulsarán actuaciones para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Impulsar e implementar programas que contengan planes personalizados de mayoría de edad con media de protección.

Por último, también es de interés analizar la correspondencia entre los objetivos temáticos y las medidas del **Programa Nacional de Reformas de España 2014**, el se haya totalmente integrado en la estrategia económica del país y sigue la senda de los dos anteriores.

Las actuaciones contempladas en el Programa Nacional de Reformas se corresponden con las áreas prioritarias identificadas en el estudio prospectivo anual sobre el crecimiento 2014 (“Annual Growth Survey (AGS)”). En el ámbito que nos ocupa, aquellas medidas del Programa Nacional de Reformas que afectan directamente a los objetivos temáticos del FSE, son las siguientes:

### **AGS 3.** Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura

- Eje 3: Capital humano
  - OT 10. Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente

Las prioridades de inversión que se acometerán serán las siguientes:

- Prioridad de inversión 10.2.

La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

- Prioridad de inversión 10.4.

La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

#### AGS 4. Luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis

- Eje 1 Mercado de trabajo y políticas activas de empleo
  - OT 8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral

Las prioridades de inversión que se acometerán serán las siguientes:

- Prioridad de inversión 8.1

El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral

- Prioridad de inversión 8.3

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.

- OT 10. Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente

Las prioridades de inversión que se acometerán serán las siguientes:

- Prioridad de inversión 10.2.

La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

- Prioridad de inversión 10.4.

La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

- Eje 2: Inclusión Social
  - OT 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza

Las prioridades de inversión que se acometerán serán las siguientes:

- Prioridad de inversión 9.1.

La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

Finalmente, en relación con el **Position Paper** de la Comisión Europea, éste señala que entre los retos más importantes para España se encuentra el elevado desempleo juvenil y total, la baja productividad laboral y el aumento de la pobreza y la exclusión social.

Entre las recomendaciones más importantes, el Position Paper establece los siguiente:

-La importancia de incrementar el empleo y mejorar las condiciones laborales de la población trabajadora, así como reforzar la eficacia de las políticas activas del mercado laboral.

-La necesidad de aumentar la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a la población joven y los grupos vulnerables.

-La necesidad de promover el espíritu empresarial y la creación de empresas.

-La necesidad de fomentar la adaptación al cambio de la población trabajadora y de apoyar a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYME.

-La mejora de la eficiencia de los servicios públicos de empleo.

En consonancia con lo expuesto anteriormente, el “Position Paper” de la Comisión establece que la prioridad de financiación del FSE será “aumentar la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejorar la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables”, y que esta prioridad deberá estar apoyada por los objetivos temáticos 8, 9 y 10.

**ELEMENTOS DE OTROS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LOS FONDOS EIE QUE PUEDEN FAVORECER A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

A continuación, y sin perjuicio de su desarrollo en la Sección 8 de este documento, se incluyen una serie de medidas incluidas en otros programas, incluidos los nacionales del FSE y los nacionales y regionales del FEDER, de las que se puede beneficiar la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 y, en concreto, en cada uno de sus Ejes Prioritarios:

En lo que se refiere al Eje Prioritario 1, Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad, son las medidas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil las que contribuirán a favorecer a la región mediante la integración de las personas jóvenes en el mercado laboral a través del desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil así como mediante acciones de formación para la obtención de certificados de profesionalidad, acceso a FP de Grado Medio y a FP Dual superior, cursos para la obtención del título de ESO y becas para estudios de idiomas.

A esto se añaden las medidas de fomento de las empresas de economía social y de la RSE en empresas de economía social previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

Otro apoyo para los objetivos de este Eje Prioritario viene desde el Programa Operativo Crecimiento Inteligente, en su línea de fomento del emprendimiento, específicamente en el sector TIC, a través de diferentes mecanismos de asesoría y financiación.

Existen medidas relacionadas con el Eje 2, Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación principalmente en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social destacando los itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a la población romaní, programa de mejora de la empleabilidad para mujeres gitanas, apoyo a la regularización de actividades no declaradas, inserción en empleo protegido, formación para el empleo, lucha contra estereotipos, capacitación del personal de servicios de empleo y sociales, refuerzo educativo al alumnado gitano y acceso a servicios sociales y sanitarios.

El Programa Operativo Crecimiento Sostenible prevé ciertas medidas relacionadas con este Eje, destacando la elaboración de mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades a través de nuevas tecnologías de la información y la comunicación. En la misma línea se prevé la realización de otras medidas para eliminar la brecha digital a través de la mejora de la alfabetización digital, específicamente para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad.

Por último, en cuanto al Eje 3 Inversión en Educación, Formación y mejora de las competencias profesionales, destacan las medidas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO, FP Básica, apoyo al alumnado con necesidades especiales, colaboración entre escuelas ordinarias y centros de educación especial, información y orientación al alumnado sobre FP además de la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Programa Operativo Crecimiento Inteligente, cofinanciado con FEDER, se relaciona a su vez con este Eje, a través de la línea “Programa de educación de la Agenda Digital para España”, donde se prevé la incorporación de TIC en las aulas, tanto para fomentar la adquisición de competencias en este sector como para canalizar y con ello potenciar el aprendizaje de otras materias con estas herramientas.

Dentro del Programa Operativo FSE Canarias 2014-2020, existen diversas actuaciones que se relacionan de forma directa o indirectas con las actuaciones del Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020.

Así dentro del la Prioridad de Inversión 1b *El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación...* del PO FEDER se desarrollan actuaciones tales como los Programas de Fomento de la Innovación Empresarial, las Oficinas de transferencias tecnológicas entre las universidades y las empresas y los Proyectos de I+D, todo ello relacionado con las actuaciones del PO FSE tales como la Formación de Gestores de la Innovación, la Incorporación de Tecnólogos y Personal Innovador al tejido productivo o los Programa Predoctorales de formación del personal investigador.

También se encuentra relacionada la PI 3b *El desarrollo y la aplicación de nuevos modelos empresariales para las pymes, en particular para su internacionalización*

del PO FEDER, con diversas actuaciones del PO FSE, en general todas las relacionadas con la mejora de la empleabilidad de los desempleados y en particular con las actuaciones de Formación en Negocios Internacionales.

Destacamos también la vinculación de la PI 9b *La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas* del PO FEDER con el eje 2 del PO FSE, que aunque no desarrollan actuaciones directamente vinculadas, el FEDER contribuirá a la rehabilitación de viviendas y zonas comunes degradadas, que se corresponde con personas que presenta un porcentaje elevado de desempleo y de riesgo de exclusión social.

Por último indicar que la PI 10a *Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación* del PO FEDER, se vincula con el eje 3 del PO FSE, al tener previsto el FEDER financiar la construcción de centros de Formación Profesional, y por otro lado financiar el FSE la Formación Profesional de ciclos formativos de grado medio y superior.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

**Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión**

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	<p>1) Estrategia Europa 2020 (Iniciativa emblemática: Una agenda para nuevas cualificaciones y empleos)</p> <p>2) El Plan Nacional de Reformas (importancia de vincular las políticas activas y pasivas de empleo)</p> <p>3) Position Paper (incrementar el empleo y mejorar las condiciones laborales de la población trabajadora, y reforzar la eficacia de las políticas activas del mercado laboral)</p> <p>4) Recomendaciones del Semestre Europeo (importancia de aplicar las reformas del mercado laboral y tomar medidas adicionales)</p>
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	1) Estrategia Europa 2020: Iniciativa Emblemática: una política industrial para la era de la mundialización

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>2) Plan Nacional de Reformas: empleo y emprendimiento joven; apoyo a emprendeduría, mejora de la competitividad industrial; y Ley de Emprendedores</p> <p>3) Position Paper: espíritu empresarial y la creación de empresas</p> <p>4) Recomendaciones del Semestre Europeo: financiación PYME, investigación, innovación y juventud; medidas adicionales (por ejemplo liberalizar servicios profesionales)</p>
<p>09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación</p>	<p>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</p>	<p>1) Estrategia Europa 2020: Iniciativa emblemática de la UE: “Plataforma europea contra la pobreza” (necesidad de garantizar la cohesión social y territorial para mejor reparto de beneficios de crecimiento y empleo)</p> <p>2) Recomendaciones del Semestre Europeo: mejorar la empleabilidad de los grupos vulnerables, servicios eficaces de apoyo a los niños/as y familias, con el fin de mejorar la situación de las personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social, y bienestar de la población infantil</p>
<p>10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente</p>	<p>10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos</p>	<p>1) Estrategia Europa 2020: tasa de empleo de la población de entre 20 y 64 años, del 69% actual a, como mínimo, el 75%. Iniciativa emblemática de la UE: “Una agenda para nuevas cualificaciones y empleo”</p> <p>2) Position Paper: aumentar la</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejorar la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a la población joven y los grupos vulnerables
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices	<p>1) Estrategia Europa 2020: tasa de empleo de la población de entre 20 y 64 años, del 69% actual a, como mínimo, el 75%. Iniciativa emblemática de la UE: “Una agenda para nuevas cualificaciones y empleo”</p> <p>2) Plan Nacional de Reformas: fomentar la inserción laboral a través de la formación.</p> <p>3) Position Paper: aumentar la participación en el mercado laboral y su productividad (y mejora de la educación, formación y políticas de integración social, incidiendo en jóvenes y grupos vulnerables)</p>

## 1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

La asignación financiera del Programa Operativo de FSE asciende a 191.286.211 euros en términos de ayuda.

En relación con la distribución por Ejes Prioritarios, se establece la relación presentada en el cuadro 2.

Esta asignación financiera pretende concentrar los recursos del FSE en aquellas necesidades y retos clave identificados en la estrategia. La metodología aplicada responde a la identificación de los problemas de Canarias mediante el diagnóstico y la voluntad de solucionarlos con la ayuda de los fondos recibidos.

En relación al Eje Prioritario 1 “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, la ayuda de la Unión Europea asignado a este eje asciende a 59.360.767 €, lo que representa el 31% del programa.

La alta tasa de desempleo tanto en relación a los desempleados de larga duración como a los desempleados jóvenes, hace necesario la puesta en marcha de actuaciones en diversos Objetivos específicos de este eje, con la finalidad de reducir dichas tasas de desempleo, desarrollando entre otras actuaciones dirigidas a la mejora de su formación, a las ayudas a la contratación, a la creación de empresas etc., y todas ellas dirigidas a la disminución de las tasas de desempleo.

Las actuaciones están enmarcadas, entre otras, en la Iniciativa Emblemática: “Una agenda para nuevas cualificaciones y empleo” de la Estrategia Europa 2020, o en la necesidad de incrementar el empleo y mejorar las condiciones laborales como se indica en el Position Paper.

En relación al Eje Prioritario 2 “Promover la inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”, la ayuda de la Unión Europea asignado a este eje asciende a 42.925.873 €, lo que representa el 22,44% del programa.

Ante las altas tasas de riesgo de pobreza o exclusión social que alcanza el 39,7% de la población Canarias, se hace necesario el uso de los fondos de la Unión Europea, para la puesta en marcha de actuaciones encaminadas a reducir la tasa de pobreza, mediante el trabajo con colectivos que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

Las actuaciones desarrolladas dentro de este eje se enmarcan entre otras, dentro de la “Plataforma europea contra la pobreza”, de la Estrategia Europa 2020, o en la mejora de la empleabilidad de los grupos vulnerables, establecido en las Recomendaciones del Semestre Europeo.

En relación al Eje Prioritario 3 “Invertir en Educación, Formación y Formación profesional para la adquisición de capacidades y aprendizaje permanente!, la ayuda de la Unión Europea asignado a este eje asciende a 85.229.014 €, lo que representa el 44,56% del programa

En Canarias la tasa de población mayor de 16 años que poseen estudios de “primera etapa” del 28,25 frente al 26,5 % a nivel superior. Esta situación hace que Canarias siga con el esfuerzo de reforzar y potenciar la Educación Superior. La importante asignación

que tiene este eje, contribuirá al reforzamiento de la formación superior, estableciendo la oferta formativa como estrategia básica para promover la empleabilidad.

La potenciación de la formación superior es también un herramienta para la lucha contra el fracaso escolar, permitiendo ampliar las posibilidades formativas de los jóvenes, haciéndolas más atractivas, y aumentando las posibilidades de empleabilidad. Además, el refuerzo con Fondos de la Unión Europea de la Educación Superior, podría liberar fondos propios de Canarias, que podrían estar destinados a luchar contra el fracaso escolar con herramientas no cofinanciables.

la baja cualificación de los jóvenes imposibilita el acceso de muchos de ellos al mercado de trabajo, por ello se hace necesario el reforzamiento de la Formación Profesional, para aumentar la formación de los jóvenes y con ello facilitar el acceso al mercado de trabajo, reduciendo el desempleo y evitando con todo ellos situaciones de exclusión.

Todo lo anteriormente expuesto, justifica la importancia financiera que se le ha dado a este eje dentro del Programa Operativo.

Por lo que se refiere a la Asistencia Técnica, el Programa Operativo tiene una asignación financiera programada que asciende a 3.770.558 euros de ayuda comunitaria (1,97% del programa), que se financiará íntegramente con cargo al Fondo Social Europeo. En este eje se incluirán las acciones dirigidas a garantizar la correcta gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa, así como el cumplimiento de la normativa regional, nacional y comunitaria. Las actividades previstas en la asistencia técnica están dirigidas a facilitar una ejecución más eficiente del PO.

La Asistencia Técnica estará dirigida principalmente a tres objetivos:

- Mejora de la gestión del Programa Operativo en las áreas de la programación, el seguimiento, y control.
- Evaluación de las intervenciones puestas en marcha dentro del Programa Operativo
- Difusión de las intervenciones realizadas dentro del Programa Operativo.

El importe asignado a este eje se ha realizado respetando los límites establecidos por los Reglamentos y estimando, en base a la experiencia acumulada en la ejecución del Programa de periodos anteriores, los importes previstos.

Como se observa con la asignación financiera, desde Canarias, se procederá a articular todos los objetivos temáticos relativos al FSE y que se concretan en las siguientes prioridades de inversión 8.1; 8.3; 9.1; 10.2; 10.4.

## Contribución financiera de los otros Programas Operativos del FSE

La **distribución financiera** del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias, corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de Canarias actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

En relación con el **seguimiento de las actuaciones** contempladas en los programas operativos estatales y desarrolladas en cada comunidad o ciudad autónoma, la Autoridad de Gestión podrá recabar un desglose regional de las mismas y de sus resultados, cuyo agregado por categoría de región se plasmará en el informe anual de ejecución, tal y como recoge el modelo de este informe en el Anexo V del Reglamento de ejecución (UE) 2015/207 de la Comisión, de 20 de enero de 2015.

Asimismo, a efecto de las **evaluaciones** de los programas operativos estatales, serán recabados datos regionales de cada organismo intermedio participante en los mismos que puedan ayudar, en su caso, a la reorientación de las actuaciones para incrementar su eficacia.



## Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1E	ESF	59.360.767,00	31.03%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8i.1 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva..</li> <li>▼ 8i.2 - Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.</li> <li>▼ 8i.3 - : Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.</li> <li>▼ 8i.4 - Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo.</li> <li>▼ 8i.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.</li> </ul> </li> <li>▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8iii1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[CR03, CR04]
2E	ESF	42.925.873,00	22.44%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.</li> <li>▼ 9i.2 - Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[CR03, CR04]
3E	ESF	85.229.014,00	44.56%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10ii1 - Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.</li> </ul> </li> <li>▼ 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10iv1 - Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[CR03]
8E	ESF	3.770.559,00	1.97%	1 - Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	[ATR1, ATR2, ATR3]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				2 - Evaluación y estudios 3 - Información y comunicación	

## 2. EJES PRIORITARIOS

### 2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

#### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1E
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)** (si fuera aplicable)  
no aplica

#### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8i.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva..
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Las actuaciones previstas ejecutar en este objetivo específico, están dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas e inactivas.</p> <p>Estas actuaciones se dirigen tanto a las personas desempleadas como a las inactivas poniendo especial atención en aquellas que presentan mayores dificultades para acceder al empleo.</p> <p>Con las actuaciones que se pondrán en marcha, se persigue mejorar las posibilidades de inserción sociolaboral de los demandantes de empleo, ofreciéndoles una información y orientación personalizada y apoyándoles en la búsqueda de empleo acorde con sus características y circunstancias personales y sociales.</p> <p>Se persigue incrementar la tasa de empleo, actividad y empleabilidad mediante actuaciones de orientación e información, la intermediación, la asistencia individualizada a las personas según sus perfiles y necesidades de formación . Estas actuaciones se podrán complementar con los distintos programas formativos, de ayudas a la contratación, emprendeduría etc, ejecutados tanto con recursos procedentes de la UE como con recursos propios.</p> <p>El fin último de las actuaciones a realizar es conseguir que un porcentaje exitoso de las personas que participan en la actuación se inserten en el mercado laboral y que permita mejorar las cifras de empleo</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8i.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	Las actuaciones definidas dentro de este objetivo específico, están dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas e inactivas.

	<p>Las acciones formativas de adquisición de nuevos conocimientos o de actualización de los mismos, que se pondrá en marcha dentro de este objetivo específico, pretenden mejorar la cualificación de los desempleados para poder acceder a un puesto de trabajo de calidad y duradero.</p> <p>Las acciones desarrolladas se centran en la formación de colectivos con una titulación previa de carácter superior, y que en muchos casos debido a esa "sobre cualificación", tienen dificultades para acceder al mercado de trabajo.</p> <p>Se persigue mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, mediante la formación de las mismas en áreas relacionadas principalmente con la innovación y con la externalización de las empresas, y en aquellos sectores potencialmente creadores de empleo, aumentando así sus competencias profesionales, y permitiéndoles mejorar su posición para acceder al mercado de trabajo.</p> <p>El objetivo último que se persigue con las actuaciones a desarrollar dentro de este objetivo específico, es el aumento de la cualificación de los beneficiarios para facilitar su posterior incorporación al mercado de trabajo, reduciendo así las cifras del paro.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8i.3
<b>Título del objetivo específico</b>	: Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Las actuaciones definidas dentro de este objetivo específico, están dirigidas a mejorar la contratación de la personas desempleadas.</p> <p>En este objetivo específico se desarrollarán las acciones dirigidas a las empresas con la finalidad de la contratación por parte de las mismas de personal con cualificación superior, permitiéndoles mejorar su empleabilidad a través de la adquisición de experiencia profesional, y fomentando el mantenimiento del empleo a largo plazo. También se desarrollaran acciones de ayudas a la contratación por parte de cooperativas y sociedades anónimas laborales, de</p>

	<p>personas desempleadas favoreciendo de esta forma su incorporación al mercado de trabajo.</p> <p>El objetivo último que se persigue con las actuaciones a desarrollar dentro de este objetivo específico, es el aumento de las contrataciones, reduciendo así las cifras del paro.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8i.4
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Se persigue promover la integración laboral de los desempleados a través de un programas de carácter transnacional, que les permitan mejorar su preparación para la incorporación a un empleo.</p> <p>Las acciones que se pondrán en marcha dentro de este objetivo específico están dirigidas a fomentar la movilidad de los desempleados con el objeto de mejorar su incorporación al mercado de trabajo.</p> <p>Las acciones proporcionarán a los desempleados una experiencia internacional mediante el fomento de la contratación y la realización de prácticas laborales.</p> <p>El objetivo último que se persigue con las actuaciones a desarrollar dentro de este objetivo específico, es favorecer la movilidad transnacional de los desempleados para que los mismo obtengan un empleo.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8i.5
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>En este objetivo específico se desarrollarán acciones dirigidas a la contratación laboral de personas demandantes de empleo para la realización de trabajo efectivo en un entorno real, entendido como “nueva oportunidad de empleo”, que permita la movilidad sectorial hacia nuevas actividades como las energías renovables, el turismo sostenible, las industrias culturales, industrias sociales y de la salud, especialmente actividades vinculadas a la dependencia, las nuevas tecnologías, las ecoindustrias, la rehabilitación de edificios, la agricultura ecológica o los cultivos</p>

alternativos. Asimismo, podrá complementarse con el diseño de un itinerario individualizado y la realización de acciones formativas con el objetivo de mejorar los niveles de cualificación profesional o en competencias claves dependiendo de las necesidades.

Con esta actuación se pretende mejorar el curriculum vitae de las personas de forma que: para las que ya hayan trabajado antes, tengan una actualización profesional y para las que esta experiencia sea su primer empleo, que puedan aportar una experiencia laboral.

El objetivo último que se persigue con las actuaciones a desarrollar dentro de este objetivo específico, es aumentar la contratación reduciendo así las cifras de desempleo.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	80,00	80,00	80,00	Número	2013	85,00	85,00	85,00	Sistemas información FSE2014	de Anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	24,23	25,88	25,16	Ratio (%)	2013	24,74	25,94	25,41	Sistema información FSE2014	de Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>Con la finalidad de contribuir al <b>Objetivo Específico 8.1.1</b>, se desarrollarán entre otras, las siguientes tipologías de acciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Orientación Laboral - Tutores de Empleo.</b></li> </ul> <p>Mejorar y facilitar la inserción laboral de la población desempleada, mediante la elaboración de Itinerarios Personalizados de Inserción a partir de la valoración o diagnóstico del perfil del demandante de empleo.</p> <p>Estas actuaciones, se realizarán tanto por los Tutores de Empleo, en el caso de ser atendidos los desempleados en las oficinas de empleo, como por los Orientadores Laborales, en el caso de ser atendidos los desempleados en organismos colaboradores (organizaciones empresariales, organizaciones sindicales, fundaciones etc.).</p> <p>Mediante un primer contacto, a través de una entrevista personalizada con los beneficiarios, se inicia un proceso que tiene como primer objetivo</p>		

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

obtener un diagnóstico de la situación del mismo. Este diagnóstico, facilita el establecimiento de un itinerario personalizado de inserción que permite el desarrollo de acciones individuales y/o grupales.

Se le ofrece a los demandantes de empleo, las herramientas y el apoyo necesario para emprender la tarea de encontrar un trabajo adecuado a su perfil profesional, ayudándoles a planificar su agenda de búsqueda de empleo, ofertándoles los distintos servicios disponibles según su perfil (formación, autoempleo etc), ayudándoles a elaborar un curriculum eficaz y/o una carta de presentación adecuada, informándoles de aquellas empresas que demandan trabajadores con su perfil, etc..

Se trata de acciones en el ámbito de la orientación profesional, la cual, facilite el establecimiento de un itinerario personalizado de inserción que permita el desarrollo de acciones individuales y grupales. Se desarrollará preferentemente a través de las siguientes acciones de orientación, motivación y asesoramiento a los desempleados a fin de que, a partir de una buena clasificación del demandante de empleo, se elabore un itinerario personalizado:

- Tutoría individual
- Entrevista personalizada
- Itinerario individual y personalizado de empleo, cuando proceda, incluyendo todas las acciones necesarias para su inserción.
- Acciones grupales

Los mecanismos de integración sostenibles en el mercado de trabajo serán el conjunto de Servicios y Programas del SNE (acciones y medidas para la mejora de la empleabilidad que se prestan desde el Sistema Nacional de Empleo y en coordinación con la red de Entidades colaboradoras) y en concreto para estos programas: Servicios de Información, Orientación e Intermediación; medidas de formación para el empleo; medidas de oportunidades de empleo; medidas de colaboración en red con todos los agentes que intermedian en el mercado de trabajo.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo Específico 8.1.2.** se desarrollarán entre otras, las siguientes tipologías de acciones:

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- **Formación gestores de la innovación.**

Para el tejido productivo de Canarias es fundamental contar con especialistas en el ámbito de la innovación.

Esta especialización necesita de un perfil del beneficiario, que lo encontramos en este caso en universitarios recién licenciados o en los últimos años de carrera.

Se trata de formar a desempleados o demandantes de empleo como promotores de la innovación, para que puedan gestionar proyectos de innovación empresarial, y facilitarles la inserción como especialistas en innovación, en las empresas.

Esta formación está dirigida a capacitar a los alumnos como especialistas de referencia en materia de innovación, de manera que se constituyan como un soporte fundamental para las necesidades presentes y futuras de las empresas.

Se pretende introducir a los estudiantes en el modelo de economía basada en el conocimiento; en la estrategia de la innovación empresarial, en la existencia de herramientas de diagnóstico y en la oferta de consultoría para la identificación de oportunidades de mejoras para la innovación en las empresas.

Las acciones estarán dirigidas a:

Elaboración de 30 módulos para la formación de gestores de la innovación ( con el objetivo de incrementar la cualificación de los recursos humanos para atender las demandas de las empresas y de la sociedad),

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- Los beneficiarios de las acciones, una vez formados, podrán realizarán actuaciones de fomento de la innovación entre docentes de educación primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional.
- Especialización de consultores
- Los beneficiarios, una vez formados, podrán formar en materias relacionadas con la innovación a estudiantes universitarios de último año.
- Formación y especialización de personas beneficiarias de otros programas públicos de I+D+i.
- Formación y difusión de conocimientos tecnológicos a empresas y profesionales.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo Especifico 8.1.3.** se desarrollarán entre otras, las siguientes tipologías de acciones:

- **Incorporación de tecnólogos y personal innovador al tejido productivo.**

Se establecerán acciones destinadas a fomentar la contratación de personal de alta cualificación.

La persona a contratar deberá acreditar experiencia en gestión y/o desarrollo de actividades de I+D+i, bien por un título público y experiencia profesional, bien por haber sido beneficiarias y beneficiarios de ayudas de formación en I+D+i, residentes en Canarias en el momento de cursar la solicitud o estar en posesión del correspondiente permiso de residencia cuando se trate de personas extracomunitarias.

Las ayudas se concederán para la contratación laboral de personal de todos los niveles formativos, en tanto en cuanto los beneficiarios sean acreedores de experiencia en gestión y/o desarrollo de actividades de I+D+i, y para el desarrollo de proyectos innovadores durante la totalidad del periodo de disfrute de la ayuda.

Con esta actuación se crea empleo y se estimula la capacidad tecnológica e investigadora del sector privado en Canarias, implantando y desarrollando procesos de investigación en empresas mediante la incorporación a ellas de personal con alta cualificación.

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

En primer lugar, se ayudará a empresas radicadas en Canarias que deseen contratar tecnólogas y tecnólogos que puedan acreditar experiencia en gestión y/o desarrollo de actividades de I+D+i, bien por un título público y experiencia profesional, bien por haber sido beneficiarias y beneficiarios de ayudas de formación en I+D+i, residentes en Canarias en el momento de cursar la solicitud o estar en posesión del correspondiente permiso de residencia cuando se trate de personas extracomunitarias.

Se incentivará la incorporación de personal con alta cualificación, así como personal investigador de centros públicos, a las empresas y parques científico-tecnológicos, para el desarrollo de proyectos de I+D+i. Se espera lograr al mismo tiempo una mayor permeabilidad entre los centros públicos y las empresas.

Las ayudas para la contratación de por parte de las empresas, se regirán por las bases reguladoras que se aprueben en el marco de la legislación vigente. En principio, está previsto que las ayudas que se concedan tengan una duración total máxima de tres años, que la continuidad de la ayuda en el segundo año esté condicionada a la existencia de un contrato laboral con el tecnólogo que abarque dicha anualidad, así como a la correcta justificación económica en el plazo y a través de los medios previstos y a la evaluación favorable del correspondiente informe anual y que la continuidad de la ayuda en el tercer año esté condicionada a la formalización de un contrato laboral indefinido con el tecnólogo, si no tuviera ya ese carácter, así como a la correcta justificación económica en el plazo y a través de los medios previstos.

El tipo de ayuda será un porcentaje sobre el coste de la contratación laboral de la persona a incorporar, esto es, salario bruto más Seguridad Social. El porcentaje a aplicar se definirá en función de la dimensión de la empresa solicitante.

- **Fomento de la economía social.**

Se llevarán a cabo actuaciones dentro de esta prioridad de inversión para favorecer la incorporación de trabajadores a cooperativas y sociedades laborales, mediante la concesión de subvenciones. Dicha subvención consistirá en una cantidad que vendrá determinada por el nº de trabajo que se hayan incorporado y en ningún caso esta subvención está destinada a formar parte del capital de la entidad, pues en el momento en el que la entidad

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

solicita la subvención ya esta legalmente constituida.

Las actuaciones previstas contemplan la obligación de mantener al trabajador incorporado durante al menos tres años, con la finalidad de promover el empleo sostenible y la integración a largo plazo en el mercado laboral.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo Especifico 8.1.4.** se desarrollarán entre otras, las siguientes tipologías de acciones:

- **Programa de movilidad transnacional.**

Se pretende facilitar la integración laboral de desempleados canarios en el extranjero.

Se realizarán varias actuaciones formativas dirigidas a la integración laboral de estos desempleados, que consistirán principalmente en:

- Acciones de insentivación y motivación para la captación de desempleados que quieran tener esta experiencia profesional en el extranjero.
- Formación en materias demandadas en el extranjero.
- Acciones de formación lingüística, que permitan al desempleado desenvolverse con una mínima soltura en el país de acogida.
- Se podrá también completar esta formación teórica con prácticas en empresas.

También se podrán poner en marcha acciones de distinta índole que permitan la integración social y cultural en el país de acogida.

Las prácticas profesionales en empresas, tienen la finalidad de mejorar la capacidad profesional, desarrollo personal y la empleabilidad de los desempleados/as, además de ser consideradas como parte integrante de su desarrollo formativo y mejorar sus conocimientos del idioma en un

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>ambiente profesional. Estas mejoras contribuirían a la inserción laboral, tanto en el ámbito nacional como transnacional.</p> <p>Desde el punto de vista de las empresas, sobre todo las canarias, contarían con profesionales capacitados para desarrollar su actividad en un mercado cada vez más competitivo e internacionalizado.</p> <p>Las actuaciones más importantes previstas en este Programa consisten en:</p> <p>1º Recoger ofertas de empresas en países de la Unión Europea y en los que existan tratados internacionales con la misma para integrar a alumnos a realizar prácticas en empresas: éstas podrían ser laborales o no laborales.</p> <p>2º Seleccionar a estos alumnos entre trabajadores desempleados (preferentemente entre parados de larga duración y en riesgo de exclusión social), que cumplan con los perfiles de formación en la especialidad concreta y de nivel lingüístico exigidos en las ofertas presentadas.</p> <p>3º Impartir cursos a estos alumnos: de formación lingüística (mejorando el nivel lingüístico del que parten), de orientación laboral para su integración en el entorno laboral en el que van a realizar las prácticas y cursos de integración socio-cultural en relación con el país de acogida.</p> <p>4º Realizar prácticas en empresas (laborales o no laborales) durante el periodo máximo de 6 meses. Para estas actuaciones se prevén los siguientes tipos de gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salarios del personal docente que imparta los cursos</li> <li>• Material necesario para los cursos</li> <li>• Ayudas de traslados, alojamiento, manutención y conciliación para los alumnos que realicen los cursos de formación.</li> <li>• Gastos de billetes aéreos.</li> <li>• Seguros de responsabilidad civil.</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- Ayudas de alojamiento y manutención para los alumnos en el país europeo de acogida.
- Para realizar estas acciones se contaría con la experiencia y colaboración de Entidades, Asociaciones o Fundaciones colaboradoras del SCE y aquellas acreditadas por este organismo, además de la contar en todo momento con el asesoramiento de la Red Eures.

Las actividades de incentivación y motivación se desarrollarían en los cursos, sobre todo, en el de orientación laboral, mediante la impartición de módulos que creen la conciencia de la oportunidad que supone la formación que van a recibir tanto en los cursos previos que se les impartan, como en las prácticas en empresas extranjeras. Ello lleva consigo un incremento en la mejora de la empleabilidad del alumno.

Este programa no está relacionado con el de Formación de desempleados en negocios internacionales, que está dirigida a titulados universitarios(ver OE 10.2.1).

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo Especifico 8.1.5.** se desarrollarán entre otras, las siguientes tipologías de acciones:

- **Nuevas oportunidades de empleo.**

El programa NOE consiste en una convocatoria pública para corporaciones locales, de mediana o gran dimensión, que presenten proyectos que permitan a los demandantes de empleo de primer empleo poder acreditar una experiencia laboral y a aquellos que ya la han tenido, mejorarla, mediante la realización de trabajos de interés general y social, tales como: energías renovables, turismo sostenible, industrias culturales, industrias sociales y de la salud, especialmente actividades vinculadas a la dependencia, las nuevas tecnologías, las ecoindustrias, la rehabilitación de edificios, la agricultura ecológica o los cultivos alternativos, entre otros.

Se incluyen elementos de tutorización/orientación dirigidos a asegurar el éxito de la medida en las fases inmediatamente previas a su desarrollo, durante el primer mes del mismo, y que permiten asimismo controlar su eficacia, una vez ha finalizado la ejecución del proyecto.

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

El trabajo consistirá, esencialmente, en el análisis de los perfiles de los desempleados participantes, acciones de tutorización, control y monitorización de los desempleados seleccionados, actuando en estrecha colaboración, tanto con el SCE, como con las propias entidades beneficiarias de subvención, determinando la adecuación del desempleado al puesto de trabajo a desempeñar, en función de sus habilidades y conocimientos. Esta duración estimada de dos meses para los tutores para el primer año podrá ser ampliada a criterio de la entidad, debidamente justificada.

En el primer mes del proyecto los tutores deberán realizar un Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil que consistirá en una entrevista inicial que comprenderá la atención específica del desempleado, al objeto de identificar sus habilidades, sus competencias, su formación y experiencia, sus intereses, y las posibles oportunidades profesionales.

Esta información se utilizará para la elaboración del perfil del desempleado y su clasificación en función de su empleabilidad. Se elaborarán informes individuales en los que se detallará el proceso más adecuado para su acceso al empleo de acuerdo con su perfil, necesidades y expectativas a través de criterios técnicos, que se remitirá a la Comisión de selección con las principales valoraciones y acciones propuestas.

Una vez transcurrido el primer mes del proyecto, el desempleado seleccionado por la entidad se incorporará al equipo de trabajo tutorizado, mediante un contrato en prácticas con las características definidas en las presentes Bases.

Los tutores continuarán trabajando con las personas ya contratadas un mes más.

En el segundo mes las funciones de los tutores se corresponderá con un acompañamiento personalizado que consistirá en el seguimiento individual y personalizado por parte del orientador/tutor de las actuaciones que el trabajador vaya realizando a cabo en su puesto de trabajo para verificar la idoneidad del candidato al puesto asignado así como otras funciones de asesoramiento, información y apoyo que sean precisas para facilitar su total adaptación a la realidad laboral del proyecto.

La preselección de los beneficiarios se realiza por los técnicos las oficinas de empleo del SCE, tras la presentación de la oferta por las entidades, entre las personas que más se adecuen a los requerimientos del proyecto.

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Una vez terminado el periodo subvencionable del proyecto, aquellos trabajadores contratados en prácticas que finalicen su relación laboral al término del período máximo subvencionado, contarán con un acompañamiento a posteriori, de una duración estimada de 3 meses a contar desde su finalización, con el objetivo de determinar el impacto sobre la empleabilidad de los trabajadores participantes, con la periodicidad que se determine por parte del SCE.

Esta labor la realizará de forma activa la red de tutores de empleo del SCE, así como sus entidades colaboradoras.

La primera actuación será proceder a una reclasificación de la demanda, actualizándola a las competencias adquiridas.

En la última fase del proyecto se trata de continuar con el proceso de acompañamiento integral y de orientación de los participantes de los proyectos, sirviendo de enlace entre los trabajadores participantes y las empresas demandantes de empleo.

Para ello se deberán realizar como mínimo las siguientes acciones:

- Identificación de alternativas profesionales a partir del análisis de las oportunidades de empleo según sus perfiles.
- Identificación de las actuaciones de búsqueda activa de empleo acordes con sus perfiles y su posterior acompañamiento.
- Acceso a los programas que faciliten la movilidad europea.
- Asesoramiento en el autoempleo y el emprendimiento.
- Realización de prospección de empresas, que consiste en el análisis del mercado laboral desde el punto de vista de la oferta de las empresas y de sus requerimientos, tratando de enlazar las ofertas con los perfiles de los trabajadores participantes (visitas a empresas, captación de empresas, agendas de contactos empresariales, ofertas formativas específicas, difusión de ofertas de empleo).

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 y 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo..

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

El público objetivo de las actuaciones del Programa FSE serán las personas residentes en Canarias. La asignación financiera programada en estas prioridades de inversión bajo el eje 1 se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma. Además de las condiciones de carácter general anteriores, los principios rectores para la selección de operaciones serán recogidos en el documento de "Criterios de Selección de Operaciones", que se presentará al Comité de Seguimiento para su aprobación entre los que se tendrá en cuenta, entre otros,

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

los siguientes elementos:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 )y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantizar la igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a los colectivos mas alejados del mercado laboral, según la naturaleza de la operación.
- Se priorizaran aquellas operaciones que incorporen elementos socialmente innovadores, cuando su naturaleza lo permita.
- Cuando la operación lo permita, priorizar actuaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono.
- Se establecerán criterios objetivos a la hora de la selección de los beneficiarios de aquellas operaciones cuya demanda superen la oferta.
- Cuando la operación lo permita, se se priorizarán, entre otras, las actuaciones relacionadas con las energías renovables,el turismo sostenible, las nuevas tecnologías etc.

Los destinatarios de las operaciones previstas serán desempleados, en especial los de larga duración, mayores de 45 años.

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

En la versión extendida del PO se especifica con mayor detalle la justificación de los principios rectores de los criterios de selección.

#### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

No Aplica

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

No Aplica

#### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	44.402,00	55.207,00	99.609,00	Sistemas de información FSE2014	Anual

#### 2.A.4 **Prioridad de inversión**

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8iii
--	------

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8iii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8iii1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Las acciones incluidas dentro de este objetivo específico, persiguen promover el espíritu empresarial, el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas.</p> <p>La creación de empresas y el fomento del espíritu emprendedor es uno de los principales retos a los que se enfrenta la Unión Europea y, especialmente, Canarias, que cuenta con un mercado laboral que presenta bajos niveles de productividad y salarios y con bajas tasas de supervivencia empresarial. Por ello, se realizarán acciones que fomenten el carácter emprendedor en aquellos colectivos potencialmente emprendedores, estableciendo una red de servicios de información y asesoramiento especializado en cada fase del ciclo de desarrollo del proyecto emprendedor (desde la creación, desarrollo, consolidación y expansión) y en función las personas encargadas de la promoción del proyecto y de la localización específica del mismo.</p> <p>El objetivo último que se persigue con las actuaciones a desarrollar dentro de este objetivo específico, es aumentar la actividad económica mediante la creación de nuevas empresas, incluidas las de economía social y los autónomos.</p>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	32,88	31,71	32,32	Número	2013	38,88	36,82	37,63	Sistemas de información FSE2014	de Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Canarias presenta una mayor proporción de microempresas respecto a la UE-27 (95,7% frente a 92,1%, datos de 2012) que, además, se han visto afectadas en mayor medida por la crisis económica, y que tienen menor vocación exportadora (la tasa de cobertura de exportaciones sobre las importaciones de Canarias fue del 52,8%, la más baja de España en 2012)</p> <p>Con la finalidad de contribuir al <b>Objetivo Especifico 8.3.1</b>, se pondrán en marcha las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Información y Asesoramiento Empresarial.</b></li> </ul> <p>Se realizarán acciones que fomenten el carácter emprendedor en aquellos colectivos potencialmente emprendedores y acciones que establezcan una red de servicios de información y asesoramiento especializado a la población emprendedora que atienda las necesidades específicas de cada fórmula empresarial y de autoempleo, en cada fase del ciclo de desarrollo del proyecto emprendedor (desde la creación, desarrollo, consolidación y expansión) y en función de las personas encargadas de la promoción del proyecto y de la localización específica del mismo. Esta red de servicios actuará de forma coordinada y eficaz, atendiendo con un nivel de calidad óptimo a las necesidades de información y asesoramiento demandadas por los emprendedores y emprendedoras.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Asimismo, se fomentarán las estructuras de apoyo y tutelaje ya existentes, y en el caso de que la demanda de sus servicios no puedan cubrirse con la estructura actual, podrán ser ampliadas para el desarrollo de servicios específicos para prestar orientación, información, asesoramiento y formación especializada dirigida a la reinserción laboral de la población trabajadora de edad avanzada y aquella afectada por procesos de reestructuración.</p> <p>Por último, se realizarán acciones de formación que incidan positivamente en la formación y cualificación de emprendedoras y emprendedores y las trabajadoras y trabajadores autónomos de forma que se mejore su capacidad competitiva.</p> <p>Con esta operación se pretende fomentar no solo la creación de empresas, sino también su consolidación, realizando actuaciones de fomento del empleo a través, entre otros mecanismos, del asesoramiento especializado y el carácter emprendedor como fuente generadora de empleo estable. Además, también se contempla la posibilidad de establecer programas de tutorización que incluyan entre otros algunos de los siguientes servicios: servicios de diagnóstico para estudiar las necesidades de la empresa, servicios de gestión que incluyen la capacitación y formación en gestión empresarial, servicios especializados (fiscal y contable, diseño gráfico, web y redes sociales) y servicios de seguimiento, que contribuyan a asegurar la sostenibilidad de los proyectos.</p> <p>Por último, indicar que las actuaciones contemplan la posibilidad de crear estructuras de apoyo y tutelaje posterior a la creación de la empresa, dirigidas a garantizar la continuidad de empresas de reciente constitución, servicios que hasta ahora no se prestaban en las estructuras existentes.</p> <p>Los proyectos planteados dentro de las actuaciones comprendidas en el objetivo temático 8 serán objeto de evaluación y seguimiento específico con el objeto de detectar buenas prácticas, entendidas como las más novedosas, eficientes y eficaces.</p> <p>Del análisis se detectarán cuáles han sido los factores de éxito para posteriormente generalizar dichas experiencias. Esta generalización se llevará a cabo introduciendo los factores de éxito en las siguientes convocatorias que permitan seleccionar los mejores proyectos e incluso se estudiará la posibilidad de financiar proyectos con carácter plurianual con la finalidad de dar una mayor estabilidad a las acciones.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p><b>• Promoción empleo autónomo.</b></p> <p>Se realizarán acciones encaminadas a favorecer la iniciativa emprendedora a través de la constitución de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia mediante la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar el establecimiento como autónomo, los servicios externos necesarios para la mejora del desarrollo empresarial o la formación en la dirección o gestión empresarial así como en tecnologías de la información y comunicación.</p> <p>El apoyo que se pretende dar a la iniciativa emprendedora con esta actuación, no solo busca la constitución del desempleado como trabajador autónomo, además se contempla la orientación hacia la promoción del empleo sostenible y de calidad para lo que se comprobará anualmente, y durante al menos tres años, el mantenimiento de la actividad empresarial y el alta en el Sistema de la Seguridad Social.</p> <p>De conformidad con las prioridades establecidas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020, aprobada por el Consejo de Gobierno de Canarias en sesión de fecha 26 de diciembre de 2013, se dará prioridad a los proyectos relacionados con el sector turismo (Prioridad 1. Liderazgo inteligente del turismo), ya que como consecuencia de la crisis económica el mayor número de iniciativas empresariales por cuenta propia se establecen en el indicado sector, debido a su peso en el tejido empresarial canario.</p>	

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 y 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo..</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>El público objetivo de las actuaciones del Programa FSE serán las personas residentes en Canarias. La asignación financiera programada en estas prioridades de inversión bajo el eje 1 se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma. Además de las condiciones de carácter general anteriores, los principios rectores para la selección de operaciones serán recogidos en el documento de "Criterios de Selección de Operaciones", que se presentará al Comité de Seguimiento para su aprobación entre los que se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.</li> <li>• Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.</li> <li>• Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.</li> <li>• Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.</li> <li>• Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.</li> <li>• Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 )y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.</li> <li>• Garantizar la igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.</li> <li>• Atención específica a los colectivos mas alejados del mercado laboral, según la naturaleza de la operación.</li> <li>• Se priorizaran aquellas operaciones que incorporen elementos socialmente innovadores, cuando su naturaleza lo permita.</li> <li>• Cuando la operación lo permita, priorizar actuaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono.</li> <li>• Se establecerán criterios objetivos a la hora de la selección de los beneficiarios de aquellas operaciones cuya demanda superen la oferta.</li> <li>• Cuando la operación lo permita, se se priorizarán, entre otras, las actuaciones relacionadas con las energías renovables,el turismo sostenible, las nuevas tecnologías etc.</li> </ul> <p>Los destinatarios de las operaciones previstas serán desempleados, en especial los de larga duración mayores de 45 y las mujeres.</p> <p>En la versión extendida del PO se especifica con mayor detalle la justificación de los principios rectores de los criterios de selección.</p>	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No Aplica	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
-------------------------------	---

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No Aplica	

#### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	23.582,00	22.083,00	45.665,00	Estadística basada en históricos	Anual

#### 2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7*

<b>Eje prioritario</b>	1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE
<p>La innovación social y a la cooperación transnacional tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional. Ambos elementos son valorados como criterios para la selección de operaciones.</p> <p>En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del</p>	

Eje prioritario	1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE
<p>Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>En el marco de los objetivos específicos del del presente objetivo temático (promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral) se priorizarán actuaciones que fomenten la innovación social y la cooperación transnacional como son acciones de formación con las fundaciones universitarias, empresas públicas y privadas y agentes sociales, contratación de tecnólogas y tecnólogos, la formación en negocios internacionales o programas de movilidad transnacional del empleo.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) no 1303/2013, en el marco del presente objetivo temático se pondrán en marcha distintas actuaciones para cubrir las necesidades de capital humano en sectores como las tecnologías de la información y las comunicaciones y, en materia de Investigación, Desarrollo e innovación, entre otros, como por ejemplo con acciones de formación con las fundaciones universitarias, empresas públicas y privadas y agentes sociales, o la contratación de tecnólogos y tecnólogos .</p> <p>Por otra parte en la presente prioridad de inversión se desarrollarán actuaciones que fomenten el emprendimiento, como por ejemplo con medidas de información y asesoramiento empresarial.</p> <p>Por tanto, existe una clara conexión con los objetivos temáticos 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, 2 “Mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” y 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes del sector agrícola”.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE								
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Valor previsto final (2023)	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso	

Eje prioritario		1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	Ayuda euros	FSE	Transición			4.656.627			69.836.197,00	Estadística basada en históricos	
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	13.006	14.829	27.835	67.984,00	77.290,00	145.274,00	Estadística basada en históricos	Todas las actuaciones desarrolladas dentro de estas dos Prioridades de Inversión tienen el mismo indicador de realización: " Personas desempleadas incluyendo desempleadas de larga duración ", por lo tanto se han seleccionado todas las actuaciones

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El marco de rendimiento establece unos valores que se deben alcanzar con las actuaciones cofinanciadas, en el 2018 y en el 2023. Estos valores se corresponden con un indicador financiero y un indicador de ejecución.

El proceso que se ha seguido para la determinación de los indicadores de ejecución que forman parte del marco de rendimiento y sus hitos y metas, comienza por seleccionar en , aquellas actuaciones, que teniendo el mismo indicador de realización, suponen más del 50% de la asignación financiera .

Una vez seleccionadas las actuaciones que suponen mas del 50% de la asignación financiera, se obtiene el valor del indicador agregando los indicadores de cada actuación.

En relación al indicador financiero, se calcula su valor en 2018 teniendo en cuenta las previsiones de ejecución que los gestores de las actuaciones cofinanciadas. El conocimiento por parte de los gestores de las actuaciones a poner en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. En cuanto al 2023 el valor financiero es la totalidad del importe programado.

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

## Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	43.716.329,00
ESF	Transición	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	15.644.438,00

### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	59.360.767,00

### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	59.360.767,00

### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	59.360.767,00

### Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	1.240.000,00
ESF	Transición	02. Innovación social	564.919,00
ESF	Transición	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	4.568.750,00

Eje prioritario		1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	08. No aplicable	52.987.098,0 0

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE
No aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2E
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)** (si fuera aplicable)  
no aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9i.1
Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de

	inserción.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Canarias cuenta con altos niveles de colectivos en situación de exclusión social y, por tanto, con riesgo de exclusión del mercado de trabajo debido a la existencia de bolsas de personas activas con baja cualificación y especialización profesional media de los recursos humanos, así como altas tasas de abandono escolar entre la población joven que puede desembocar en colectivos en riesgo de exclusión social. Con las actuaciones a desarrollar dentro de este Objetivo Especifico, se pretende aumentar la contratación de personas discapacitadas, en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.</p> <p>Con las actuaciones a desarrollar dentro de este Objetivo Especifico, se pretende aumentar la contratación de personas discapacitadas, en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.</p> <p>Se persigue este incremento de la contratación de personas con dificultades con subvenciones directas a su contratación, así como mediante actuaciones indirectas, de orientación, asesoramiento etc, que le faciliten la integración en el puesto de trabajo.</p> <p>Las distintas actuaciones desarrolladas dentro de los itinerarios integrados, están enfocadas mejorar las habilidades sociales y personales para acceder a un empleo, y permiten también estabilizar a estas personas disminuyendo los desequilibrios y desigualdades sociales.</p> <p>Las actuaciones sobre ex-tutelados, teniendo en cuenta la importante proporción de jóvenes proveniente de otros países que se encuentran dentro de esta colectivo, también se pretende con la ayuda de la UE la integración socio laboral de los inmigrantes.</p> <p>Por otro lado en algunas actuaciones facilitaran la integración de las mujeres con menores a su cargo en el mercado de trabajo contribuyendo de esta forma la reducción de los niveles de pobreza infantil.</p>

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9i.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Las actuaciones que se pondrán en marcha están dirigidas a la integración en el mercado de trabajo de las personas discapacitadas, excluidas o en riesgo de exclusión.</p> <p>Con las actuaciones que se desarrollarán dentro de este objetivo específico, se persigue disminuir la tasa de paro del colectivo de personas discapacitadas, en exclusión social o en riesgo de padecerla mediante la contratación inicialmente en empresas de inserción para posteriormente, y una vez normalizados, integrarse en el mercado de trabajo ordinarios.</p> <p>Los trabajadores incorporados en la empresas de inserción , estarán acompañados por personal especializado que los apoyen ante las dificultades con las que se pueden encontrar en los mismos Este personal de apoyo también valorarán si se ha conseguido la "normalización" de las personas y si están preparadas para su incorporación a un puesto de trabajo normalizado.</p> <p>Con las actuaciones que se realizarán dentro de este objetivo específico, se cumple la doble labor del descenso de la tasa de paro y de la integración social, disminuyendo la pobreza y exclusión social, así como las desigualdades, en algunos casos múltiples, que los colectivos excluidos sufren.</p>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	26,21	35,46	31,93	Número	2013	31,21	40,46	36,90	Sistemas de información FSE2014	de Anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	30,34	25,86	27,98	Número	2013	35,34	30,86	32,98	Estadística basada en históricos	de Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>La situación de Canarias respecto a las tasas de población en riesgo de pobreza es bastante preocupante, siendo la Comunidad Autónoma con mayor tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, alcanzando el 39,7% de la población en 2012, lo que repercute en una mayor desigualdad. Estas cifras están relacionadas con las elevadas tasas de desempleo, con especial incidencia en la población joven, mayores de 55 años, población desempleada de larga duración y las mujeres.</p> <p>Es por ello que se llevarán a cabo varias actuaciones en este objetivo temático, todas ellas enmarcadas dentro de las políticas activas de empleo.</p> <p>Con la finalidad de contribuir al <b>Objetivo Especifico 9.1.1.</b> se desarrollarán entre otras, la siguiente tipología de acciones-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Itinerarios integrados de inserción</b></li> </ul> <p>Se trata de la puesta en marcha de itinerarios integrados de inserción laboral (destinados tanto a personas en riesgo de exclusión social o en riesgo de padecerla, como inmigrantes o personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, conforme a lo dispuesto en la RDL 1/2013 , de 3 de diciembre),</p>	

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

que constituyen un proceso que comprende todas las actuaciones necesarias para el logro de último objetivo, la capacitación social y profesional de los colectivos con que se trabaja, mejorando así sus posibilidades de inserción laboral.

En el caso de estos itinerarios, las entidades beneficiarias presentan a la finalización del proyecto una memoria de actuación con los resultados obtenidos. A través de ellos se contrasta el número de participantes atendidos, qué actuaciones se han realizado con cada uno de ellos, cuántos finalizan su formación y/o certifican y cuántos continúan su proceso formativo. Además, se hacen consultas en SISPECAN-Subvenciones, así como a contratos y Seguridad Social.

Los itinerarios integrados de inserción van dirigidos a la subvención de entidades que trabajan con estos colectivos de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla; este colectivo es muy amplio, y generalmente las entidades no trabajan con grupos claramente definidos, sino que abarcan la amplitud del colectivo.

Son estas entidades las que deciden las acciones complementarias que consideran más apropiadas para completar el itinerario de inserción socio laboral de los participantes a través de su experiencia de trabajo, y son las que tienen la experiencia y el conocimiento para hacerlo y así lo solicitan y justifican en el momento de la presentación de las solicitudes.

Las actuaciones en cuestión están orientadas a personas en desventaja social y concretamente, en el caso de la subvención directa a la creación o mantenimiento de la plaza de inserción, debe estar cubierta por una persona perteneciente a alguno de los siguientes colectivos:

- Perceptores de la Prestación Canaria de Inserción, previstas en la Ley 1/2007, de 17 de enero, (BOC núm. 17, de 23 de enero de 2007).
- Personas que no puedan acceder a la prestación canaria de inserción por falta del período de residencia o empadronamiento exigido o para la constitución de unidad perceptora, o por haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- Jóvenes mayores de 18 años o menores de 30 años procedentes de instituciones de protección de menores.
- Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

condicionales y ex reclusos.

- Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley aprobado por el R.D. 1774/2004, de 30 de junio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- Personas procedentes de centro de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por la Comunidad Autónoma de Canarias.

La situación de exclusión social deberá acreditarse por la Administración Pública competente de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 137/2009, de 20 de octubre.

En las actuaciones a realizar con inmigrantes se incluyen solicitantes de asilo o beneficiarios de protección internacional y refugiados/as, en riesgo de exclusión, incidiendo especialmente en los colectivos más vulnerables como el de mujeres inmigrantes con cargas familiares y escasa cualificación, así como el de menores inmigrantes no acompañados mayores de 16 años. Estas actuaciones contribuyen a la integración de los mismos:

- Potenciando la capacitación profesional, la empleabilidad y la autonomía de las personas que conforman el colectivo de atención; favoreciendo su inserción laboral, promoviendo la igualdad y la calidad en el empleo a través de la formación.
- Realizando un trabajo dirigido a las empresas con el objetivo de eliminar barreras en los procesos de contratación de personal extranjero. En la medida en que el empresariado va conociendo la realidad de este colectivo y los trámites administrativos para su contratación, se van eliminando barreras o prejuicios en los procesos de incorporación al mundo laboral de las personas extranjeras.
- **Impulso de políticas públicas de apoyo a las familias**

Se impulsarán actuaciones para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

Existen una serie de medidas que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar, como con los permisos de maternidad y paternidad, los de lactancia, reducción de la jornada laboral, etc,

Muchas personas con hijos a su cargo, no pueden participar en actividades formativas o acceder a un empleo siendo imposible compaginar la vida laboral con la familiar, por no disponer de recursos suficientes para acceder a los servicios de guardería, mientras participan en las actividades, considerándose necesario las ayudas para este tipo de servicios, y otros de similares características ( por ejemplo: cuidado de mayores a su cargo, ayudas a transporte etc) ligados a las actividades formativas o de empleo, que son las únicas actuaciones de conciliación que estarían cofinanciadas dentro del Programa Operativo.

También en este ámbito, se hace necesario desarrollar políticas preventivas, y se favorecerá la realización de programas con el fin de estimular el desarrollo de los menores, la adquisición de hábitos tc. Estas políticas preventivas, no estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

- **Programa de atención para jóvenes ex-tutelados**

Los jóvenes en general, se encuentran con los obstáculos para acceder al empleo, con la precariedad laboral cuando logran acceder al empleo, con la prolongación de los estudios ante la falta de expectativas de inserción laboral y mientras viven de la solidaridad familiar, y con la escasa cualificación de aquellas personas jóvenes que abandonaron prematuramente el sistema educativo para insertarse laboralmente en el sector servicios (sobre todo en la construcción) y que en el contexto de crisis actual se han quedado desempleadas y con dificultades añadidas por su déficit formativo.

Las familias se convierten en el sostén de la juventud mientras experimentan trayectorias vitales marcadas por la incertidumbre ante la falta de oportunidades para vivir de forma independiente.

Si esta es la realidad respecto a la consecución de la autonomía económica y emancipación residencial referida a la población juvenil de Canarias, cuál no será la de un colectivo juvenil como son las personas **jóvenes extuteladas** por la Administración Pública y que cumplen la mayoría de edad

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

estando aún en el sistema de protección en acogimiento residencial. Por imperativo legal se revoca la medida de amparo del joven y la joven a los 18 años, dejando de estar tutelados por el sistema de protección. Esta mayoría de edad **obligada por ley**, parece indicar que cuando se adquiere ya se pertenece a la población adulta, se puede vivir de forma que no tenga ninguna dependencia, y se alcanzan todos los derechos y deberes que les corresponden de acuerdo con su nueva condición: la de mayor de edad. A partir de ese momento dejan de estar protegidos por la Administración que les tuteló y supuestamente deben estar preparados para afrontar su vida sin dependencias: nada más lejos de la realidad.

La juventud extutelada, que en su día ingresó como menor en los Centros de Protección y donde han crecido, lo han hecho con una fecha **de caducidad impresa que viene marcada por el día en que cumplen 18 años**. En este momento se considera que han alcanzado su emancipación y que se encuentran preparados y preparadas para iniciar su vida adulta y continuar con su proyecto de vida. A estas personas jóvenes que han cumplido los 18 años estando tuteladas hasta ese momento, se les exige una responsabilidad que no tiene el 95% de los y las jóvenes de su misma edad que tienen una vida normalizada e integrada en su entorno familiar.

A esta situación se les une que en muchos de los casos estos jóvenes son MENAS (menores extranjeros no acompañados).

Respecto a los MENAS, su incidencia por año está directamente relacionada con la mayor afluencia a las costas canarias de menores inmigrantes no acompañados de origen africano y a la ausencia de redes familiares alternativas al acogimiento residencial.

Los objetivos generales de las actuaciones serán impulsar e implementar programas que contengan planes personalizados de mayoría de edad con media de protección y atender, dentro de los requisitos de elegibilidad del Fondo Social Europeo, a las y los jóvenes extutelados. Los jóvenes en acogida, salen del sistema una vez cumplen la mayoría de edad sin estar, en algunos casos, preparados suficientemente para enfrentarse a esta nueva situación en sus vidas. Estos planes personalizados pretenden realizar una transición de forma pausada a esta nueva situación. Estas actuaciones pueden verse acompañadas por otras (ayudas a la contratación, formación, autoempleo etc) también contempladas en el programa para este colectivo.

Los principales grupos destinatarios serían las y los jóvenes extutelados sin red familiar de apoyo residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo Específico 9.1.2.** se desarrollará principalmente la acción de:

- **Reinserción sociolaboral de personas en exclusión.**

Se trata de acciones dirigidas a la inserción socio laboral de personas en situación de exclusión social (o en riesgo de padecerla), a través de empresas de inserción para posteriormente insertarse en empresas ordinarias o autoempleo.

Al trabajador se le contrata en la Empresa de Inserción, se le hace un seguimiento en dicha empresa, a travez de los equipos de gestion y acompañamiento, y cuando esta normalizado se le acompaña en la búsqueda de un empleo en una empresa ordinaria.

Es decir, estas acciones irán encaminadas a fomentar tanto la inclusión sociolaboral de personas en exclusión del mercado de trabajo en empresas de inserción promoviendo la creación y mantenimiento de plazas de inserción, como la posterior inserción laboral definitiva del trabajador en el mercado de trabajo ordinario. Las actuaciones objeto de subvención consistirá en la

Creación y mantenimiento de la plaza de inserción:

Una Empresa de Inserción es aquella sociedad mercantil o sociedad cooperativa que, debidamente calificada, realice cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, cuyo objeto social tenga como fin la integración y formación sociolaboral, como tránsito al empleo ordinario, de personas en situación de exclusión social desempleadas , con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo, y cuya situación de exclusión pueda ser acreditada

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

Estas Empresas de Inserción, deberán proporcionar a los trabajadores en situación de exclusión social, como parte de sus itinerarios de inserción, procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado, formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social.

Equipos de apoyo :

Asimismo, estas empresas deberán tener servicios de intervención o acompañamiento para la inserción sociolaboral que faciliten su posterior incorporación al mercado de trabajo ordinario. Personas en situación de exclusión social Se considerarán como tal, aquellas que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

1. Estar en situación de desempleo de muy larga duración, entendiéndose por tal el que se extiende durante un período superior a dos años.
2. Estar en situación de desempleo de larga duración, entendiéndose por tal el que se extiende durante un período superior a doce meses y, además, encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:
  - Tener más de 35 años.
  - Tener entre 18 y 25 años y no haber finalizado el período de escolaridad obligatoria.
  - Tener entre 18 y 25 años y proceder de la red de protección de menores o de la red de justicia juvenil.
  - Estar a cargo de una familia monoparental.
  - Ser inmigrante o emigrante retornado y empadronado en la Comunidad Autónoma de Canarias.
1. Estar cumpliendo una pena privativa de libertad en un centro penitenciario cuando el correspondiente régimen permita acceder a un empleo, o haber finalizado dicho cumplimiento siempre que el proceso de inserción sociolaboral se inicie en los doce meses posteriores a la finalización del cumplimiento de su condena.
2. Haber superado, a juicio del equipo terapéutico correspondiente, las fases de desintoxicación y deshabituación de toxicomanías, y no mediar más de doce meses entre la finalización de dicho tratamiento y el inicio del proceso de inserción profesional.

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>3. Proceder de algún proyecto o programa de integración sociolaboral, tales como, Escuela Taller, Taller de Empleo, Casa de Oficio, o Proyectos de Integración promovidos por las Administraciones Públicas.</p> <p>También se considerarán personas en situación de exclusión social aquellas que, por propia iniciativa, sean valoradas como tales, de forma motivada, por los Servicios Sociales municipales, atendiendo a sus especiales dificultades de acceso al mercado laboral</p>	

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>El público objetivo de las actuaciones del Programa FSE serán las personas residentes en Canarias. La asignación financiera programada en estas prioridades de inversión bajo el eje 2 se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea.</p> <p>La Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas necesarias para definir un concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos. Los principios rectores para la selección de operaciones serán recogidos en el documento de "Criterios de Selección de Operaciones", entre los que se tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.</li> <li><input type="checkbox"/> Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.</li> <li><input type="checkbox"/> Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión. <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.</li> <li><input type="checkbox"/> Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.</li> <li><input type="checkbox"/> Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.</li> <li><input type="checkbox"/> Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.</li> <li><input type="checkbox"/> Garantizar la igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.</li> <li><input type="checkbox"/> Atención específica a los colectivos más alejados del mercado laboral, según la naturaleza de la operación.</li> <li><input type="checkbox"/> Se priorizarán aquellas operaciones que incorporen elementos socialmente innovadores, cuando su naturaleza lo permita.</li> <li><input type="checkbox"/> Cuando la operación lo permita, priorizar actuaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono.</li> <li><input type="checkbox"/> Se establecerán criterios objetivos a la hora de la selección de los beneficiarios de aquellas operaciones cuya demanda superen la oferta.</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p><input type="checkbox"/> Cuando la operación se ejecute mediante subvención, convenio de colaboración etc., se deberán establecer los criterios necesarios para asegurar la igualdad de acceso de todos los destinatarios potenciales.</p> <p>Los destinatarios de estas actuaciones serán las personas excluidas o en riesgo de exclusión y las personas con dificultades económicas y sociales, con particular atención a las mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años.</p> <p>En el caso de actuaciones dirigidas a personas con personas dependientes a su cargo, se priorizará teniendo en cuenta, el número de dependientes y los ingresos de la unidad familiar.</p> <p>En relación con las actuaciones dirigidas a jóvenes ex-tutelados, se priorizarán aquellos que carecen de red familiar o por alguna razón no pueden retornar a su familia de origen.</p>	

#### **2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No Aplica	

#### **2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No Aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	1.983,00	2.514,00	4.497,00	Sistemas de información FSE2014	Anual

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	2E - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE
<p>La innovación social y a la cooperación transnacional tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional. Ambos elementos son valorados como criterios para la selección de operaciones.</p> <p>En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) no 1303/2013, en el marco del presente objetivo temático se pondrán en marcha distintas actuaciones que favorezcan la iniciativa emprendedora a través de entidades de economía social o socialmente responsables. Por tanto, existe una clara conexión con el objetivo temático 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes del sector agrícola”.</p>	

Eje prioritario	2E - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE
-----------------	--

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		2E - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	Ayuda euros	FSE	Transición			4.384.923			50.501.027,00	Sistema de información FSE2014	
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	420	512	931	2.125,00	2.673,00	4.798,00	Estadística basada en históricos	Todas las actuaciones desarrolladas dentro de esta Prioridad de Inversión tienen el mismo indicador de realización: " Personas desempleadas incluyendo desempleadas de larga duración ", por lo tanto se han tenido que seleccionar todas las actuaciones.

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El marco de rendimiento establece unos valores que se deben alcanzar con las actuaciones cofinanciadas, en el 2018 y en el 2023. Estos valores se corresponden con un indicador financiero y un indicador de ejecución.

El proceso que se ha seguido para la determinación de los indicadores de ejecución que forman parte del marco de rendimiento y sus hitos y metas, comienza por seleccionar en , aquellas actuaciones, que teniendo el mismo indicador de realización, suponen más del 50% de la asignación financiera .

Una vez seleccionadas las actuaciones que suponen mas del 50% de la asignación financiera, se obtiene el valor del indicador agregando los indicadores de cada actuación.

En relación al indicador financiero, se calcula su valor en 2018 teniendo en cuenta las previsiones de ejecución que los gestores de las actuaciones cofinanciadas. El conocimiento por parte de los gestores de las actuaciones a poner en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. En cuanto al 2023 el valor financiero es la totalidad del importe programado.

## 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2E - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	42.925.873,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2E - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	42.925.873,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2E - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	42.925.873,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2E - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	42.925.873,00

#### Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2E - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	
-----------------	--	--	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	06. No discriminación	42.925.873,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	2E - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE
No aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3E
Título del eje prioritario	Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)** (si fuera aplicable)  
no aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10ii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	10ii1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Canarias presenta una necesidad de mejora educativa en lo que se refiere a la formación superior, debido a que la población canaria de más de 16 años que posee únicamente estudios de “Primera etapa de la Educación Secundaria y formación e inserción laboral” es el 28,2%, frente al 26,5% a nivel nacional (2012). El 22% de la población canaria posee estudios superiores, mientras que a nivel nacional la cifra asciende al 26% (2012). Además hay que destacar la importancia de formación de estudios de posgrado.</p> <p>Con las actuaciones desarrolladas dentro de este objetivo específico, se persigue aumentar el nivel formativo de las personas con formación superior. Se establecerán actuaciones dirigidos a la formación de alumnos de postgrado persiguiendo con estas actuaciones aumentar las competencia y formación del las personas con formación superior.</p> <p>Por otro lado también se desarrollarán actuaciones dirigidas a la formación en negocios internacionales de titulados, pretendiendo no solo aumentar sus competencias, sino también conectando con la formación en este tipo de negocios con las necesidades empresariales.</p> <p>Las actuaciones a desarrollar en este Objetivo Especifico, persigue aumentar el número de personas que tienen títulos de postgrados, de acuerdo con lo establecido en la RIS3</p>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	84,48	84,57	84,53	Ratio (%)	2013	84,48	84,57	84,53	Sistemas de información FSE2014	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<p>Con la finalidad de contribuir al Objetivo Específico 10.2.1. se desarrollarán entre otras, las siguientes tipologías de acciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Programa Predoctoral de formación personal investigador.</p> <p>Canarias presenta una necesidad de mejora educativa en lo que se refiere a la formación superior, debido a que la población canaria de más de 16 años que posee únicamente estudios de “Primera etapa de la Educación Secundaria y formación e inserción laboral” es el 28,2%, frente al 26,5% a nivel nacional (2012). El 22% de la población canaria posee estudios superiores, mientras que a nivel nacional la cifra asciende al 26% (2012). Por otra parte hay que destacar la importancia de los estudios de postgrado para mejorar la I+D+i, mediante la formación de personal investigador, y fomentando las carreras tecnológicas.</p> <p>Las actuaciones que se podrán en marcha dentro de esta Prioridad de Inversión potenciarán la participación de los investigadores en proyectos de I+D+i al destinar recursos financieros a la formación de los mismos.</p> <p>Las actuaciones tendrán en cuenta las prioridades establecidas en la RIS3 de Canarias, priorizándose en las siguientes áreas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderazgo inteligente del turismo:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Mejora de la competitividad y productividad del producto turístico canario</li> <li>b. Diversificación productiva basada en el turismo</li> </ol> </li> </ol>	

<b>Prioridad de inversión</b>	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

2. Canarias, referente atlántico inteligente

- Canarias, conocimiento, tecnología y centro de operaciones para la cooperación al desarrollo
- Canarias, plataforma de negocios y centro financiero del Atlántico medio
- Canarias, referente cultural y ambiental atlántico
- Canarias, centro nodal del Atlántico medio

3. Valorización socioeconómica de la I+D, especialización y fortalecimiento en astrofísica y espacio, ciencias marítimo-marinas, biotecnología y biomedicina asociadas a la biodiversidad y enfermedades tropicales.

- Especialización y fortalecimiento en los ámbitos prioritarios
- Generación de conocimiento y potenciación de la excelencia
- Transferencia de conocimiento y tecnología e incremento de la participación privada en I+D
- Desarrollo del capital humano y atracción de talento de excelencia

4. Agenda Digital

- Infraestructuras de acceso de nueva generación
- Crecimiento digital

5. Crecimiento verde y sostenibilidad

- Economía baja en carbono, desarrollo industrial y eficiencia energética
- Eco-innovación, agricultura, pesca y protección del medio ambiente
- Bioeconomía basada en la biodiversidad canaria
- Canarias laboratorio natural..

Se desarrollarán prioritariamente las actuaciones de contratación predoctoral y estancias en centros de investigación. Las estancias son un subconjunto

<b>Prioridad de inversión</b>	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

de los contratos predoctorales, ya que para poder solicitar una estancia, se tiene que estar incluido en el programa predoctoral.

- Contrato predoctoral (4 años)

El programa predoctoral pretende promover la formación de investigadores e investigadoras para la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad dentro de un Programa Oficial de Doctorado e incentivar la consecuente obtención del título de Doctor o Doctora.

Las áreas de formación no estarán delimitadas, ya que el objetivo de la actuación es mejorar la formación del personal investigador.

No obstante, se prestará especial atención a aquellas actuaciones relacionadas con la RIS3.

Las ayudas cubrirán todos los gastos de la suscripción de un contrato predoctoral durante la totalidad del periodo de disfrute de las mismas. El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación en el ámbito de un programa oficial de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo. La investigación culminará con la lectura de la tesis doctoral correspondiente.

La duración del contrato será de un año, a computar desde la fecha de inicio de la ayuda, prorrogable por otros tres periodos anuales completos.

Los criterios que se aplicarán para seleccionar a los beneficiarios, serán entre otros los siguientes:

- Puntuación de la nota académica
- Formación académica
- Participación en Proyectos de I+D
- Publicaciones o Documentos Científico Técnicos

- Estancias breves en centros externos

En este último caso, indicar que está prevista para personal investigador beneficiario de un programa predoctoral o de formación de personal investigador para la realización de tesis doctorales. El objetivo es fomentar la estancia por parte del personal investigador en formación en Universidades y Organismos de investigación diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación así como impulsar el desarrollo de su tesis.

En cuanto a la realización de estancias breves en España y en el extranjero, solo podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas el personal investigador beneficiario de cualquier convocatoria activa de los programas de ayudas a la formación del personal investigador para la realización de

<b>Prioridad de inversión</b>	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

tesis doctorales en Canarias, subvencionados por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, luego las áreas de conocimiento de la "estancia", coincide con la de la realización de las tesis.

Las ayudas se aplicarán a estancias en España y en el extranjero, en centros de destino que estén ubicados en una localidad distinta a la del centro de adscripción del interesado y que implique desplazamiento respecto del domicilio de residencia habitual.

Las características de los centros de destino no tienen que estar definidas ya que son los propios doctorandos con su director de tesis quienes deciden el lugar idóneo para realizar la estancia.

Las ayudas comprenderán dos conceptos: la ayuda para la estancia, destinada a gastos de alojamiento, manutención y asistencia sanitaria, y la ayuda para el viaje, destinada a gastos de locomoción.

Los gastos subvencionables serán:

- Gastos de desplazamiento: con un importe máximo establecido en la convocatoria por cada país de destino.
- Gastos de alojamiento y manutención: con una dieta establecida en la convocatoria por día y país de destino.
- Gastos de asistencia sanitaria: cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes, un seguro de accidente y de asistencia médica durante el período de su estancia

Por último indicar que este Programa Predoctoral de formación personal investigador, persigue la potenciación, fortalecimiento y aprovechamiento de su oferta científico-tecnológica considerándola fundamental para el desarrollo y el futuro de Canarias.

Al mismo tiempo, es necesario también prestar suma atención a la formación y ayuda a los investigadores jóvenes, así como a la consolidación de los grupos de I+D capaces de competir al más alto nivel en el contexto español y europeo. Ello debe hacerse procurando que exista una efervescencia de la creatividad intelectual. Por ello se prestará la máxima atención a la coordinación de las actuaciones que en materia de I+D se desarrollen en Canarias con las correspondientes a Horizonte 2020 y a los Planes Nacionales de I+D+i, fomentando la participación de grupos de I+D canarios en tales programas.

Por ello, es necesario incentivar el desarrollo de actividades de investigación coherentes con las prioridades establecidas para el periodo 2014-2020 en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3). Ello es consecuente con la convicción del Gobierno de Canarias de que el desarrollo de los ambiciosos objetivos de la RIS3 y el desarrollo de una economía basada en el conocimiento requiere una firme apuesta por la formación de personal investigador en las distintas áreas de carácter estratégico para el futuro de Canarias.

Con esta línea se pretende potenciar la generación de conocimiento y la excelencia, con énfasis en la especialización y el fortalecimiento de los ámbitos prioritarios de la RIS3.

- o Liderazgo inteligente del turismo
- o Canarias, referente atlántico inteligente
- o Valorización socioeconómica de la I+D, especialización y fortalecimiento en astrofísica y espacio, ciencias marítimo-marinas, biotecnología y

<b>Prioridad de inversión</b>	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<p>biomedicina asociadas a la biodiversidad y enfermedades tropicales o Agenda Digital o Crecimiento verde y sostenibilidad</p> <p><input type="checkbox"/> Formación en negocios internacionales.</p> <p>Esta acción tienen como objetivo tanto la formación teórica como práctica en negocios internacionales a tituladas y titulados universitarios en paro, con dominio de un idioma extranjero, residentes con un mínimo de dos años en Canarias.</p> <p>La aspiración de convertir a Canarias en un referente en el Atlántico depende en gran medida de disponer de mandos directivos formados en negocios internacionales.</p> <p>Por tanto, con estas actuaciones se tiene como objetivo mejorar la capacitación de recursos humanos en negocios internacionales que prestarán servicios de internacionalización empresarial y atracción de inversiones a la pyme canaria.</p> <p>Además de los idiomas, la internacionalización requiere contar con recursos humanos cualificados y especializados, personas que conozcan nuestros mercados y espacios económicos de referencia, que puedan dar apoyo a las empresas o instituciones canarias que quieren operar fuera de las islas o a empresas e instituciones que deseen instalarse en las islas, así como contar con una red de profesionales estratégicamente situados que presten apoyo y asesoramiento desde el exterior.</p> <p>Para ello se desarrollarán actuaciones formativas para que los alumnos adquieran los conocimientos básicos de este tipo de negocios.</p> <p>La formación teórica se podrá completar con una formación práctica en empresas e instituciones relacionadas con los negocios internacionales, tanto en las islas como en el extranjero.</p> <p>Esta actuación ofrece la oportunidad, en algunos casos, de completar la formación fuera de las islas, de mejorar sus conocimientos de idiomas o de conocer la experiencia de empresarios en otros países, todo lo cual contribuye al objetivo de fomentar el espíritu de internacionalización y aumentar la empleabilidad cualificada.</p> <p>El perfil medio de las personas a seleccionar son individuos entre 25/30 años, con y sin experiencia profesional previa y con formación con uno o más</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<p>de un título universitario. Además, la inmensa mayoría si presentan una formación importante en idiomas.</p> <p>Con respecto a la participación prevista en el sector privado, cabe mencionar varios aspectos. En cuanto a la participación del sector en la docencia, de los profesores que componen el máster muchos de ellos están vinculados a la empresa privada o a instituciones públicas dedicadas al comercio e inversión internacional. Además, la mayoría de los tutores de los proyectos final del máster (un proyecto de internacionalización de una empresa o sector) son mayoritariamente del sector privado o en contacto permanente con las empresas.</p> <p>Además, se espera realizar al finalizar los estudios un proyecto de internacionalización de una empresa real (para lo que se contactará previamente con empresas de entorno regional, que estén interesadas).</p>	

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 y 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 del Reglamento 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

El público objetivo de las actuaciones del Programa FSE serán las personas residentes en Canarias. La asignación financiera programada en estas prioridades de inversión bajo el eje 3 se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.

Las actuaciones desarrolladas dentro de este eje, tendrán en cuenta las áreas prioritarias establecidas en la RIS3 de Canarias, así mismo, y aunque la experiencia nos dice que no existen diferencias importantes por razones de sexo entre los beneficiarios de las actuaciones, se realizará un esfuerzo para aumentar la participación de las mujeres en aquellas áreas en que estén subrepresentadas.

Las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

La Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma. Los principios rectores para la selección de operaciones serán recogidos en el documento de "Criterios de Selección de Operaciones", que se presentará al Comité de Seguimiento para su aprobación entre los que se tendrá en cuenta, los siguientes elementos:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.

<b>Prioridad inversión</b>	<b>de</b>	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.</li> <li>• Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.</li> <li>• Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.</li> <li>• Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.</li> <li>• Los destinatarios de las operaciones de contrato Predoctoral, y estancias breves en centros externos serán residentes canarios que puedan acreditar la admisión a un programa de Doctorado oficial en una universidad canaria, y se priorizarán las materias relacionadas con la RIS3 de Canarias.</li> </ul> <p>Los destinatarios de las operaciones de contrato Predoctoral, y estancias breves en centros externos serán residentes canarios que puedan acreditar la admisión a un programa de Doctorado oficial en una universidad canaria.</p> <p>Los destinatarios también serán titulados universitarios.</p> <p>En la versión extendida del PO se especifica con mayor detalle la justificación de los principios rectores de los criterios de selección.</p>		

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad inversión</b>	<b>de</b>	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
No aplica		

#### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	de	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
No aplica		

#### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO11	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Transición	154,00	209,00	363,00	Sistemas de información FSE2014	Anual

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	10iv
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

#### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	10iv1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	Es necesario mejorar la capacitación profesional y, para ello, se va a llevar a cabo un plan de enseñanza que mejora las habilidades de los alumnos de formación profesional, mediante acciones que adapten la oferta formativa a las necesidades reales del mercado laboral canario, así como a los cambios económicos y tecnológicos para facilitar el acceso y el mantenimiento en el empleo.

Con las actuaciones desarrolladas dentro de este objetivo específico, se pretende aumentar el número de alumnos de Formación Profesional que obtienen un título

Al aumentar las titulaciones obtenidas obtenemos de forma directa dos resultados:

- Mejor posicionamiento de los titulados para acceder a un puesto de trabajo al aumentar su formación.
- Posibilidad de que los titulados continúen su formación en enseñanzas superiores.

Por otro lado al poder mantener y aumentar con la ayuda de la Unión la oferta formativa, estamos aumentando las plazas, favoreciendo la incorporación de alumnos al sistema, y con ello reduciendo el abandono escolar..

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)**

Prioridad de inversión : 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	70,00	70,00	70,00	Ratio (%)	2013	75,00	75,00	75,00	Sistemas de información FSE2014	de Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
Referente a la formación superior y media de carácter técnico, Canarias presenta una tasa bruta de población que se gradúa como profesionales técnicos de grado medio y de grado superior inferior a la tasa de España y de la UE-27, a la vez que presenta tasas superiores de abandono prematuro de la población.	
Dentro del Objetivo Especifico 10.4.1, se pondrá en marcha la actuación:	
<input type="checkbox"/> Ciclos formativos de grado superior. Por ello, resulta prioritario llevar a cabo actuaciones para la formación en formación profesional y que beneficien al alumnado que curse estudios de Formación Profesional Las operaciones incluidas en este tema prioritario tienen por finalidad el de adaptar la oferta formativa a las necesidades reales del mercado laboral canario, así como a los cambios económicos y tecnológicos para facilitar el acceso y el mantenimiento en el empleo. Principalmente, las operaciones que se lleven a cabo serán las siguientes:	
<input type="checkbox"/> Acciones formativas sobre la Formación Profesional relacionada con el tejido productivo en sectores que ofrecen una mayor empleabilidad en Canarias, tales como el Comercio y la Hostelería y el Turismo, y con sectores emergentes de empleo. De manera concreto, los estudios que serán	

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

cofinanciados son aquellos que presenta una creciente demanda y para los que es necesario aumentar la oferta; los estudios elegidos para ello son de las familias profesionales vinculadas a seis áreas de financiación:

1.- Área de financiación Comercio y Marketing 2.- Área de financiación Empleos Emergentes 3.- Área de financiación Hostelería y Turismo 4.- Área de financiación Nuevas Tecnologías 5.-Área de financiación Sanidad y Servicios Socioculturales y a la Comunidad 6.- Área de financiación Administración y Gestión

Los estudios cofinanciados tienen como finalidad principal facilitar la permanencia de los alumnos y las alumnas en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo profesional y personal. Como se observa, se han establecido 6 áreas de financiación, las cuales se dividen en familias profesionales con estudios de ciclos formativos de grado superior, ya que existe una conciencia clara de que la cualificación superior es la vía fundamental para facilitar un trabajo de calidad y estabilidad y haciendo necesario el adecuar la formación a las necesidades del mercado de trabajo. Se realizarán actuaciones sobre elementos económicos tradicionales y actuaciones en sectores clave y claramente emergentes para la economía canaria.

La finalidad de cofinanciar estos estudios es la de ofrecer mayores posibilidades para su desarrollo profesional y personal ofertando ciclos de especialización que garanticen la formación necesaria para obtener cualificaciones de nivel 3 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Los estudios seleccionados de Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior cofinanciados por el FSE son los vinculados a Familias profesionales íntimamente relacionadas con los objetivos prioritarios del Fondo Social Europeo, es decir: familias profesionales vinculadas a nuevos modelos productivos, a estudios (administración y gestión) transversales a otras familias profesionales, empleos emergentes, igualdad de oportunidades entre ambos sexos,

Tecnologías de Información y Comunicación y Sostenibilidad.

Las actuaciones que contempladas en el presente Programa Operativo no son coincidentes con las de PO Nacional “Empleo, formación y educación”. En este último se financia la formación profesional básica, mientras que en el presente se pretende financiar ciclos formativos de grado superior. La formación profesional es decisiva para alcanzar el segundo objetivo educativo de la Estrategia Europea 2020 que se traduce en que al menos un 40% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán tener estudios superiores. En este sentido, los ciclos de grado superior como enseñanzas superiores no solo han incrementado el número de alumnos en los últimos cursos escolares, sino que también cuentan con la enorme ventaja de ser

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

completamente gratuitos para la población a diferencia de los estudios universitarios.

La formación profesional contribuye también directamente al cumplimiento del objetivo de empleo de la Estrategia Europea 2020, es decir, que el 75% de las personas de 20 a 64 años tengan empleo. Asimismo, existe un escaso peso relativo de la formación profesional de grado medio; según el CEDEFOP para el 2020 en Europa aumentará en torno a un 33% los perfiles de formación media.

Existe una conciencia clara de que la cualificación es la vía fundamental para facilitar un trabajo de calidad y estable y es por ello necesario adecuar la formación a las necesidades del mercado de trabajo. Se realizarán actuaciones sobre elementos económicos tradicionales y actuaciones en sectores clave y emergentes para la economía canaria.

Teniendo en cuenta estas acciones se busca incrementar el número de titulados en FP, aumentando convocatorias de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y la consiguiente oferta de formación complementaria que requerirán estas personas para la obtención de un título de Formación Profesional.

La recuperación económica solo es viable a través de un aumento de la cualificación profesional de las personas. La incesante demanda de estudios de formación profesional por parte de la población, no solo por parte de los jóvenes que completan sus estudios en la ESO o Bachillerato sino también de una porción muy elevada de adultos que retornan a las aulas en busca de elevar su empleabilidad a través de una mejora de su cualificación. Debido a ello son importantes acciones formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad.

Uno de los retos más importantes que debemos afrontar es desarrollar e integrar los niveles de cualificación de la población en general y, específicamente, de la población activa canaria mediante la actualización permanente de sus competencias personales, socio-económicas y profesionales. Por esto, la formación permanente a lo largo de la vida debe ser realidad para toda la población canaria.

Por otro lado, se ha detectado una serie de tendencias en las enseñanzas postobligatorias de formación profesional: ha aumentado el nivel de promoción, es decir, el éxito escolar se ha incrementado; los estudiantes permanecen mayor tiempo en formación y por tanto, cursan diversos estudios; por último, se ha producido un retorno de la población a las aulas en busca de una formación que incremente sus posibilidades de empleabilidad e inserción laboral, que además coincide con la disminución de los recursos disponibles en la formación orientada a los trabajadores

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

desempleados dependientes de la Administración Laboral.

Se realizarán actuaciones sobre elementos económicos tradicionales pero fundamentalmente irán dirigidas a sectores clave y emergentes para la economía canaria y la elección de los Ciclos de Grado Superior de Formación Profesional como enseñanzas a cofinanciar por la Unión Europea repercutirá directamente sobre el abandono escolar de los jóvenes con edades comprendidas entre 16 y 24 años, puesto que este colectivo recibirá una oferta formativa en estudios de Formación Profesional amplia, atractiva ,moderna y adaptada para una mejor empleabilidad de la personas

Hay que añadir la implantación exitosamente en esta comunidad de la Formación Profesional dual y por otro lado la gran apuesta de la Educación Profesional a distancia y de la educación de adultos, ha sido un reclamo para rescatar a muchos ciudadanos que querían seguir formándose y no encontraban la manera de acceder a estos ciclos de formación Profesional. El tener una oferta formativa amplia y de calidad permite que las personas que se quieran retomar los estudios tengan más posibilidades.

Como ya se ha comentado, es fundamental la adaptación del catálogo de formación profesional a las necesidades de la economía canaria y a los yacimientos de empleo que se detecten, mejorando la cualificación de los trabajadores, tanto ocupados como desempleados, priorizando las acciones formativas correspondientes a especialidades conducentes a certificados de profesionalidad.

Teniendo en cuenta estas acciones se busca incrementar el número de titulados en FP, aumentando convocatorias de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y la consiguiente oferta de formación complementaria que requerirán estas personas para la obtención de un título de Formación Profesional.

Por otro lado debemos incidir en ajustar la formación ofertada y la requerida para el empleo, sin perjuicio en términos absolutos de la oferta, con el objetivo de satisfacer las necesidades de cualificación del año 2020, incrementando la relación entre los centros de formación profesional y las empresas mejorando la información y la orientación profesional.

En base a lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2017/2016 de la Comisión de 29 de agosto de 2017, y teniendo en cuenta el importe total programado, se estima que el número total de alumnos que participen en la operación asciende a 16.940.

No obstante, el Gobierno de Canarias financiará con recursos propios a la totalidad de los alumnos participantes de los ciclos formativos

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
seleccionados, estimándose en aproximadamente 47.000 alumnos participarán de las actuaciones.	

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<p>Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013.</p> <p>Se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>El público objetivo de las actuaciones del Programa FSE serán las personas residentes en Canarias. La asignación financiera programada en estas prioridades de inversión bajo el eje 3 se destinará a financiar actuaciones que incidan directa o indirectamente en la población objeto de este programa operativo.</p> <p>Las actuaciones desarrolladas dentro de este eje, tendrán en cuenta las áreas prioritarias establecidas en la RIS3 de Canarias, así mismo, y aunque la</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

experiencia nos dice que no existen diferencias importantes por razones de sexo entre los beneficiarios de las actuaciones, se realizará un esfuerzo para aumentar la participación de las mujeres en aquellas áreas en que estén subrepresentadas.

Las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea.

La Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas necesarias para delimitar el concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección.

Los principios rectores para la selección de operaciones serán recogidos en el documento de "Criterios de Selección de Operaciones", y se tendrán en cuenta, los siguientes elementos:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades .
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplan con las condiciones contempladas en los mismos.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Garantizar la igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Atención específica a los colectivos más alejados del mercado laboral, según la naturaleza de la operación.
- Cuando la operación lo permita, priorizar actuaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono.
- Se priorizarán aquellas operaciones que incorporen elementos socialmente innovadores .
- Se establecerán criterios objetivos a la hora de la selección de los beneficiarios de aquellas operaciones cuya demanda superen la oferta.
- Cuando la operación se ejecute mediante subvención, convenio de colaboración etc., se deberán establecer los criterios necesarios para asegurar la igualdad de acceso de todos los destinatarios potenciales.

Los destinatarios de las operaciones de contrato Predoctoral, y estancias breves en centros externos serán residentes canarios que puedan acreditar la admisión a un programa de Doctorado oficial en una universidad canaria, y se priorizarán las materias relacionadas con la RIS3 de Canarias.

Los destinatarios de la operación de formación en negocios internacionales, serán titulados universitarios.

Los destinatarios de las operaciones previstas en la P.I. 10,4 serán los alumnos de Formación Profesional en ciclos formativos de grado superior..

### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
No aplica	

### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
No aplica	

### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Transición	7.291,00	10.323,00	17.614,00	Estadística basada en históricos	Anual

### 2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7*

<b>Eje prioritario</b>	3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE
La innovación social y a la cooperación transnacional tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional. Ambos elementos son	

Eje prioritario	3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE
-----------------	---

valorados como criterios para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En el marco de los objetivos específicos del del presente objetivo temático (invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente) se priorizarán actuaciones que fomenten la innovación social y la cooperación transnacional como son las acciones de formación de personal investigador.

Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) no 1303/2013, en el marco del presente objetivo temático se pondrán en marcha distintas actuaciones para cubrir las necesidades de capital humano en materia de Investigación, Desarrollo e innovación, entre otros, como por ejemplo con acciones de formación de personal investigador.

Por tanto, existe una clara conexión con el objetivos temáticos 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”,

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	Ayuda euros	FSE	Transición			13.679.120			100.269.428,00	Sistemas de información FSE2014	
CO10	P	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Transición	1.677	2.052	3.729	7.291,00	10.323,00	17.614,00	Estadística basada en históricos	
CO11	P	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Transición	20	25	45	154,00	209,00	363,00	Sistemas de información FSE2014	

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El marco de rendimiento establece unos valores que se deben alcanzar con las actuaciones cofinanciadas, en el 2018 y en el 2023. Estos valores se corresponden con un indicador financiero y un indicador de ejecución.

El proceso que se ha seguido para la determinación de los indicadores de ejecución que forman parte del marco de rendimiento y sus hitos y metas, comienza por seleccionar en , aquellas actuaciones, que teniendo el mismo indicador de realización, suponen más del 50% de la asignación financiera .

Una vez seleccionadas las actuaciones que suponen mas del 50% de la asignación financiera, se obtiene el valor del indicador agregando los indicadores de cada actuación.

En relación al indicador financiero, se calcula su valor en 2018 teniendo en cuenta las previsiones de ejecución que los gestores de las actuaciones cofinanciadas. El conocimiento por parte de los gestores de las actuaciones a poner en marcha y de la realidad sobre la que se pretende intervenir han sido claves en este proceso. En cuanto al 2023 el valor financiero es la totalidad del importe programado.

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

## Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	116. Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	12.118.329,00
ESF	Transición	118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.	73.110.685,00

### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	85.229.014,00

### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	85.229.014,00

### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	85.229.014,00

**Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	2.341.230,00
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	2.819.358,00
ESF	Transición	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	9.299.000,00
ESF	Transición	08. No aplicable	70.769.426,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE
no aplica	

## 2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

### 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8E
Título del eje prioritario	Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 85%

### 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

No aplica

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Transición	Total

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	Los resultados perseguidos por este objetivo se materializan en el apoyo a la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del programa operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el programa operativo tiene previstos. La consecución de estos resultados estará apoyada por los sistemas de información y gestión electrónicos que se creen al efecto para este programa.

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		1 - Preparación, ejecución, seguimiento e inspección									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	Porcentaje			81,00	2013			81,00	Sistemas de información FSE2014	Anual

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Evaluación y estudios	El resultado que pretende alcanzar este objetivo es el de disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa.

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		2 - Evaluación y estudios									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	Porcentaje			80,00	2013			85,00	Sistemas de información FSE2014	Anual

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Información y comunicación	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa** (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Información y comunicación									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje del colectivo del Programa Operativo que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			55,00	2013			65,00	Sistemas de información FSE2014	Cada 3 años

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8E - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 85%
<p><b>OE.1 Preparación, ejecución, seguimiento e inspección</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en los niveles de seguimiento y evaluación, control y programación. El objetivo será conseguir consolidar y mejorar los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.</li> <li>• Actuaciones necesaria para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. Se incluirán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. Se prevé la cofinanciación de los gastos del personal dedicado a las tareas de gestión y control de Fondos, así como de los Servicios de Auditoría</li> <li>• Sistemas de Gestión y Control: Se incluirán todas las acciones necesarias para la preparación y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control, así como el apoyo y la asistencia técnica que para su funcionamiento se precisen, incluido lo necesario para efectuar las verificaciones, administrativas y sobre el terreno, establecidas en las disposiciones reglamentarias. Para ello se contratarán personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias cumplir las verificaciones establecidas en el artículo 122 Reglamento 1303/2013 de 17</li> </ul>	

Eje prioritario	8E - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 85%
<p>de diciembre de 2013 las cuales serán llevadas a cabo por la Dirección General de Planificación y Presupuesto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones relacionadas con las actuaciones de seguimiento y verificación de las actuaciones cofinanciadas:</li> </ul> <p>Se incluirán los gastos derivados de la celebración de los Comités de Seguimiento tales como: alquiler de locales y equipos, contratación de intérpretes, gastos de viaje, gastos de secretaría, preparación de documentos y traducción de los mismos, apoyo administrativo y de comunicaciones, etc.</p> <p>Asimismo, se incluirán los gastos ocasionados por la asistencia a reuniones relacionadas con el seguimiento y verificación de las actuaciones cofinanciadas, tales como: Encuentros anuales, Foros de Economía y Política Regional, Redes Sectoriales, así como apoyo a la participación de la Administración regional en las actividades previstas en el Acuerdo de Asociación como instrumentos de gobernanza, partenariado y coordinación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoría: controles de las operaciones a los que son sometidos por distintas instancias los órganos ejecutores del PO.</li> </ul> <p>Se contratarán personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para; por un lado, cumplir las verificaciones establecidas en el artículo 127 Reglamento 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013 las cuales serán llevadas a cabo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y, por otro lado, cumplir las verificaciones a las que hace referencia artículo 125 Reglamento 1303/2013 del Reglamento citado.</p> <p>Asimismo, se realizarán cursos de formación de carácter técnico para el refuerzo y actualización de la capacidad administrativa del personal que lleve a su cargo las tareas de gestión y control.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión:</li> </ul>	

Eje prioritario	8E - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 85%
<p>Se incluirán los gastos de instalación de una aplicación informática y los servicios destinados a la asistencia técnica para el mantenimiento evolutivo, adaptativo y correctivo de la aplicación informática, conforme a los requisitos de información que se vayan necesitando. Asimismo, se realizarán cursos de formación en el manejo de la aplicación informática y se elaborarán manuales para el uso de la misma. Por último, se incluye el equipamiento informático que sea necesario para la gestión, seguimiento y control de las actuaciones cofinanciadas.</p> <p>- Actividades de inspección y control de las operaciones.</p> <p>Se realizarán actuaciones para mejorar la eficiencia administrativa y de gestión, incrementando el grado de calidad de los documentos y los procesos; coordinación y organización de las actividades de auditoría; potenciar el empleo de las medidas de prevención y detección de riesgos de fraude y, en su caso, de aplicación de medidas correctoras.</p> <p>- Capacitación para la gestión y control:</p> <p>Apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en los organismos intermedios de la Administración regional. En particular en ámbitos como: los instrumentos financieros, la inclusión del gasto privado, simplificación, formación del idioma inglés, aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-), utilización de Fondos 2020, la aplicación de medidas de prevención y detección del riesgo de fraude, mediante la consulta de Arachne a través de SFC2014, la adaptación de los sistemas de información de cada agente a las nuevas funcionalidades requeridas en este marco de programación, el seguimiento orientado a resultados, garantía de cumplimiento de la posibilidad de conectividad digital entre los beneficiarios y las autoridades, según el artículo 122.3 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, la estructuración de documentos de modo que sean recogidos y gestionados en los sistemas de información y posibiliten la simplificación de informes de tipo, fomento de la digitalización oficial de documentos con el fin de potenciar el almacenamiento y gestión electrónica de documentación, incorporación del empleo de factura electrónica, conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones.</p> <p><b>OE.2 Evaluación y estudios</b></p>	

Las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Estudio, seminarios y cursos: Se incluirán los gastos derivados de la realización de estudios y seminarios que tengan por finalidad un mejor conocimiento de los ámbitos en los que interviene el FSE y que sirvan para apoyar la planificación sectorial en base a la cual se articularán las acciones cofinanciada.
- Evaluaciones externas: Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.
- Evaluaciones sobre el impacto de las medidas sobre el empleo por cuenta ajena o el autoempleo de los beneficiarios, a los 12 meses de haber abandonado la operación. Este tipo de evaluación se podrán aplicar a distintos tipos de actuaciones o a otros periodos de estudio si se considerara necesario .

Por último, hay que señalar que las actuaciones descritas serán en todo caso complementarias de las desarrolladas por el PO nacional de Asistencia Técnica, ya que las mismas estarán directamente vinculadas a las actuaciones de nuestra C.A. en relación con el PO regional y por tanto se coordinarán y complementaran con las que se desarrollen por la UAFSE, como Autoridad de Gestión a nivel nacional.

### **OE.3 Información y comunicación**

Las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios y beneficiarias potenciales, a la opinión pública, los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo. Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas

Eje prioritario	8E - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 85%
<p>publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo. Publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas. Desarrollo de actuaciones de apoyo al intercambio de buenas prácticas entre las entidades participantes en el Programa Operativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades: En el conjunto de las actuaciones que se lleven a cabo se hará especial referencia las políticas de igualdad de oportunidades, así mismo se podrán llevar a cabo actuaciones específicas en dicho ámbito.</li> </ul>	

### 2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

**Cuadro 13 Indicadores de productividad** (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario	8E - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 85%					
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AAT1	Personas/año participando en labores de Gestión del Fondo FSE 2014-2020	Número de personas/año	0,00	0,00	15,00	Estadística basada en históricos
AT01	Número de verificaciones in situ	Número			400,00	Sistemas de información FSE2014
AAT2	Número de informes de control generados	Número de informes	0,00	0,00	467,00	Número de informes
AT02	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el PO	Número			6,00	Sistemas de información FSE2014
AT03	Campañas relacionadas con el Programa Operativo	Número			3,00	Sistemas de información FSE2014

### 2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

## Cuadros 14-16: Categorías de intervención

### Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8E - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 85%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	3.091.859,00
FSE	Transición	122. Evaluación y estudios	339.350,00
FSE	Transición	123. Información y comunicación	339.350,00

### Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8E - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 85%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	01. Subvención no reembolsable	3.770.559,00

### Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8E - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 85%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	07. No procede	3.770.559,00

### 3. PLAN FINANCIERO

#### 3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

**Cuadro 17**

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento												
FSE	Transición	0,00	0,00	21.420.794,00	1.367.285,00	25.221.556,00	1.609.887,00	25.726.323,00	1.642.106,00	35.119.827,00	2.241.691,00	35.823.269,00	2.286.592,00	36.497.270,00	2.329.613,00	179.809.039,00	11.477.174,00
<b>Total</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21.420.794,00</b>	<b>1.367.285,00</b>	<b>25.221.556,00</b>	<b>1.609.887,00</b>	<b>25.726.323,00</b>	<b>1.642.106,00</b>	<b>35.119.827,00</b>	<b>2.241.691,00</b>	<b>35.823.269,00</b>	<b>2.286.592,00</b>	<b>36.497.270,00</b>	<b>2.329.613,00</b>	<b>179.809.039,00</b>	<b>11.477.174,00</b>

#### 3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

**Cuadro 18a: Plan de financiación**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * (j) / (a)	
1E	FSE	Transición	Total	59.360.767,00	10.475.430,00	10.475.430,00	0,00	69.836.197,00	84,9999993556%		55.727.503,00	9.834.266,00	3.633.264,00	641.164,00	6,12%
2E	FSE	Transición	Total	42.925.873,00	7.575.155,00	7.575.155,00	0,00	50.501.028,00	84,9999984159%		42.925.873,00	7.575.155,00	0,00	0,00	0,00%
3E	FSE	Transición	Total	85.229.014,00	15.040.415,00	15.040.415,00	0,00	100.269.429,00	84,9999993517%		77.385.104,00	13.656.196,00	7.843.910,00	1.384.219,00	9,20%
8E	FSE	Transición	Total	3.770.559,00	665.393,00	665.393,00	0,00	4.435.952,00	84,99999954914%		3.770.559,00	665.393,00			
<b>Total</b>	<b>FSE</b>	<b>Transición</b>		<b>191.286.213,00</b>	<b>33.756.393,00</b>	<b>33.756.393,00</b>	<b>0,00</b>	<b>225.042.606,00</b>	<b>84,9999990668%</b>		<b>179.809.039,00</b>	<b>31.731.010,00</b>	<b>11.477.174,00</b>	<b>2.025.383,00</b>	<b>6,00%</b>
<b>Total general</b>				<b>191.286.213,00</b>	<b>33.756.393,00</b>	<b>33.756.393,00</b>	<b>0,00</b>	<b>225.042.606,00</b>	<b>84,9999990668%</b>	<b>0,00</b>	<b>179.809.039,00</b>	<b>31.731.010,00</b>	<b>11.477.174,00</b>	<b>2.025.383,00</b>	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

**Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil; asignaciones especiales del FSE y la IEJ (where appropriate)**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		
<b>Total</b>				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00%</b>

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	0,00%
Ratio del FSE para las regiones en transición	0,00%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	0,00%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

### Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	FSE	Transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	59.360.767,00	10.475.430,00	69.836.197,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	FSE	Transición	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	42.925.873,00	7.575.155,00	50.501.028,00
Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE	FSE	Transición	Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	85.229.014,00	15.040.415,00	100.269.429,00
<b>Total</b>				<b>187.515.654,00</b>	<b>33.091.000,00</b>	<b>220.606.654,00</b>

### Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
1E	1.240.000,00	0,65%
3E	2.341.230,00	1,22%
<b>Total</b>	<b>3.581.230,00</b>	<b>1,87%</b>

#### **4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL**

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

No aplica

##### **4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)**

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

No aplica

##### **4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)**

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No aplica

## Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE	0,00	0,00%
<b>TOTAL del FEDER+FSE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

### 4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

El PO FEDER 2014-2020 de Canarias contribuirá a una de las ITIs definidas en el Acuerdo de Asociación: la ITI Azul, para la implementación de la Estrategia Atlántica.

En lo que se refiere a las estrategias de las cuencas marítimas, España ha desarrollado, como parte del Acuerdo de Asociación, un planteamiento que permita dar respuesta a los retos planteados por la Estrategia Atlántica. El planteamiento propuesto se basa en el desarrollo de una Inversión Territorial Integrada para la Estrategia Atlántica: ITI Azul.

La Comisión Europea adoptó a finales de 2011 la Estrategia Atlántica, destinada a revitalizar la economía marítima y marina en la región atlántica. El debate que ha tenido lugar entre los Estados miembros atlánticos en el Foro Atlántico ha tenido como resultado el Plan de Acción de la Estrategia Atlántica que guiará su implantación hasta el año 2020. Este Plan tiene por objeto revitalizar la economía marina y marítima en la zona atlántica, y recoge las líneas prioritarias de la Estrategia así como las recomendaciones para su implementación. En cuanto a su financiación, se prevé contar con diversas fuentes, como los Fondos EIE, Horizonte 2020 o inversión privada entre otras. Las prioridades identificadas por el Plan de Acción son las siguientes:

- Promover el emprendimiento y la innovación
- Proteger, asegurar y mejorar el entorno marino y costero
- Mejorar la accesibilidad y la conectividad
- Crear un modelo de desarrollo regional socialmente inclusivo y sostenible.

En este contexto, la ITI Azul definida en el AA permite configurar en un único instrumento la contribución de los Fondos EIE a la Estrategia Atlántica, facilitando su visibilidad y su seguimiento.

La ITI Azul definida en el Acuerdo de Asociación permite configurar en un único instrumento, la contribución de los Fondos EIE a la Estrategia Atlántica, facilitando su visibilidad y su seguimiento. El ámbito territorial de la ITI Azul abarca a todas las regiones atlánticas españolas: Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, y Andalucía. En ese contexto, los objetivos temáticos de especial relevancia para la Estrategia Atlántica son el OT1, OT3 y OT4.

Por lo anterior, los programas operativos que podrán contribuir a la ITI Azul son los PO regionales de las CCAA antes citadas, así como los programas pluriregionales FEDER, entre los que se encuentra el POCInt.

En efecto, uno de los objetivos temáticos importantes en la ITI Azul es el OT1, por lo que parte de los recursos del PO de Canarias formarán parte de la ITI Azul.

En concreto, la RIS3 de Canarias plantea que la I+D+i debe dirigirse hacia programas estratégicos en Canarias, como la astrofísica y espacio, ciencias marítimas-marina, biotecnología y biomedicina, turismo, energía sostenible, etc.

Además, se considera que habrá una contribución a la ITI azul dentro de los Ejes 1, 3, 5 y 6 en los objetivos específicos siguientes, en los cuales se ha efectuado la estimación de la contribución financiera en base a:

- En los objetivos OE.1.1.1., OE.1.1.2. y OE.3.2.1., la asignación de la ayuda se efectúa por concurrencia, por lo que la asignación real dependerá del número de proyectos presentados en ámbitos de la economía azul y de la calidad de los mismos, que compiten con los de otras áreas temáticas.
- En los objetivos OE.5.1.1 y OE.6.3.2. la asignación de la ayuda se efectúa seleccionando proyectos de interés prioritario dentro de la región.

La **asignación financiera del FEDER** indicativa para el ITI será de 24.645.221 €, repartidos de la siguiente manera:

- Eje 1: 13.907.596
- Eje 3: 8.051.625
- Eje 5: 850.000
- Eje 6: 1.836.000

**Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)**

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		0,00

**4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)**

Es de destacar, la relación existente entre Canarias y las otras Regiones Ultraperiféricas, que ya desde finales de los años 80 establecieron un mecanismo de coordinación y cooperación institucional a través de la Conferencia de Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas.

En el marco de esta Conferencia, los Presidentes de las RUP decidieron constituir una Red RUP de Empleo, cuya acta de creación fue firmada el 30 de septiembre de 2014 por todos los Presidentes en el III Foro de la ultraperiferia celebrado en Bruselas, con el objetivo, entre otros, de desarrollar el eje social incluido por la Comisión Europea en su Comunicación de junio de 2012, así como implementar acciones de coordinación y cooperación entre las RUP en estas áreas, con el objetivo de presentar propuestas, planes de trabajo y proyectos comunes, que sean susceptibles de ser financiados entre otros, por el Fondo Social Europeo.

**4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)**

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

NO APLICA

## **5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)**

### **5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

En Canarias nos encontramos con grandes bolsas de población concentradas en las capitales de cada una de las Islas, destacando Las Palmas de Gran Canaria con una población de 382.283 habitantes y Santa Cruz de Tenerife con una población de 205.279 habitantes.

A partir de los años sesenta y setenta, las capitales de las islas se convierten en receptoras de una importante inmigración proveniente sobre todo del resto de la isla, de otras islas, de la Península y del extranjero, y en los últimos 20 años se ha producido un fenómeno de “metropolitización”, por el que parte de la población que trabaja o acude a los servicios capitalinos ha pasado a residir en municipios limítrofes.

Esta agrupación de la población se ha producido mayoritariamente en las capitales de las islas, pero también se han visto afectadas las localidades turísticas.

En esta concentración geográfica, se aglutina también una parte significativa de las personas en exclusión o en riesgo de padecerla, incrementándose en los últimos años de crisis económica.

Al estar distribuida la población, dentro de los municipios entre distintos barrios, y aunque por lo general la situación del centro de las ciudades tienen unas condiciones sociales mejores que la periferia, nos encontramos con todo tipos de situaciones socioeconómicas, no existiendo barrios en los que la situación de pobreza sea exclusiva de los mimos, o en los que se han concentrado población con problemas de marginalidad, sino que estas situaciones se distribuyen por casi todos de manera desigual.

Por todo ello, el Programa Operativo no destina actuaciones concretas en determinadas zonas para la lucha contra la pobreza y la exclusión social, sino que dichas actuaciones se distribuyen geográficamente en función de las necesidades de las personas afectadas.

Por otro lado hay que indicar que el Gobierno de Canarias tiene una serie de instrumentos, (Prestación Canaria de Inserción, Ley de Dependencia, Políticas de atención al inmigrante, Escuelas Infantiles, Política de vivienda etc.) no cofinanciados por los Fondos Estructurales, que también inciden sobre la población en exclusión y debido a la naturaleza de este tipo de actuaciones ( por ejemplo, la rehabilitación de viviendas de carácter social) la identificación geográfica es más evidente.

**5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación**

No aplica

**Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de padecerla/ Toda la región	Entre otras se prevén desarrollar las siguientes: -Inserción socio laboral de personas en exclusión o en riesgo, en empresas de inserción -Itinerarios integrados de Inserción laboral. -Atención a Jóvenes ex tutelados. -Apoyo a las familias en situación de exclusión	2E - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

## **6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)**

Como indica el Artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea:

“Teniendo en cuenta la situación estructural social y económica de Guadalupe, la Guayana Francesa, Martinica, la Reunión, San Martín, las Azores, Madeira y las islas Canarias, caracterizada por su gran lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adversos y dependencia económica de un reducido número de productos, factores cuya persistencia y combinación perjudican gravemente a su desarrollo, el Consejo, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, adoptará medidas específicas orientadas, en particular, a fijar las condiciones para la aplicación de los Tratados en dichas regiones, incluidas las políticas comunes. Cuando el Consejo adopte dichas medidas específicas con arreglo a un procedimiento legislativo especial, se pronunciará también a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo.

Las medidas contempladas en el párrafo primero se referirán, en particular, a las políticas aduanera y comercial, la política fiscal, las zonas francas, las políticas agrícola y pesquera, las condiciones de abastecimiento de materias primas y de bienes de consumo esenciales, las ayudas públicas y las condiciones de acceso a los fondos estructurales y a los programas horizontales de la Unión.

El Consejo adoptará las medidas contempladas en el párrafo primero teniendo en cuenta las características y exigencias especiales de las regiones ultraperiféricas, sin poner en peligro la integridad y coherencia del ordenamiento jurídico de la Unión, incluido el mercado interior y las políticas comunes.”

## 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

### 7.1 Autoridades y organismos pertinentes

**Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes**

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.	Subdirector Adjunto de Gestión de la UAFSE	Pío Baroja, número 6 28009 Madrid	unidadgestionfse@meyss.es
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	Subdirector General Adjunto de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)	calle Pío Baroja, 6. 28009 Madrid	unidadcertificacionfse@meyss.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias	Tomás Miller, 38 - 3ª planta. - 35071 Las Palmas de Gran Canaria	ig.ceh@gobiernodecanarias.org
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad	Subdirección General Adjunta de Certificación de la UAFSE		unidadcertificacionfse@meyss.es

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
	Social			

## 7.2 Participación de socios pertinentes

### *7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa*

En el proceso de programación de los programas operativos FEDER y FSE para el periodo 2014-2020, uno de los principios que se deben tener en cuenta es el principio del partenariado.

La autoridad responsable de la programación en Canarias ha diseñado, con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración del programa, un documento metodológico para recabar la información de los distintos agentes y en la selección de éstos.

La colaboración público-privada se llevará a cabo de manera indirecta para la acciones de orientación laboral, estableciendo convenios prioritariamente con miembros de la Red de Orientación Laboral de Canarias (organizaciones empresariales y sindicales, fundaciones) y asociaciones cuyo objeto sea el desarrollo social y económico.

## Preparación del Programa Operativo

### Selección de los partners

Los socios del partenariado se seleccionaron para la fase de elaboración de este programa de acuerdo con su relevancia y representatividad en los distintos sectores o áreas de actividad, relacionadas con los ámbitos de aplicación de los Fondos o con los principios horizontales. Dicha relevancia y representatividad se ha valorado en función de los criterios siguientes:

- Competencia, bien trasversal o sectorial: se han seleccionado agentes directamente vinculados con los 11 objetivos temáticos, con competencia y experiencia en dichos ámbitos.
- Nivel de representación adecuado: se han seleccionado agentes con representación y ámbito de actuación en todo el territorio regional.
- Capacidad de participación activa: fundamentalmente relacionada con los dos criterios anteriores de competencia y nivel de representación.
- Interés en las temáticas prioritarias de aplicación de los Fondos en el periodo 2014-2020.

## Lista de partners participantes

A la vista de lo anterior los socios seleccionados en Canarias para contribuir con la asociación y gobernanza multinivel son:

- Los Cabildos Insulares, la Federación de municipios
- Los interlocutores económicos y sociales:
  - a) Consejo Económico y Social de Canarias
  - b) Sindicatos con mayor nivel de representación en Canarias: UGT, CC. OO
  - c) Asociaciones empresariales con mayor representatividad en Canarias:

Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife y Confederación Canaria de Empresarios de Las Palmas

Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

- Los organismos interesados que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la igualdad y la no discriminación:
  - a) ONGs más representativas: Federación Ben Magec-Ecologistas en acción, Federación Coordinadora de ONGs de Canarias, Cruz Roja Española, Caritas, EAPN Canarias red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social
  - b) Autoridad Medioambiental en Canarias: Viceconsejería de Medio Ambiente
  - c) Instituto Canario de Igualdad

Por último indicar que, en la medida de lo posible, se han incorporado las preocupaciones, recomendaciones y comentarios de los socios del partenariado, así como en muchos casos se ha aclarado las cuestiones que planteaban estos

La participación se ha articulado de la siguiente forma:

- Se han mantenido reuniones con todos los agentes del partenariado en las que se ha explicado el proceso que se estaba iniciando; se ha entregado documentación explicativa de la Comisión y los documentos metodológicos.
- Se han solicitado aportaciones para el análisis de contexto de los diferentes objetivos temáticos, bien como agentes directamente involucrados en alguno de

dichos objetivos (los departamentos sectoriales), bien como agentes que pueden aportar una visión transversal sobre todos o algunos de ellos.

- Se ha informado al Gobierno de Canarias sobre la estrategia general del programa operativo y se ha sometido a consulta al público antes de la elaboración del documento de programación. Los documentos que han servido de base para su elaboración han sido puestos a disposición de todos los agentes, administraciones y el público en general a través de Internet.
- Se han recogido las aportaciones de los socios participantes y han sido analizadas e incorporadas, en su caso, al documento estratégico. Las observaciones se han centrado principalmente en el análisis de las disparidades de los objetivos temáticos, en los análisis DAFO y en las propuestas de intervención.

### **Participación en el Comité de Seguimiento**

Una selección de las entidades miembro más representativas que han participado en la elaboración del Programa Operativo participarán en el Comité de Seguimiento del Programa. Se proporcionará capacidad de voto a estos agentes para que puedan participar de manera efectiva de las decisiones que se adopten en relación al Programa Operativo.

En este sentido, para garantizar que estos agentes puedan cumplir con sus funciones de manera eficaz se cumplirá con las siguientes normas que estarán recogidas en el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento:

- Envío de los documentos sobre los que resulta necesario adoptar una decisión con una antelación no inferior a 10 días antes de la realización del Comité de Seguimiento.
- Envío del acta de las reuniones del Comité de Seguimiento.
- Registro de todas las consultas, aportaciones y decisiones que se adopten en el Comité de Seguimiento.
- Proporcionar el acceso a toda información y remitir aquellos documentos que sea necesario consultar para que estas entidades puedan realizar una correcta valoración de las decisiones a adoptar.
- En caso de los procedimientos de consulta por escrito, se remitirá a estos organismos la información con suficiente tiempo de antelación y se les indicará expresamente el plazo que disponen para realizar alegaciones.

### **Ejecución y seguimiento**

La fase de preparación de los programas permite dar cabida y participación a un número de agentes mucho más amplio que en el caso de la ejecución y seguimiento de los mismos, donde los criterios de relevancia y competencia así como de eficacia hacen necesario involucrar un número menor de agentes que resulte viable en el contexto de la gestión.

Conforme a ello, al elaborar las normas de composición del comité de seguimiento del programa, se procurará la participación de los socios que hayan colaborado en la elaboración del programa, en un número y grado de representación adecuado, respetando los criterios anteriores; se tendrá en cuenta la experiencia de anteriores períodos de programación, en programas de ámbito y objetivos similares.

Se contará con organismos que velen por el cumplimiento de los principios horizontales del programa, en particular, la promoción de la igualdad y la no discriminación.

## **Evaluación**

La fase de evaluación, al igual que la de programación, permite dar participación a un número amplio de socios, que podrán participar durante el desarrollo de las actividades de evaluación con el fin de enriquecer las mismas, aportar opiniones o conclusiones desde su perspectiva.

En el ámbito del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Canarias, se dará participación a los socios que han participado en la fase de elaboración del programa.

Se realizarán trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo

Se llevará a cabo actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones del Programa. Se contempla la posibilidad de realizar diversas acciones de divulgación tales como seminarios, jornadas, cursos, publicaciones, soportes informáticos, campañas publicitarias etc., que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del Programa Operativo

## **En relación con la ejecución y seguimiento del Programa Operativo.**

A la vista de los buenos resultados obtenidos con el Procedimiento de gestión y control de establecido para el PO FSE Canarias 2007-2013, se pretende trasladar dicho sistema al periodo 2014-2020 adaptado a los nuevos reglamentos. Es decir, se realizaría la misma distribución de tareas entre la Dirección General de Planificación y Presupuesto y los centros gestores

Con respecto a la ejecución del Programa participaran diferentes órganos en función de sus competencias (Servicio Canario de Empleo, Agencia Canaria de I+D+i, D.G: de Formación Profesional y Educación de Adultos etc.) y en la ejecución de los proyectos financiados por el PO diferentes entidades públicas y privadas (ONGs, Empresas, Sindicatos y Asociaciones Empresariales, Ayuntamiento, ect.) a través de las oportunas convocatorias de subvenciones u otros mecanismos pertinentes.

Se establecerán, así mismo, diferentes mecanismos y métodos de coordinación y colaboración entre estos agentes, en relación con todas aquellas actuaciones para las que se considere adecuado.

Por otro lado, algunas unidades específicas de estos órganos de la Comunidad Autónoma, asumirán la ejecución de parte de las funciones que se puedan encomendar por parte de la Autoridad de Gestión a Canarias como Organismo Intermedio de este Programa Operativo.

Con respecto al seguimiento, en este periodo de programación, se prevé una participación más amplia y activa de todas las entidades, a través de la participación en los comités de seguimiento del programa operativo,

#### **7.2.2 Subvenciones globales** (para el FSE, en su caso)

No aplica

#### **7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades** (para el FSE, en su caso)

A los organismos intermedios se les asignará una cantidad de la Asistencia Técnica, en función de las responsabilidades delegadas.

No es posible determinar que cantidades y a que organismos se les asignará una cantidad con el fin de desarrollar o reforzar sus capacidades hasta que estén totalmente definidas las funciones a asumir y las necesidades de los mismos en función de tareas asumidas.

## **8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI**

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

### **1. Áreas de coordinación**

Las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento y, en especial, las autoridades de gestión de los Fondos EIE, deben actuar coordinadamente en la determinación de las estrategias y los objetivos del Programa Operativo en todo el período de programación.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1303/2013, además de aquellas relevantes a nivel nacional:

- Crecimiento inteligente e integrador
- Competitividad para el crecimiento y el empleo
  - Erasmus para todos
  - Horizonte 2020
  - Competitividad PYMES (Cosme)
  - Agenda Social
- Cohesión económica, social y territorial
  - FEDER
- Cooperación Territorial Europea
  - Fondo de Desempleo Juvenil
- Crecimiento sostenible: Recursos naturales
  - FEADER
  - FEMP
  - LIFE

### **2. Estructuras de coordinación**

#### **Estructura de coordinación nacional**

La Administración General del Estado ha desarrollado una amplia estructura para facilitar la coordinación entre los Fondos EIE y las políticas nacionales y europeas, así como garantizar la complementariedad entre los Programas Plurirregionales y los Programas Operativos de carácter regional. Los principales mecanismos de coordinación existentes a nivel nacional son los siguientes:

1. Comité de Coordinación de Fondos EIE. Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo

de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.

2. Comité de Evaluación. Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

3. Comités de Seguimiento de los programas, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.

4. Redes de Comunicación: la AGE y las CC.AA. forman la Red de Comunicación (GERIP. Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), constituida por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE).

5. Redes temáticas. Servirán para la coordinación de las principales políticas financiadas en los programas operativos. Responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel. . Conforme a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel. En relación con el FEDER, hay que mencionar el papel coordinador de las siguientes redes:

- Red de Políticas de I+D+i: Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Con la participación ocasional de otros agentes y actores principales ligados al sector. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT1 (EECTI y RIS3), así como de éstas con Horizonte 2020, Marie Curie, ERA-NET, COSME, etc.
- Red de Iniciativas Urbanas: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea.
- Red de Autoridades Ambientales: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea.
- Red de Igualdad de Oportunidades: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

El Gobierno de Canarias, a través de las distintas Consejerías y Direcciones competentes en cada materia, participa activamente en esta estructura lo que garantiza la coordinación entre las actuaciones desarrolladas a nivel regional y los programas plurirregionales, así como entre éstos y las políticas de la Unión Europea.

Además, la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias ha participado en las diferentes reuniones realizadas para la coordinación de los Fondos, de manera que se garantiza la complementariedad entre los diferentes Programas Operativos. Asimismo, la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea del mismo departamento hará de interlocutor en los programas de cooperación transfronteriza.

### **Estructura de coordinación regional**

La complementariedad entre los diferentes fondos EIE en Canarias estará garantizada a través de una **Comisión de Coordinación de Fondos EIE** integrada por todos los representantes del Gobierno de Canarias en asuntos relacionados con la Unión Europea. Esta Comisión, de carácter interdepartamental, pero a nivel sectorial, estará encargada de la coordinación de las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios y sirve de intercambio de buenas prácticas entre los diferentes fondos EIE (FEDER, FSE, FEADER y FEMP).

Esta Comisión será un órgano colegiado presidido por la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad con participación de los distintos Directores Generales de las áreas con actuaciones cofinanciadas en los programas operativos regionales, así como la Intervención General del Gobierno de Canarias. Mantendrá reuniones con una periodicidad, al menos, trimestral y se encargará del seguimiento de los proyectos cofinanciados, analizará la contribución de cada fondo a los objetivos de la Europa 2020, realizará tareas de coordinación entre el FEDER, FSE, FEADER y FEMP y analizará las sinergias y complementariedad existentes entre los fondos y otros instrumentos de la Unión. También se crearán los grupos técnicos de trabajo que sean necesarios para dar apoyo a las funciones de la Comisión de Coordinación.

Además, conviene mencionar que la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, a nivel regional, es el Organismo Intermedio de Gestión de los programas regionales y el punto de contacto principal del resto de programas europeos (HORIZON, COSME, LIFE, etc.) y la responsable de la programación, gestión y seguimiento del FEDER y el FSE

La existencia de esta estructura no solo facilita que no existan solapamientos entre los diferentes Fondos sino que la actuación de los diferentes Fondos EIE se desarrolle de manera complementaria. La inclusión en la Comisión de Coordinación de la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, como autoridad responsable de los Programas de Cooperación, garantiza, también, la coordinación con los programas de cooperación territorial europeos que estén en funcionamiento en Canarias.

En relación con el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020, no se da ningún tipo de solapamiento con el del FEDER dado que mientras que las actuaciones cofinanciadas por este Programa se centran principalmente en ayudas de inversión a empresas de I+D+i, TIC, mejora de la competitividad de las PYMES y economía baja de carbono las actuaciones del Programa Operativo Regional FSE se concentran en ayudas al empleo y a la inclusión social de las personas con mayores dificultades para acceder al empleo.

Además, la figura de Organismo Intermedio de ambos Fondos recae en la misma dirección general (D.G. de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad), lo que evita cualquier tipo de solapamiento y facilita la complementariedad entre ambos Fondos.

En relación a las actuaciones desarrolladas por el FEADER, éstas se han concentrado en el desarrollo rural. Aunque este programa incluye medidas relacionadas con la competitividad, se encuentran dirigidas principalmente al sector agrario y agroalimentario y son desarrolladas por organismos independientes a los incluidos en este Programa. La integración de la Autoridad de Gestión del Programa de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas) en la Comisión anteriormente referida facilita la coordinación entre ambos Fondos.

En lo que se refiere a las estrategias de las cuencas marítimas, España ha desarrollado, como parte del Acuerdo de Asociación, un planteamiento que permite dar respuesta a los retos planteados por la Estrategia Atlántica. El planteamiento propuesto se basa en el desarrollo de una Inversión Territorial Integrada para la Estrategia Atlántica: ITI Azul.

El programa operativo regional contribuye a la ITI Azul mediante algunas actuaciones incluidas en los objetivos temáticos 1, 3, 5 y 6. La integración en la Comisión de Coordinación de las Direcciones Generales que gestionan estos proyectos garantiza la coordinación con la estructura de la estrategia Atlántica.

Finalmente, la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias ejerce como interlocutor principal de la Dirección de Fondos Comunitarios con objeto de coordinar las actuaciones regionales y las realizadas por la Administración General del Estado. De este modo se garantiza la complementariedad entre el Programa Operativo Regional y los Programas Plurirregionales.

Respecto a las redes temáticas. Considerando la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:

- Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión entre los distintos actores e instrumentos al objeto de:

1. Eliminar posibles duplicidades.
2. Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo.
3. Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
4. Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
5. Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
6. Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
7. Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020 se establecerán sinergias con las siguientes:

1. **Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.
2. **Red de Inclusión Social:** está integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea, así como por las entidades sociales sin ánimo de lucro que participan en el Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social (FSE).
3. **Red de Iniciativas Urbanas:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.
4. **Red de Autoridades Ambientales:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.

Los **Comités de Seguimiento** de los programas, además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias.

Los Comités de Seguimiento aprobarán los **criterios de selección de operaciones**, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.

A su vez, en los programas operativos plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye unos de los **principios rectores de la selección de operaciones**.

### **C) Complementariedad con otros Instrumentos de la Unión**

Los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son **Erasmus +** y el **Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)**, especialmente en su ejes Progress y Eures, el **Fondo Europeo de Ayuda a los más desfavorecidos** (que presenta una especial conexión con el PO de Inclusión Social y Economía Social) y el **Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)**.

## 9. CONDICIONES EX ANTE

### 9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

**Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento**

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	Sí
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2E - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	Sí
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE	Sí
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE  2E - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE</p> <p>3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE</p> <p>8E - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 85%</p>	
<p>G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE</p> <p>2E - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE</p> <p>3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE</p> <p>8E - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 85%</p>	<p>Sí</p>
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE</p> <p>2E - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE</p> <p>3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	8E - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 85%	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	<p>1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE</p> <p>2E - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE</p> <p>3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE</p> <p>8E - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 85%</p>	Sí
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	<p>1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE</p> <p>2E - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE</p> <p>3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE</p> <p>8E - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 85%</p>	Sí
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan	1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
<p>más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>2E - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE</p> <p>3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE</p> <p>8E - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 85%</p>	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero Real Decreto-ley 8/2014 que modifica la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 Portal del Sistema Nacional de Empleo Programa PREPARA Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación Servicio Canario de Empleo Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. 80,de 28.4.2003)	Canarias viene facilitando la inserción laboral de la población desempleada mediante la elaboración de Itinerarios Personalizados de Inserción a través de los Tutores de Empleo (personal dependiente del Servicio Canario de Empleo) a partir de la valoración o diagnóstico del perfil y circunstancias de los demandantes de empleo. Esta actuaciones son llevadas a cabo por los Orientadores Laborales, en el caso de ser atendidos los desempleados por organismos colaboradores (organizaciones empresariales, sindicales, fundaciones, etc.) Las medidas activas y preventivas del mercado de trabajo que ofrece y gestiona el SCE se enmarcan en la "Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016", cuya concreción anual se refleja en el Plan Anual de Políticas de Empleo para 2015. (PAPE 2015). Este plan tiene en cuenta las especificidades de la situación actual del mercado laboral en Canarias, de su territorio y las características de su población.
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del	Presente	Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero Real Decreto-ley 8/2014 que modifica la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo Estrategia Española de Activación para el	A nivel regional, el Servicio Canario de Empleo, SCE, ofrece sus servicios, además de con recursos humanos e infraestructuras propios, mediante la red de estructuras del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias ,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	mercado laboral.		Empleo 2014-2016 Portal del Sistema Nacional de Empleo Programa PREPARA Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación Servicio Canario de Empleo Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. 80, de 28.4.2003)	formado por entidades cooperadoras y colaboradoras. Por las características del territorio de la Comunidad autónoma (insular, fragmentado), se dispone de una red de oficinas de empleo que está formada por un conjunto de centros presenciales donde se ofrece a los usuarios, de forma gratuita, todos los servicios e información necesarios para el acceso al empleo de los demandantes de empleo. Para ofrecer un servicio personalizado y facilitar el acceso a los diferentes servicios, el SCE dispone de un servicio de Cita Previa donde el demandante de empleo puede seleccionar el trámite por el que está interesado. De esta manera se asegura que la atención es personalizada, y se le dedica el tiempo necesario sin necesidad de esperas y demoras.
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Presente	Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero Real Decreto-ley 8/2014 que modifica la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 Portal del Sistema Nacional de Empleo Programa PREPARA Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de	A nivel regional, el Servicio Canario de empleo, establece acuerdos de cooperación a través de la red de estructuras del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias con entidades cooperadoras y colaboradoras (Art. 21, de la Ley 12/2003). Las entidades cooperadoras ofrecen servicios integrales de las actuaciones correspondientes a las políticas de formación y empleo. Las entidades

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Empleo con agencias privadas de colocación Servicio Canario de Empleo Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. 80, de 28.4.2003)	colaboradoras permiten desarrollar algunas de las actuaciones propias del Servicio en el ámbito de la intermediación laboral, la formación y el asesoramiento. El funcionamiento del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias responde a un modelo colaborativo y coordinado. La coordinación del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias se llevará a cabo por el Servicio Canario de Empleo a través del Consejo General de Empleo. Los Consejos Insulares de Formación y Empleo son los órganos consultivos en los que participa la representación de los intereses económicos y sociales,
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1 - Existe un marco estratégico para la ayuda inclusiva a empresas emergentes, con los siguientes elementos:	Presente	Información sistema CIRCE y PAIT Plan transmisión empresas Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores Decreto 48/2009, de 28 de abril Marca Emprender en Canarias SODECAN Resolución de 3 de agosto de 2012, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia para la Modernización y	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Mejora de los Servicios Públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias 2012-2014.	
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	2 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Información sistema CIRCE y PAIT Plan transmisión empresas Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores Decreto 48/2009, de 28 de abril Marca Emprender en Canarias SODECAN Resolución de 3 de agosto de 2012, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia para la Modernización y Mejora de los Servicios Públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias 2012-2014.	El Decreto 48/2009, de 28 de abril, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, recoge en la disposición adicional novena que se creará, bajo el dominio Web gobcan.es, el portal de servicios y trámites para las pequeñas y medianas empresas con el objeto, de una parte, de aglutinar en un espacio común la información sobre los servicios que la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, organismos autónomos y entidades dependientes, pone a disposición de las empresas, y de otra, potenciar los espacios únicos de servicios integrales al ciudadano y las empresas, favoreciéndose de esta forma los costes y el tiempo necesario para el establecimiento de empresas A nivel regional también se está trabajando en una mayor implantación de la administración electrónica (sede electrónica, catálogo de procedimientos, etc.), lo que reducirá los costes y el tiempo de los procesos

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	3 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Información sistema CIRCE y PAIT Plan transmisión empresas Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores Decreto 48/2009, de 28 de abril Marca Emprender en Canarias SODECAN Resolución de 3 de agosto de 2012, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia para la Modernización y Mejora de los Servicios Públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias 2012-2014.	A nivel regional, la estrategia para la Modernización y Mejora de los Servicios Públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias 2012-2014, tiene entre sus objetivos una serie de medidas que contribuyen, entre otros aspectos, a la reducción de las cargas administrativas y racionalización de los procesos relacionados con la creación de actividad económica. El Gobierno de Canarias, consciente de la actual situación global de crisis económica, en la que la gestión pública debe enfrentarse a la creciente exigencia de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos puestos a su disposición y de que este contexto debe ser aprovechado como oportunidad para promover un cambio en el proceso de modernización de nuestra Administración Pública, encomendó la elaboración de un programa estratégico que tuviera como objetivo la modernización y mejora de los servicios públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	4 - medidas destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos.	Presente	Información sistema CIRCE y PAIT Plan transmisión empresas Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores Decreto	A nivel regional, en cuanto a la facilitar el acceso al capital, con fecha de 24 julio de 2013, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias suscribió con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) un Contrato de Financiación por importe de 100 millones

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			48/2009, de 28 de abril Marca Emprender en Canarias SODECAN Resolución de 3 de agosto de 2012, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia para la Modernización y Mejora de los Servicios Públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias 2012-2014.	de euros denominado “PROYECTO CANARIAS LOAN FOR SMES AND MIDCAPS” (Contrato de Financiación BEI) y cuyo objeto es financiar proyectos de inversión y circulante en la Comunidad Autónoma de Canarias promovidos por pequeñas y medianas empresas (PYMES) y por empresas de mediana capitalización (MIDCAPS). La Comunidad Autónoma de Canarias está canalizando los fondos provenientes del BEI a través de entidades financieras que operan en Canarias y hayan firmado el Contrato de Financiación PYMES-MIDCAPS CANARIAS
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Estrategia integral española de cultura para todos. Prestación Canaria de Inserción. Ley 9/1987 de 28 de abril de Servicios Sociales de Canarias. Estrategia frente a la Pobreza, la Exclusión Social y a favor del Desarrollo Humano Consejo General de Servicios Sociales de Canarias	– Informe Nacional Social (INS). El Informe Nacional Social 2014 incluye las acciones y medidas enfocadas a amortiguar las consecuencias sociales de la crisis como la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, como estrategia general de lucha contra la pobreza y la inclusión social, y del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016, enfocado a garantizar el bienestar de la infancia. – La estrategia del Gobierno en inclusión social se plasma en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. Incluye además un diagnóstico de la situación sobre la pobreza y la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				exclusión social en España, una descripción del proceso de elaboración basado en una metodología participativa y el fomento del diálogo social e indicadores de evaluación. En el Plan se prevé la realización de una serie de convocatorias de proyectos que permitan la participación activa de las entidades del tercer sector y de las organizaciones que trabajan con colectivos
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Presente	Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Estrategia integral española de cultura para todos. Prestación Canaria de Inserción. Ley 9/1987 de 28 de abril de Servicios Sociales de Canarias. Estrategia frente a la Pobreza, la Exclusión Social y a favor del Desarrollo Humano Consejo General de Servicios Sociales de Canarias	El Informe Nacional Social apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social (apartado I). Además, incorpora los indicadores de contexto naciones y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2012. Por su parte el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se configura en dos etapas: una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de 2016 a 2020. Estos planes de acción supondrán la implicación de distintas administraciones competentes, especialmente las comunidades autónomas, por lo que su elaboración deberá contar con la participación activa de todas las administraciones implicadas, y las medidas que les afecten deberán ser consensuadas con ellas.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Estrategia integral española de cultura para todos. Prestación Canaria de Inserción. Ley 9/1987 de 28 de abril de Servicios Sociales de Canarias. Estrategia frente a la Pobreza, la Exclusión Social y a favor del Desarrollo Humano Consejo General de Servicios Sociales de Canarias	A nivel regional, se aprobó en julio de 2013, por parte del Departamento del Gobierno de Canarias competente en materia de Servicios Sociales “la Estrategia frente a la Pobreza, la Exclusión Social y a favor del Desarrollo Humano” enfocada hacia la dinamización de la economía instrumento clave para la inclusión social y el desarrollado. En la misma se concretan una serie de medidas pensadas y centradas para paliar las dificultades en las que se encuentran las personas que sufren una mayor vulnerabilidad en estos momentos. Unos de los elementos a destacar de dicha estrategia, es el Plan de Empleo Social.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Estrategia integral española de cultura para todos. Prestación Canaria de Inserción. Ley 9/1987 de 28 de abril de Servicios Sociales de Canarias. Estrategia frente a la Pobreza, la Exclusión Social y a favor del	A nivel regional, el Consejo General de Servicios Sociales, tiene por objeto facilitar la coordinación de los agentes del sistema de servicios sociales, así como para posibilitar la participación social en su dirección y gestión. Estará integrado por representantes del Gobierno de Canarias, de los Cabildos, de los Ayuntamientos, de las entidades privadas colaboradoras, de los usuarios, del personal de los servicios y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Desarrollo Humano Consejo General de Servicios Sociales de Canarias	organizaciones sindicales y asociaciones patronales más representativas.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Estrategia integral española de cultura para todos. Prestación Canaria de Inserción. Ley 9/1987 de 28 de abril de Servicios Sociales de Canarias. Estrategia frente a la Pobreza, la Exclusión Social y a favor del Desarrollo Humano Consejo General de Servicios Sociales de Canarias	El Pleno del Consejo General de Servicios Sociales, tiene entre sus funciones establecer fórmulas de coordinación permanente con otros órganos de representación y con cuantas instituciones y organizaciones considere oportuno en la búsqueda de actuaciones integradas de política social. Desde el Gobierno de Canarias se garantiza la coordinación y la integración de los sistemas de Servicios Sociales, con los demás sistemas que contribuyen al bienestar de las personas. Así, las medidas de coordinación deben dirigirse especialmente a los ámbitos de salud, educación, empleo, justicia, vivienda y cultura y deben garantizar el intercambio de información necesaria para detectar situaciones de alto riesgo social e intervenir en las mismas.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Presente	Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Estrategia integral española de cultura para todos. Prestación Canaria de Inserción. Ley 9/1987 de 28 de abril de Servicios Sociales de Canarias.	desde la sección de Servicios Sociales Comunitarios se gestiona la financiación destinadas a los Ayuntamiento de Canarias para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, los Centros de Atención Social Básica y los equipamientos complementarios de los Servicios

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Estrategia frente a la Pobreza, la Exclusión Social y a favor del Desarrollo Humano Consejo General de Servicios Sociales de Canarias	Sociales. Esta sección desarrolla una función de asistencia técnica hacia el personal de los Servicios Sociales de los Ayuntamientos, mediante la cual se facilita documentación, instrumentos técnicos, experiencia de otras realidades y programas innovadores, así como asesoramiento general.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:	Presente	Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Estrategia de emprendimiento y empleo joven Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior 2010-2020 . Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueban con vigencia indefinida las bases reguladoras por las que se regirán las convocatorias de becas y ayudas para la realización de estudios universitarios	A nivel regional, la Estrategia Canaria Para la Mejora de la Oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020, tiene como objetivo propiciar la corresponsabilidad de la autoridad educativa, las universidades y los agentes económicos y sociales en torno a una estrategia común de actuación que tenga identificados los estudios que han de ser considerados prioritarios para el desarrollo económico y social de Canarias y definidas las orientaciones generales que deben seguir las enseñanzas universitarias en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta	2 - medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la participación y las titulaciones que:	Presente	Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Estrategia de emprendimiento y empleo joven Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.	Con la finalidad de aumentar la participación en la educación superior entre los grupos con bajos ingresos, en Canarias se dispone de unas bases reguladoras que rigen las convocatorias de becas y ayudas para la realización de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.			Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior 2010-2020 . Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueban con vigencia indefinida las bases reguladoras por las que se regirán las convocatorias de becas y ayudas para la realización de estudios universitarios	estudios universitarios (Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueban con vigencia identifica las bases reguladoras por las que se regirán las convocatorias de becas y ayudas para la realización de estudios universitarios ( BOC núm. 155, de 12 de agosto de 2014)
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos infrarrepresentados, con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Estrategia de emprendimiento y empleo joven Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior 2010-2020 . Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueban con vigencia indefinida las bases reguladoras por las que se regirán las convocatorias de becas y ayudas para la realización de estudios universitarios	Con la finalidad de aumentar la participación en la educación superior entre los grupos con bajos ingresos, en Canarias se dispone de unas bases reguladoras que rigen la convocatorias de becas y ayudas para la realización de estudios universitarios (Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueban con vigencia identifica las bases reguladoras por las que se regirán las convocatorias de becas y ayudas para la realización de estudios universitarios ( BOC núm. 155, de 12 de agosto de 2014)

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones;	Presente	Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Estrategia de emprendimiento y empleo joven Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior 2010-2020 . Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueban con vigencia indefinida las bases reguladoras por las que se regirán las convocatorias de becas y ayudas para la realización de estudios universitarios	A nivel regional, la Estrategia Canaria Para la Mejora de la Oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020, tiene como objetivo propiciar la corresponsabilidad de la autoridad educativa, las universidades y los agentes económicos y sociales en torno a una estrategia común de actuación que tenga identificados los estudios que han de ser considerados prioritarios para el desarrollo económico y social de Canarias y definidas las orientaciones generales que deben seguir las enseñanzas universitarias en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior Considerando dos aspectos clave: la particular contribución de las Universidades al desarrollo regional, y el ajuste cronológico entre los requerimientos de la sociedad y las elecciones de los estudiantes
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores;	Presente	Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Estrategia de emprendimiento y empleo joven Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior 2010-2020 . Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueban con	En los últimos años, la Universidad de La Laguna (ULL) han desarrollado un conjunto de acciones vinculadas a la innovación en el contexto de la mejora de la calidad docente. Entre ellas se destacan las convocatorias de proyectos de innovación educativa. La situación geográfica de Canarias permite que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria comparta proyectos científicos, interactúe y realice colaboraciones con las universidades y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			vigencia indefinida las bases reguladoras por las que se regirán las convocatorias de becas y ayudas para la realización de estudios universitarios	centros de investigación de todo el mundo. La ULPGC cuenta con siete Institutos Universitarios y cuatro Centros de Investigación y unos 160 grupos de investigación repartidos en todas las ramas de conocimiento, aglutinando cerca de 1200 investigadores y unos 700 estudiantes de doctorado. Además, se cuenta con un Parque Científico y Tecnológico.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	6 - medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:	Presente	Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Estrategia de emprendimiento y empleo joven Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior 2010-2020 . Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueban con vigencia indefinida las bases reguladoras por las que se regirán las convocatorias de becas y ayudas para la realización de estudios universitarios	A nivel regional, se ha puesto en marcha diversas actividades desarrolladas con la emprendeduría a nivel universitario. Universidad de La Laguna (ULL): -GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA EN DESARROLLO EMPRENDEDOR -Título Propio de Nivel de Grado de la Universidad de La Laguna en Desarrollo Emprendedor (GRADE), adscrito a la Escuela Universitaria de Empresariales. -FERIA DEL TALENTO EMPRENDEDOR La Fundación Canaria Parque Científico CENTRO DE EMPRENDEDORES UNIVERSITARIOS

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	7 - fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior;	Presente	Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Estrategia de emprendimiento y empleo joven Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior 2010-2020 . Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueban con vigencia indefinida las bases reguladoras por las que se regirán las convocatorias de becas y ayudas para la realización de estudios universitarios	A nivel regional, se ha puesto en marcha diversas actividades desarrolladas con la emprendeduría a nivel universitario. Universidad de La Laguna (ULL): -GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA EN DESARROLLO EMPRENDEDOR -Título Propio de Nivel de Grado de la Universidad de La Laguna en Desarrollo Emprendedor (GRADE), adscrito a la Escuela Universitaria de Empresariales. -FERIA DEL TALENTO EMPRENDEDOR La Fundación Canaria Parque Científico CENTRO DE EMPRENDEDORES UNIVERSITARIOS
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	8 - reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional.	Presente	Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Estrategia de emprendimiento y empleo joven Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior 2010-2020 . Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueban con vigencia indefinida las bases	La Unidad de Igualdad de Género pone a disposición de la comunidad universitaria y de otras personas o instituciones interesadas, información sobre novedades, marco legal y otros recursos relacionados con la igualdad de género en la Universidad de La Laguna (ULL) y en la sociedad en general, entre los que se encuentra un apartado de documentación dedicado a guías y recursos contra la violencia de género y el acoso. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el III Plan Estratégico Institucional (2011-2014) adquiere el

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			reguladoras por las que se registrarán las convocatorias de becas y ayudas para la realización de estudios universitarios	compromiso de desarrollar un Programa de responsabilidad social en el que se incluye un Plan de promoción de la igualdad de género y oportunidad en los órganos de gobierno de la Universidad y en las actividades que se generen
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:	Presente	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. LEY 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria. Plan Canario de Formación Profesional 2013-2016	A nivel regional, la Ley Canaria de Educación, tiene entre sus objetivos, la cooperación con las empresas, las asociaciones profesionales y empresariales y otras organizaciones sociales o instituciones públicas y privadas para el diseño de los currículos de los títulos de formación profesional, en el marco de la normativa básica, como garantía de su adecuación a las cualificaciones profesionales que requiera el sector productivo y de servicios. Así mismo, otros de los objetivos establecidos e la adaptación de todas las enseñanzas profesionales, incluyendo la educación de personas adultas y las enseñanzas de régimen especial, a las necesidades propias del desarrollo inteligente, sostenible e integrador, que permita a Canarias aprovechar sus fortalezas en una economía globalizada. Por otro lado, El Plan Canario de Formación Profesional 2013-2016, considera necesario impulsar tanto la formación profesional inicial como la permanente como factor fundamental y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				clave.
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;	Presente	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. LEY 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria. Plan Canario de Formación Profesional 2013-2016	A nivel regional, la Ley Canaria de Educación, tiene entre sus objetivos, la cooperación con las empresas, las asociaciones profesionales y empresariales y otras organizaciones sociales o instituciones públicas y privadas para el diseño de los currículos de los títulos de formación profesional, en el marco de la normativa básica, como garantía de su adecuación a las cualificaciones profesionales que requiera el sector productivo y de servicios. Así mismo, otros de los objetivos establecidos e la adaptación de todas las enseñanzas profesionales, incluyendo la educación de personas adultas y las enseñanzas de régimen especial, a las necesidades propias del desarrollo inteligente, sostenible e integrador, que permita a Canarias aprovechar sus fortalezas en una economía globalizada. Por otro lado, El Plan Canario de Formación Profesional 2013-2016, considera necesario impulsar tanto la formación profesional inicial como la permanente como factor fundamental y clave.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento; por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y la formación profesionales (ECVET).	Presente	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. LEY 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria. Plan Canario de Formación Profesional 2013-2016	El Plan Canario de Formación Profesional 2013-2016 se ha marcado diversos objetivos, entre los que destacamos los siguientes: <input type="checkbox"/> Diseñar un plan que permita utilizar todos los recursos disponibles para afrontar la necesidad del reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o aprendizaje no formal así como la continuidad de la atención formativa posterior. <input type="checkbox"/> Facilitar el acceso de toda la población a las diferentes ofertas formativas mediante, entre otras posibles vías, una adecuada y amplia difusión de las distintas convocatorias de pruebas libres y/o pruebas de acceso, así como la gestión de los procedimientos de solicitud a través de las TIC. Mejorar el atractivo y la calidad de la formación profesional en Canarias así como su adecuación al mercado laboral y a la carrera profesional mediante un sistema canario de las cualificaciones y la formación profesional integrada
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de	Presente	Proyecto “Yosoytú.Mézclate” Red de Ciudades para la Igualdad de Trato y la no Discriminación y otras actuaciones en el ámbito local Charter	La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
los Fondos EIE.	todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.		de la Diversidad en España Plan de Trabajo Plurianual 20132015, que incluye cinco ejes principales de actuación (Asistencia a víctimas de discriminación; Estudios, informes y recomendaciones; Comunicación, sensibilización y formación; Relaciones institucionales; Funcionamiento interno).	por el Origen Racial o Étnico, desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación. Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	Proyecto “Yosoytú.Mézclate” Red de Ciudades para la Igualdad de Trato y la no Discriminación y otras actuaciones en el ámbito local Charter de la Diversidad en España Plan de Trabajo Plurianual 20132015, que incluye cinco ejes principales de actuación (Asistencia a víctimas de discriminación; Estudios, informes y recomendaciones; Comunicación, sensibilización y formación; Relaciones institucionales; Funcionamiento interno).	Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas. A nivel regional, el organismo competente en políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación es la Viceconsejería de Políticas Sociales y Vivienda
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y	Presente	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre	El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de los Fondos EIE.	ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.		Mujeres y Hombres (LOIEMH). Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. A nivel regional el organismo competente es el Instituto Canario de Igualdad	entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Presente	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. A nivel regional el organismo competente es el Instituto Canario de Igualdad	A nivel regional, el organismo competente en Igualdad de Género es el Instituto Canario de Igualdad. El Instituto Canario de Igualdad (ICI) es el organismo impulsor de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del Gobierno de Canarias. Esto supone promover la incorporación de la perspectiva de género de forma transversal en el conjunto de las políticas que se desarrollan en el ámbito autonómico, el desarrollo de programas específicos que compensen las situaciones de desigualdad y la eliminación de toda clase de discriminaciones por razón de sexo. El Instituto Canario de Igualdad participar como tal en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado	Por tanto, a lo largo de la ejecución de este Programa Operativo se facilitará la participación activa de los agentes clave en el ámbito de la discapacidad en España, como es el caso de la Fundación ONCE o el CERMI, a través de su posible

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.		por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Ley 9/1987 de 28 de abril de Servicios Sociales de Canarias	participación en los comités de seguimiento, o a través de cualquier cauce que permita el conocimiento de la ejecución de la programación 2014-2020 y la aportación de sugerencias o recomendaciones que impliquen una mayor atención a las personas con discapacidad..
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Ley 9/1987 de 28 de abril de Servicios Sociales de Canarias	Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país. La Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID) ejercerá un papel especialmente relevante en este ámbito
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo	A nivel regional el Consejo General de Servicios Sociales, tiene como objetivo facilitar la coordinación de los agentes del sistema de servicios sociales, así como para posibilitar la participación social en su dirección y gestión. Estará integrado por representantes del

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	programas.		1/2013, de 29 de noviembre. Ley 9/1987 de 28 de abril de Servicios Sociales de Canarias	Gobierno de Canarias, de los cabildos, de los Ayuntamiento, de las entidades privadas colaboradores, de los usuarios , del personal de los servicios y organizaciones sindicales y asociación patronales mas representativas
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Se ha incluido en la Plataforma el contenido autoformativo e-TRLCSP, realizado por especialistas en contratación pública, que contiene un completo análisis teórico-práctico del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Se ha incluido en la Plataforma el contenido autoformativo e-TRLCSP, realizado por especialistas en contratación pública, que contiene un completo análisis teórico-práctico del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.	el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos. Además, la Plataforma de Contratación del Estado constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores, garantizando la transparencia en el procedimiento de contratación pública.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Se ha incluido en la Plataforma el contenido autoformativo e-TRLCSP, realizado por especialistas en contratación pública, que contiene un completo análisis teórico-práctico del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.	Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. La formación en materia de contratación pública forma parte del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la Administración General del Estado. Además, existen órganos especializados en la formación del personal público, como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge igualmente la materia de contratación pública como parte de su plan de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				formación para el personal de la administración pública española. También en el caso de las comunidades autónomas se desarrollan planes de formación para sus empleados públicos, que recogen la contratación pública entre sus actividades formativas. Además, en el Plan de Acción mencionado se adquiere también el compromiso por parte de la UAFSE de implantar un plan de formación continua tanto para el personal
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Se ha incluido en la Plataforma el contenido autoformativo e-TRLCSP, realizado por especialistas en contratación pública, que contiene un completo análisis teórico-práctico del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.	A nivel regional, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, emite sus informes sobre las cuestiones que, en materia de interpretación de normas de contratación pública, le sometan los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus Organismos Autónomos y demás entes de Derecho público, así como los representantes de las organizaciones empresariales.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Decreto 331/1999, de 30 de diciembre, por el	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
en el ámbito de los Fondos EIE.			que se regula el Registro de Ayudas Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias	carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas. El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros).
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Decreto 331/1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el Registro de Ayudas Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias	Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>general. No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE).</p>
<p>G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Decreto 331/1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el Registro de Ayudas Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias</p>	<p>A nivel regional, el Decreto 36/2009, 31 marzo, establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Este Decreto se refiere a todas las modalidades de subvenciones que puedan concederse por la Comunidad Autónoma de Canarias, entendida en sentido amplio, esto es, aquellas que son gestionadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias así como por sus organismos públicos y demás entidades de derecho público vinculados o dependientes de la misma; por ello hace mención tanto a las bases reguladoras de subvenciones (artículo 9.3) como a las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva (artículo 14.1) y, finalmente, a las concedidas de forma directa (artículo 21.3).</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	Instituto Canario de Estadísticas	La totalidad de los indicadores que se van a elaborar en base a información recopilada en el marco de la ejecución de los Programas lo serán con la incorporación de la información significativa de todas las operaciones del Programa, por lo que la condición de validez estadística está plenamente garantizada en todos los casos. Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE. En el proceso de definición de los indicadores, se exigirá que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen sistema de seguimiento. Se necesitará por tanto disponer de un buen sistema de recogida de información estadística y de gestión que proporcione la capacidad para construir los indicadores adecuadamente.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presente	Instituto Canario de Estadísticas	La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la "Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
avances y realizar la evaluación de impacto.				ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020". En la elaboración del documento se han tenido en cuenta todas las indicaciones de la Comisión Europea proporcionadas en el resto de documentos guía en materia de indicadores y evaluación.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Presente	Instituto Canario de Estadísticas	La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la "Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020". En la elaboración del documento se han tenido en cuenta todas las indicaciones de la Comisión Europea proporcionadas en el resto de documentos guía en materia de indicadores y evaluación.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	Instituto Canario de Estadísticas	La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				"Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020". En la elaboración del documento se han tenido en cuenta todas las indicaciones de la Comisión Europea proporcionadas en el resto de documentos guía en materia de indicadores y evaluación.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Presente	Instituto Canario de Estadísticas	La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la "Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020". En la elaboración del documento se han tenido en cuenta todas las indicaciones de la Comisión Europea proporcionadas en el resto de documentos guía en materia de indicadores y evaluación.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	Instituto Canario de Estadísticas	La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la "Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020". En la elaboración del documento se han tenido en cuenta todas las indicaciones de la Comisión Europea proporcionadas en el resto de documentos guía en materia de indicadores y evaluación.

## 9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

### Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables

### Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables

## **10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS**

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

### 1) Reducción del número y adecuación de los organismos en el periodo 2014-2020

Existe margen para reducir el número de organismos intermedios participantes en 2014-2020. Así, se espera un aumento de la especialización tanto de los recursos humanos que participan en la gestión del FSE como de las herramientas puestas a su disposición.

Por otro lado los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios u organismos intermedios.

### 2) Armonización de las normas con otros Fondos EIE

La posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para todos los Fondos, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios.

### 3) Seguridad jurídica mediante normas más claras

A lo largo del 2014-2020 se informará a los organismos intermedios sobre los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: operaciones, cuentas anuales, criterios de selección de operaciones, seguimiento de la ejecución, ITIs, indicadores, etc.

### 4) Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros

En 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán sólo datos esenciales sobre el progreso realizado, además de estar íntegramente elaborados a partir de los datos de la aplicación Fondos 2020.

### 5) Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios

Se adoptarán las siguientes medidas:

Se estudiará para cada tipo de operación el uso de costes simplificados y se procurará aplicar dichos métodos a todas aquellas operaciones para las que su aplicación suponga una reducción de la carga administrativa.

Se estudiarán y valorarán las más adecuadas gestionar a través de procesos de contratación pública.

## 1) Sistemas de información

Es preciso extender y mejorar el uso de la Administración electrónica en la gestión de los Fondos EIE.

En 2014-2020, se prevé la utilización del sistema de información Fondos 2020, cuyo desarrollo parte de la actual aplicación Fondos 2007 y será capaz de relacionarse con las herramientas que defina la Comisión Europea así como con las de los Organismos intermedios. Será una aplicación que funcionará como sistema integral de la gestión del FSE .

Asimismo, se considerará la opción de un sistema de información común para todos los organismos intermedios, y que tiene por fin reducir los costes totales de propiedad y asegurar la plena disponibilidad de las aplicaciones.

En la inmensa mayoría de los casos las irregularidades detectadas que han dado en el pasado lugar a interrupción o suspensión de pagos no estaban relacionadas con conductas fraudulentas, sino que consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE.

Las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:

**Complejidad de la justificación de gastos:** los organismos intermedios se ven obligados a realizar la verificación administrativa del 100% de todo el conjunto de gastos; criterios de elegibilidad fijados en las convocatorias de ayudas; excesiva fragmentación de los proyectos seleccionados.

**Lentitud en la aplicación de los planes correctores:** tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, se han elaborado un buen número de planes de actuación para resolver los problemas que habían originado las interrupciones o suspensiones de los pagos lo que ha supuesto una considerable carga administrativa adicional.

**Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas:** la falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas de error.

Por ello, con el fin de abordar las debilidades expuestas en este diagnóstico, se prevén una serie de medidas que afectan a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los organismos intermedios, fundamentalmente.

Las medidas que se exponen a continuación contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

## 1) Gobernanza adecuada.

a) Con el fin de garantizar **una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables**, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas.

b) **Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias)**. Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

## 2) Gestión más eficaz

c) **Uso generalizado de las opciones de costes simplificados**. En el período 2014-2020, la simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y para reducir significativamente las tasas de error de los programas operativos.

Se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en la normativa comunitaria.

d) **Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas**. La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

e) **Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020**. Se mantendrá informado a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014.

## 3) Sistema reforzado de verificaciones

f) Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una **oficina técnica o estructura de apoyo técnico** que reforzará sus actuales capacidades.

Asimismo se prevé también **el refuerzo de las verificaciones de gestión** a través de la contratación de un servicio específico.

g) Se prevé la **creación de un equipo especializado de control**, en julio de 2015, con el fin de:

1. Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
2. Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
3. Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) Por último se prevé tener un sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación.

Todas estas medidas se llevarán a cabo en los plazos indicados en el cronograma recogido en el Plan de Acción.

## 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

### 11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El principio de desarrollo sostenible se ha integrado en este programa de forma transversal, buscando el establecimiento de sinergias entre el desarrollo sostenible, el empleo, la formación y la educación. El presente programa reconoce que el fomento del empleo y la inversión en educación deben ir en paralelo con la búsqueda de un desarrollo sostenible, (agregar coma) teniendo en cuenta el reto global que constituye la reducción de los desequilibrios sociales y ambientales. De esta forma, el compromiso con un desarrollo sostenible, la construcción de mercados laborales inclusivos y el impulso al emprendimiento y al autoempleo pueden producir sinergias significativamente positivas.

Sobre esta base, el objetivo de un desarrollo sostenible se aborda a través de las siguientes medidas:

- La implementación de proyectos de empleo en el contexto del desarrollo de una economía baja en carbono. Ello implica el estímulo de actividades económicas que contribuyan a crear empleo entre colectivos con mayores dificultades o que sufren procesos de discriminación múltiple y, a la vez, generar las condiciones para transitar hacia un sistema productivo que aproveche sus recursos de forma más eficiente y con un menor impacto ambiental.
- La puesta en marcha de planes locales integrales de regeneración urbana que mejoren el entorno en el que se desenvuelven los colectivos más vulnerables. En particular, el diseño y la implementación de actuaciones de regeneración y rehabilitación urbanas con el objeto de optimizar las actuaciones en los entornos más deprimidos.
- Intervenciones de promoción de la Responsabilidad Social de las Empresas y, en particular, la promoción de la RSE como elemento impulsor de organizaciones más sostenibles, (agregar coma) así como la promoción de inversiones socialmente responsables.
- El fomento de la innovación social en la búsqueda de soluciones inteligentes y sostenibles en relación con el reto de la inserción social y laboral de colectivos en riesgo de exclusión o sujetos de discriminación. (“el desafío que implica”: suprimir: se reitera más adelante “desafío”) En este sentido, la configuración de una economía más eficiente desde el punto de vista del uso de los recursos se considera un desafío clave para la generación de actividades inclusivas y sostenibles desde un punto de vista ambiental.
- El fomento de la innovación social a través del desarrollo sostenible.

## **11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad y no discriminación, establecido en la Constitución Española en su artículo 14, implica el derecho fundamental de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad. El FSE pone especial énfasis en esta equidad en todos los aspectos relativos al acceso al mercado de trabajo y la prevención de la exclusión social, bases de la autonomía de las personas y de la igualdad de oportunidades. La Carta Magna, en su artículo 9.2, obliga además a los poderes públicos a adoptar medidas de acción positiva que remuevan los obstáculos que se oponen a dicha igualdad y que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos, para garantizar la igualdad de trato entre las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, capacidad, edad u orientación sexual.

La exigencia comunitaria que recoge el artículo 96.7 b) del Reglamento (UE) N° 1303/2013 se refiere a la prevención de una posible discriminación, ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de la igualdad de oportunidades de diversos grupos de personas destinatarias, en particular, de las personas con discapacidad.

Así, en complementariedad y de manera transversal a las actuaciones que se ejecuten en el marco de este programa operativo, se adoptarán medidas que garanticen el respeto a este principio horizontal, sin menoscabo de medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos rasgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con su acceso y/o permanencia en el mercado de trabajo.

En definitiva, las actuaciones desarrolladas en el marco de este programa deben garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de todas las personas participantes.

## **11.3 Igualdad entre hombres y mujeres**

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

En Canarias, la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres es el ejemplo más claro de la integración del principio de igualdad y de la perspectiva de género en las políticas públicas españolas, transponiendo la normativa comunitaria y nacional en la materia en dos frentes fundamentales: la mejora del funcionamiento de las administraciones públicas y la eliminación de situaciones concretas de discriminación por razón de sexo.

Con este fin, el organismo de promoción de políticas de igualdad entre mujeres y hombres regional participa en las diferentes fases de ejecución de los Fondos: diseño, programación, gestión, seguimiento y evaluación, desempeñando un doble papel: velar por el cumplimiento de la igualdad de género y gestionar, en su caso, las actuaciones cofinanciadas dirigidas a promover y fomentar la igualdad de género.

### **Fase de Programación: elaboración de los Programas**

El organismo responsable del Programa Operativo, ha asegurado la participación del Instituto de Igualdad de Canarias, en calidad de organismo regional responsable de promover la igualdad de mujeres y hombres.

Además, el Instituto de la Mujer ha realizado, a través de la Red de Políticas de Igualdad del período 2007-2013, todas aquellas actividades necesarias para la coordinación de tareas relativas a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de los Fondos 2014-2020.

Para lograr una integración efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se han tenido en cuenta las siguientes medidas:

- El análisis de disparidades, necesidades de desarrollo y potenciales de crecimiento se ha elaborado utilizando, en lo posible, datos desagregados por sexo y analizando las brechas de género existentes.
  - El Programa Operativo se ha elaborado dando participación a los socios representantes de los principios horizontales, en concreto al Organismo de Igualdad de Canarias en sus respectivos ámbitos territoriales.
1. Su participación se extenderá lo largo de todas las fases de ejecución de los programas: preparación, gestión, seguimiento y evaluación; asimismo formarán parte como miembros de pleno derecho de los comités de seguimiento, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

### **Fase de Implementación**

Para lograr una integración efectiva del principio de transversalidad de género durante la implementación de los programas, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Se promoverá que en la gestión de los proyectos cofinanciados se tengan en cuenta las brechas de género existentes, con el fin de adoptar las medidas necesarias para corregirlas o compensarlas.
- Se procurará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Se podrán establecer criterios de selección de operaciones que integren la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente a través de una participación equilibrada.
- Los informes de ejecución anuales incluirán, en su caso, información sobre la ejecución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- En la estrategia de comunicación se visibilizará, cuando proceda, la aportación de las mujeres y su acceso a los fondos, mediante la ejecución de proyectos cofinanciados. Esta estrategia promoverá la diversificación de los medios y canales de información y publicidad para garantizar la accesibilidad de la información.
- Se tendrá en cuenta, en las acciones de implementación del programa, un uso no sexista del lenguaje y las imágenes.
- Se utilizarán, en las acciones de implementación del programa y en la medida de lo posible, datos estadísticos desagregados por sexo, a fin de permitir en cualquier caso el análisis de género de su ejecución y evaluación.

Con el fin de facilitar la integración de la perspectiva de género en la gestión de los fondos, y facilitar la labor de los organismos implicados, se han elaborado guías y herramientas en el seno la Red de Políticas de Igualdad, los cuales se encuentran disponibles en la página web del Instituto de la Mujer y en la página Web del organismo responsable del Programa Operativo.

### **Fase de Seguimiento y Evaluación**

Una vez integrado el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el proceso de programación e implementación, hay que prever en todos los sistemas de seguimiento de los Fondos EIE 2014-2020 la posibilidad de recogida de la información relativa a la incorporación de este principio y a las actuaciones derivadas del mismo.

El Comité de Seguimiento es una de las estructuras fundamentales para velar por la aplicación el principio de igualdad entre mujeres y hombres durante la ejecución, así como por los avances que se vayan realizando del mismo. Para ello, el Instituto Canario de Igualdad estará representado en el Comité y deberá supervisar las medidas ejecutadas.

## 12. ELEMENTOS SEPARADOS

### 12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

**Cuadro 27: Lista de grandes proyectos**

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

## 12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

**Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	FSE	Transición	desempleado, incluso de larga duración	Número	13.006	14.829	27.835	67.984,00	77.290,00	145.274,00
1E - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	FSE	Transición	Indicador financiero	Ayuda euros			4.656.627			69.836.197,00
2E - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	FSE	Transición	desempleado, incluso de larga duración	Número	420	512	931	2.125,00	2.673,00	4.798,00
2E - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 85% del FSE	FSE	Transición	Indicador financiero	Ayuda euros			4.384.923			50.501.027,00
3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE	FSE	Transición	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	1.677	2.052	3.729	7.291,00	10.323,00	17.614,00
3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE	FSE	Transición	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	20	25	45	154,00	209,00	363,00
3E - Inversión en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 85% del FSE	FSE	Transición	Indicador financiero	Ayuda euros			13.679.120			100.269.428,00

## 12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

- Cabildos Insulares.
- Federación Canaria de municipios
- Consejo Económico y Social de Canarias
- Union General de Trabajadores
- Comisiones Obreras
- Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife.
- Confederación Canaria de Empresarios de Las Palmas
- Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.
- Federación Ben Magec-Ecologistas en acción.
- Federación Coordinadora de ONGs de Canarias.
- Cruz Roja Española.
- Caritas.
- EAPN Canarias red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social
- Gobierno de Canarias



## DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Checksum	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------	----------------	-------------

### Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Informe de Evaluación Ex ante del PO Canarias FSE 2014-2020	Informe de la evaluación ex ante	1.2	25-nov-2015		Ares(2015)5728747	Informe de evaluación ex -ante Canarias FSE 2014-2020	10-dic-2015	npeeherm
Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP014 3.0	Instantánea de los datos antes de enviar	3.0	30-oct-2019		Ares(2019)6720888	Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP014 3.0 es	30-oct-2019	npeeherm

Suma de comprobación de todos los datos estructurados: 1478659545

**RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE**

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.559.659,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.043.886,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.646.825,00", "332.119.881,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "345.940.665,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Transición" y por año "2016" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.896.714.321,00", "1.875.188.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Transición" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.425.836.977,00", "2.423.375.418,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.805.983.915,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.30.2	Los importes de reserva de rendimiento por eje prioritario deben estar entre el 5 % y el 7 %: eje prioritario «2E», cuota media «0,00».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1E» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2E» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3E» y la prioridad de inversión «10ii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3E» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1E» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1E» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2E» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1E» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2E» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3E» y la prioridad de inversión «10ii».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3E» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1E» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1E» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2E» y la prioridad de inversión «9i».